

301809 A  
12



UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO

PLANTEL SAN RAFAEL

"ALMA MATER"

ESCUELA DE DERECHO

CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ESTUDIO SOCIOJURÍDICO DEL MALTRATO  
DE MENORES EN MÉXICO

T E S I S

QUE PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE  
LICENCIATURA EN DERECHO

P R E S E N T A :

MARÍA DEL CARMEN TAFOYA NIETO

ASESOR: LIC. JOSÉ ADRIAN GODÍNEZ GARCÍA.

REVISOR LIC. JESÚS MORA LARDIZABAL.

MÉXICO, D.F.

2003

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# PAGINACIÓN DISCONTINUA

**TESIS  
CON  
FALLA DE  
ORIGEN**

B

"RECOMIÉNDALAS A TUS HIJOS LA VIRTUD;

ESO LOS PUEDE HACER MÁS FELICES QUE EL ORO"

BEETHOVEN.

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el contenido de mi trabajo de licenciatura

NOMBRE: Jataya Nieto

Maestra del Carmen

FECHA: 4 de abril de 2003

FIRMA: [Firma manuscrita]

A MIS PADRES QUE ME DIERON LA VIDA

IGNACIA Y JORGE

A MI ESPOSO QUE ME APOYA

ARTURO

Y A MIS HIJOS QUE HAN DADO LUZ A MI CAMINO

MA. DEL CARMEN Y ARTURO

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

c

**INDICE.**

Introducción.....	i
<b>Capitulo I. Antecedentes Históricos.</b>	
1.1 El maltrato de menores en la antigüedad.	
1.1.1. Los aztecas.....	2
1.1.2. Los totonacas.....	5
1.1.3. Leyes de los indios de la Nueva España.....	7
1.1.4. Educación de los hijos de los plebeyos.....	8
1.1.5. Roma.....	10
1.1.6. Grecia.....	16
1.2 El maltrato de menores durante la Edad Media. Edad Media.....	23
1.2.1. Derrumbamiento del Imperio de Carlomagno.....	23
1.2.2. La cruzadas.....	25
1.2.3. Edad Media temprana.....	26
1.3 El maltrato del menor en México. La Revolución Mexicana.....	27
<b>Capitulo II.</b>	
2. Etiología y conceptualización del maltrato de menores.	
2.1 Definiciones del maltrato del menor.....	32
2.2 Diversas formas de incurrir en los maltratos de menores.....	38



D

2.3 Violencia intrafamiliar. .... 47  
2.4 Elementos que participan de modo indirecto en el maltrato. .... 52

Capitulo III. El maltrato de menores en México.

3.1 Antecedentes del maltrato de menores en México. .... 63  
3.2 Instituciones dedicadas a proteger a menores de edad. .... 77  
3.3 Origen de la creación del Centro de Atención de la Violencia Intrafamiliar. .... 87

Capitulo IV. Marco jurídico del maltrato del menor.

4.1 Artículos constitucionales que contemplan el maltrato del menor. .. 95  
4.2 El Código Civil en lo referente al maltrato del menor. .... 101  
4.3 El Código Penal y el maltrato al menor. .... 112  
4.4 El maltrato al menor en lo laboral. .... 133

Capitulo V. El maltrato al menor y lo que no contempla la ley.

5.1 Agresores generadores de maltrato de niños. .... 151  
5.2 Consideraciones del ámbito jurídico de niños maltratados. .... 158  
5.3 El maltrato del menor en las instituciones educativas. .... 165

Conclusiones. .... 171  
Sugerencias. .... 173  
Bibliografía. .... 175

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## INTRODUCCIÓN

En este trabajo hablaremos de un problema social muy delicado como es el maltrato al menor, este fenómeno social que nos atañe a todos ya que estamos hablando de los seres humanos más vulnerables y débiles que con facilidad cualquiera les puede ocasionar un daño.

Lo más sorprendente es que los principales agresores de los niños son, en su mayoría sus madres, aquella que los trajo al mundo tal vez con ilusión o probablemente a fuerzas.

Este problema ha ido creciendo en gran medida, los agresores nunca van a confesar la conducta para con los niños, ya que se sienten, los padres o tutores dueños de éstos y los demás lo ven como algo fácil de maltratar.

La investigación consta de cinco capítulos cada uno dirigido al maltrato del menor, lo que lo causa, y las consecuencias que puede tener.

En el capítulo primero se habla de los antecedentes históricos de este tema, para que podamos darnos cuenta que el maltrato ha existido siempre, en la cultura azteca, totonaca, en los indios de la Nueva España, en la educación de hijos de los plebeyos, en Grecia, Roma, en el imperio de Carlo Magno, las cruzadas, la Edad Media y la Revolución Mexicana.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

El maltrato en todas estas culturas lo hacían por razones religiosas o costumbres o porque así lo decía su gobierno o leyes, los menores no eran considerados personas y los padres podían disponer de ellos como mejor les complacía.

En el capítulo segundo abordaremos el tema de las definiciones sobre el maltrato al menor, diversas formas en que se incurre en el maltrato, la violencia intrafamiliar y elementos que de modo indirecto participan en el maltrato.

Teniendo los conceptos, formas y elementos del maltrato al menor podemos apreciar la gravedad de este fenómeno ya que el maltrato se puede dar de muchas maneras y puede ocasionar desde una lesión hasta la muerte del niño.

En el capítulo tercero, trataremos los antecedentes del maltrato de menores en México, las instituciones que protegen al niño y la creación del Centro de atención a la Violencia Intrafamiliar.

Aquí, en México, se está tratando de solucionar o disminuir este problema, ya que se han creado diversas instituciones en las cuales se pueda ayudar a los niños maltratados mediante terapias, albergues, leyes y reglamentos.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

En el capítulo cuarto entramos a lo que es el marco jurídico del problema, comenzando con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Civil, El Código Penal y la Ley Federal del Trabajo.

Cada una de estas leyes surgen de la Constitución, en ellas se tipifican las penas de acuerdo al grado de abuso que realicen en el menor, así como las consecuencias que puedan traer por su conducta, ya que los malos tratos hacia el menor están contemplados en todas estas leyes.

En el capítulo quinto mencionaremos los maltratos al menor y lo que no contempla la ley, agresores generadores del maltrato, consideraciones en el ámbito jurídico y el maltrato en instituciones educativas.

Los agresores son difíciles de detectar, ya que siempre tienen algo con lo que se escudan para hacer creer a las autoridades que es un accidente o que ellos no fueron los que ocasionaron el maltrato en el hijo o pupilo.

El maltrato al menor no sólo ocurre en México sino en todo el mundo motivo por el cual se han llevado a cabo congresos y reuniones para poder frenar el problema y ayudar de algún modo a los niños que son nuestro futuro y que debe ser un futuro sano.

TESIS CON  
FALLA DE URGEN

## CAPÍTULO I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

### 1.1. El maltrato de menores en la antigüedad.

1.1.1. Los aztecas.

1.1.2. Los totonacas.

1.1.3. Leyes de los Indios de la Nueva España.

1.1.4. Educación de los hijos de los plebeyos.

1.1.5. Roma.

1.1.6. Grecia.

### 1.2. El maltrato del menor durante la Edad Media: Edad Media.

1.2.1. Derrumbamiento del imperio de Carlomagno.

1.2.2. Las cruzadas.

1.2.3. Edad Media Temprana.

### 1.3. El maltrato del menor en México. La Revolución mexicana.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## 1.1 EL MALTRATO DE MENORES EN LA ANTIGÜEDAD.

### 1.1.1. LOS AZTECAS.

"Diversos historiadores coinciden en señalar que durante siglos los niños fueron criaturas muy susceptibles al abuso parental e incluso a medidas más drásticas aún. Por ejemplo, Williams (1980) hace un resumen de la manera en que los niños han sido tratados en diversos lugares y épocas antes de entrar al siglo XVIII: "Los niños han sido torturados, quemados, terrorizados, azotados a diario para disciplinarlos y obligados a trabajar hasta el punto de morir...Sus padres los han expuesto a las inclemencias del tiempo, los han dejado hambrientos o abandonados, todo esto para evitar el peso de su crianza o para dividir la propiedad en partes más pequeñas".<sup>1</sup>

Dentro de esta cultura, una de las más importantes de mesoamérica, veremos que el trato hacia el menor era cruel y despiadado ya que por motivos religiosos y creencias los sacrificaban, los vendían y hasta en ocasiones se los comían. Fray Bartolomé de las Casas nos relata como eran tratados los niños en esta época.

"El día dedicado al dios del agua, que llamaban Ecalcoatliti era muy solene y festival entrellos"<sup>2</sup>. "Una vez en el año, cuando ya eran salidos de un palmo sus panes que habían sembrado en sus labranzas, en los pueblos que había señores y principales, cuya casa se decía tecpan, que quiere decir palacio, sacrificaban a

<sup>1</sup> MARTÍNEZ TABOAS, Alfonso. Revista intercontinental de Psicología y educación, volumen cuatro, número 1. Puerto Rico, 1991, p. 58.

<sup>2</sup> DE LAS CASAS, Fr. Bartolomé. Los indios de México y la Nueva España. Capítulo XXIV (Cap. 170). Fiestas religiosas. Panquetzatliti, Tlacaxiphehuatliti y otras. p. 85.

un niño y una niña de edad de tres o cuatro años, y éstos eran hijos de personas nobles y principales, no esclavos. Este sacrificio hacían en el monte a honra y cultu de un dios llamado Tláluć, que tenían por abogado dios que les proveía y enviaba las pluvias que les eran necesarias, y cada y cuando que tenían falta de agua, a éste le pedían con toda confianza.

Era tenido en toda la tierra este dios muy principal, y donde tenia su principal templo era en la ciudad de Texcuco, juntamente con los dioses mexicanos, los cuales templos eran los mayores de la tierra y los más altos. Estos niños no los comían, sino poníanlos en una caja de piedra por honra de Tláluć, dios del agua. Hacían otro sacrificio a este dios, y era poner muchos papeles pintados, y llevándolos a los templos ponían en ellos ulli, que es una goma de que hacen las pelotas que mucho saltan ( de las cuales abajo quizá se hablará) y debían en honor del dios del agua y de los demás, quemallos. Ofrecían también aquella goma untando con ella los carrillos de los ídolos, muchos de los cuales tenían de aquella goma tanta, que sobía la costra de dos dedos y tres de alto. Ayuntábanse los parientes y amigos en este día y llevaban comida que comían en los patios de los templos o en los portales con que festejaban; salían de México y llevaban en una canoa, barquillo dellos, un niño y una niña, y en medio de la laguna o lago de México, echándolos en el agua y sumiéndolos con canoa, barquillo, y todos los ofrecían al dios del agua.

TESIS CON  
FALLA DE URGEN

En otro día de sus meses que llamaban Tozoztli, cuando ya los panes estaban hasta la rodilla de aitor, hacían otra manera de sacrificio a este triste dios Tláluć

que tan cara les vendía el agua. Echaban por el pueblo cierto pecho o derrama, recogiendo tanto haber que pudiesen comprar cuatro niños esclavos de edad de cinco a seis años. Estos comprados, poníanlos en una cueva hasta otro año que hacían otro tanto, y desta manera se los sacrificaban." <sup>3</sup>

" El más general sacrificio de todos era cuando del sol había eclipsi, porque todos entonces con gran temor, hombres y mujeres, niños y viejos, se sacrificaban de las orejas o de las brazos o de ambas partes, arrojando la sangre hacia el sol con los dedos." <sup>4</sup>

"La esclavitud azteca nació : De la venta de un hijo, realizada por el padre (mediante una autorización concedida sólo en caso de evidente miseria y de demostrar el padre que tenía más de cuatro hijos)." <sup>5</sup>

En el sistema azteca de familia, La patria potestad (que implicaba el derecho de vender como esclavo, pero quizá no el de matar) terminaba con el matrimonio del hijo o de la hija, para el cual, empero, el consentimiento de los padres era necesario." <sup>6</sup>

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>3</sup> DE LAS CASAS, Fr. Bartolomé. Ob. Cit. p. 86.

<sup>4</sup> Ibid. p. 94.

<sup>5</sup> MARGADANT S., Guillermo F. Introducción a la Historia del Derecho Mexicano. Las clases sociales en el imperio azteca. p. 31.

<sup>6</sup> Ibid. p. 33.

### 1.1.2. LOS TONACAS.

Aquí los infantes o menores de edad, eran tratados cruelmente , sin importar la clase social a la que pertenecían. Según sus leyes a los recién nacidos de ambos sexos se les circuncidaban; nos dice Fray Bartolomé de las Casas, de esta manera.

"Tenían por ley en aquellas provincias que en pariendo la mujer, a los veinte y ocho días, o veinte y nueve, varón o hembra, los llevaban al templo y el sacerdote sumo y el segundo tomaban la criatura y tendíanla encima de una piedra, y tomando el capullito del miembro secreto, se lo cortaban cercén con cierto cochillo de pedernal, que no quedaba dél cosa alguna, de manera que los circuncidaban como lo acostumbra los de Egipto y otras naciones, como se dirá adelante si Dios quisiere. Aquello que cortaban quemábalo y hacínelo ceniza. A las niñas, en lugar de circuncisión, el sacerdote sumo y el segundo con sus propios dedos de las manos las corrompían, mandando a las madres que habiendo la niña seis años renovasen con sus manos o dedos dellas el mismo corrompimiento que ellos habían comenzado. "

Esto era una forma de maltratar al menor puesto que no utilizaban ningún material quirúrgico o anestesia para realizar la circuncisión en los niños y el corrompimiento (que ahora conocemos como violación, aun cuando lo hacían con la mano) , en las niñas y por lo tanto los lastimaban.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Tornando a la religión éstos, tenían una ceremonia y manera de sacramento de comunión que adoraban y en quien ponían toda su devoción y esperanza; cosa; cierto, de maravillar. De tres en tres años mataban tres niños y sacábanles los corazones, y de la sangre que de allí salía, y con una goma que llaman ulli, que sale de un árbol que se cría en tierra caliente, al cual punzándolo salen unas gotas blancas, y después se torna como pez negra, de que hacen las pelotas con que juegan, que saltan seis veces más que las nuestras de viento y no paran de bullir saltando como si estuviesen llenas de azogue; con este licuor o goma, digo, y la sangre de los corazones de los niños, y de ciertas semillas, las primeras que salían de una huerta que en sus templos tenían, y hacían cierta confección y masa. Esta tenía por comunión y cosa santísima; llamábanla en lengua mexicana Yoliaimtiaqualoz, que quiere decir manjar del ánima. Deste manjar usaban a semejanza de comunión, y tenían esta orden y precepto: que de seis en seis meses, los hombres de veinte y veinticinco años habían de comulgar, y las mujeres de diez y seis." <sup>7</sup>

Los niños eran asesinados para sacarles el corazón, según su religión era utilizado este órgano como una forma de comulgar, este rito lo realizaban cada seis meses, según sus creencias el sacrificio de estos infantes era bueno ya que ellos lo llamaban manjar del ánima, lo cual la realizaban hombres jóvenes y

---

<sup>7</sup>DE LAS CASAS, Fr. Bartolomé Los Indios de México y Nueva España. Antología. Capítulo XXIX (Cap. 175). El culto entre los totonacas, p. 97-98.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

mujeres de 16 años. Eran actos crueles que sus leyes así lo dictaban y que cruelmente abusaban de los infantes.

### **1.1.3. LEYES DE LOS INDIOS DE LA NUEVA ESPAÑA.**

Para educar al hijo, los indios utilizaban métodos sumamente salvajes, inclusive a los hijos de hombres ricos eran tratados de igual forma, los niños no tenían ningún valor para los padres o autoridades que los regían, ya que éstos eran propiedad de ellos, el infante no tenía ningún derecho, tampoco lo respetaban como ser humano. Por lo que su trato era inhumano. Fray Bartolomé nos comenta sobre estos hechos.

"El modo que tenían de castigar a los hijos y hijas siendo mozos, cuando salían viciosos y desobedientes y traviesos, era tresquilarlos y traerlos maltractados y punzarles las orejas y los muslos y los brazos con las púas o espinas de los magueyes .

Era costumbre que los hijos de los señores y hombres ricos, en siendo de siete años, poco más o menos, entraban en los templos a servir a los dioses. Allí servían barriendo y haciendo fuego delante los templos y salas y patios, y echaban los inciensos en los fuegos según se acostumbraba, y servían a los sacerdotes, y cuando eran negligentes o traviesos o hacían alguna inobediencia,

castigabanlos atándolos pies y manos, y punzávalos los muslos y los brazos y los pechos y echábanlos a rodar por las gradas debajo de los templos pequeños." <sup>8</sup>

La forma de reprender al niño era muy cruel además de que eran explotados, trabajando para los sacerdotes sin recibir a cambio ningún pago, al contrario eran torturados por éstos, y sus padres los apoyaban para que realizaran dichos actos crueles.

#### 1.1.4. EDUCACIÓN DE LOS HIJOS DE LOS PLEBEYOS.

"Luego como comenzaban los niños a usar algún juicio de razón y de entendimiento, los amonestaban los padres y daban saludables consejos, y los retraían de pecado y vicios; poníanlos a que sirviesen a los dioses; llevábanlos consigo a los templos; poníanlos en trabajos y en oficios, según que en ellos hallaban y cognoscían disposición, fuerza inclinación y habilidad. Lo más común era ponellos en lo que sus padres solían ejercitarse. Si los veían traviosos o mal criados, con mucha diligencia y rigor los castigaban, refiriéndoles a veces de palabras; otras, hortigándolos con hortigas en lugar de azotes, por todo el cuerpo; otras veces, dándoles con vergas, y si no se enmendaban, colgábanlos de los pies y dábanles humo a narices. Lo mismo hacían las madres a las hijas cuando lo merecían. Y si huían de sus casas, los padres ponían diligencia una y muchas

---

<sup>8</sup> DE LAS CASAS. Fr. Bartolome. Los Indios de Mexico y Nueva España. Antologia. Capitulo XLII (Cap. 215). Leyes penales de los mexicanos, p. 141-142.

6

TESIS CON  
FALLA DE CALGEN

veces en buscallos; otras, de cansados los dejaban para bellacos, no curando dellos, muchos de los cuales paraban en la horca o en condenallos por esclavos.

Castigaban y amonestaban a los hijos que no mintiesen, sino que hablasen verdad, y si cognoscían ser viciosos en mentir, el castigo que les daban era hendirles y cortarles un poco de un labio o bezo, y a esta causa tenían costumbre siempre de hablar verdad." 9

Las sanciones o castigos que los padres les daban a sus hijos eran muy severas ocasionándoles marcas físicas permanentes; y haciendo que el destino de su hijo al huir de su casa lo llevara a la muerte o vivir en la calle hasta ser esclavos.

Con esto sabemos que en nuestras culturas el maltrato del menor era muy cruel y severo, para ellos el maltrato hacia sus hijos era normal para educarlos y santo en los rituales que estos llevaban a cabo. La licenciada Juana Berber Torres, trabajadora social del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia nos da un bosquejo general de las sanciones que se daban a los menores en la época prehispánica.\*

"En el caso de las culturas prehispánicas, al menor se le sancionaba, dándole de comer apenas la mitad de una tortilla o atándolo de pies y manos para ser recostado en tierra mojada cuando mostraba actos de rebeldía, hincándolos sobre

---

\* DE LAS CASAS, Fr. Bartolome. Los Indios de México y Nueva España. Antología. Capitulo XLVII (Cap. 220). Educación de los hijos de los plebeyos, p. 157.

pedrecillas o nopales; en otras ocasiones eran expuestos al humo producido por chiles quemados, asimismo se observa en algunos códices que los indígenas acostumbraban castigar a los menores, clavándoles puntas de maguey en la espalda y a las niñas se las clavaban en las manos." <sup>10</sup>

#### 1.1.5. ROMA.

"La ley Romana le adjudicaba pleno poder al padre sobre el destino de su hijo: éste podía matarlos, venderlos u ofrecerlos en sacrificio. Esta actitud tomaba su base en escritores como Aristóteles quienes esbozaban creencias como las siguientes: La justicia de un amo o de un padre es una muy diferente a la de un ciudadano, porque un hijo o un esclavo son propiedad, y no puede haber injusticia contra lo que es una propiedad(citado en Williams, 1980, p. 9)"<sup>11</sup>

Dentro de la historia de Roma encontramos el maltrato de los niños, que era muy común ya que no existían leyes que lo prohibieran. Kovaliov nos dice como existía el maltrato hacia el menor desde la fundación de Roma .

"La fundación de Roma.-La hija de Numitor, Rhea Silvia, se hizo vestal. Las vestales eran sacerdotisas de la diosa Vesta y estaban obligadas a hacer voto de castidad. Sin embargo, Rhea Silvia tuvo del dios Marte dos mellizos, y a

<sup>10</sup> BERBER TORRES, Juana. Dirección de Asistencia Jurídica. Subdirección de Asistencia Jurídica. Departamento de Servicios Sociales. México. 1995. p. 3

<sup>11</sup> MARTINEZ TABOAS, Alfonso. Revista intercontinental de Psicología y educación, volumen cuatro, número 1. Puerto Rico. 1991. p. 58.

consecuencia de ello fue condenada a muerte por Amulio. Por haber infringido el voto. El rey ordenó que los mellizos fueran arrojados al Tiber, pero los esclavos que debían cumplir la orden abandonaron el cesto cerca de la orilla, en un sitio poco profundo, ya que, dada la creciente, les resultaba difícil alcanzar el centro del río."<sup>12</sup>

"En Roma el infanticidio fue común hasta el año 374 d.C. cuando éste fue prohibido para poder aumentar la población. Starr (1988) ha señalado que para esa época era relativamente común tirar los bebés al río, colocarlos dentro de botes o abandonarlos en carreteras desoladas. Los factores de riesgo eran: ser niña; ser un hijo/a ilegítimo; ser el último hijo/a de una familia numerosa; o nacer con un defecto congénito. En cuanto a estos últimos, las leyes romanas de las Doce Tabas prohibían la crianza de un niño con un defecto o deformidad".<sup>13</sup>

Durante las guerras los niños eran asesinados y torturados cruelmente, sitiaban a la población y los mataban de hambre, o eran vendidos como esclavos porque las leyes les daban ese derecho a los padres, e inclusive los reclutaban en el ejército.

"Las leyes de las XII tablas.- El derecho gentilicio reflejado en las leyes de las XII Tablas tienen un carácter decididamente patriarcal. El padre posee un poder

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>12</sup> KOVALIOV, S. I. Historia de Roma I La República. Futuro. Buenos Aires. 1959 p.57

<sup>13</sup> MARTINES TABOAS, Alfonso. Revista Intercontinental de Psicología y educación, volumen cuatro, número1. Puerto Rico, 1991. p. 58, 59.

ilimitado sobre los hijos, hasta el punto de poder venderlos como esclavos por tres veces. Recién después de la tercera venta el padre perdía la patria potestad."<sup>14</sup>

En las guerras que había entre los diferentes pueblos, los niños eran más vulnerables para abusar de ellos, siendo asesinados o tomados como prisioneros para ser vendidos como esclavos ya que a los guerreros no les importaba si había menores de edad, ellos querían tener el triunfo masacrando a la población que quedara, sin compasión. Se nombrarán algunas de estas guerras en donde se confirma la forma en que eran tratados los menores de edad.

**"La caída de Veyes 400 a. C-** Guerra contra el pueblo etrusco de Veyes, según antiguas crónicas, un ejército sitió la ciudad, por varios años, los veyanos pedían ayuda a los etruscos del norte, pero los etruscos se negaron a venir en su auxilio, la ciudad fue tomada por hambre, los romanos saquearon el lugar vendiendo a sus habitantes como esclavos, la ciudad quedó desierta."<sup>15</sup>

**"La invasión de los galos.-**Según parece, en aquel período Roma estaba tan mal fortificada que no era posible una defensa. Los galos aparecieron en la ciudad al día siguiente (según otras versiones, sólo después de tres días). La ciudad,

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>14</sup> KOVALIOV, S. I. Historia de Roma I La República. Futuro, Buenos Aires, 1959, p.p 102, 103.

<sup>15</sup> [http://www.geocities.com/historia\\_impcria/roma/121.htm](http://www.geocities.com/historia_impcria/roma/121.htm)

indefensa, fue saqueada e incendiada, y los habitantes que se habían quedado, masacrados."<sup>16</sup>

"**Guerras contra la Magna Grecia.**- Enterado Pirro de la guerra, marchó a Italia a luchar contra los romanos, desembarcó en Tarento, y se dispuso a reclutar jóvenes soldados en la ciudad. Pirro mandó cerrar las puertas de Tarento y ordenó a todos los hombres entre 16 y 30 años a presentarse en el teatro para alistarse."<sup>17</sup>

A los niños se les entrenaba para la guerra mediante métodos crueles, y si estos no lo hacían hasta podrían morir de hambre. Lo que le interesaba a su gobierno era tener buenos guerreros para conquistar pueblos y tener el triunfo siempre sin fijarse que eran niños y que al someterlos les causaban daño e inclusive la muerte.

"**Primera guerra púnica. 265 a. C.** - Comienza este conflicto, a causa de nativos de Italia habitantes de las cercanías de Tarento, los numidas lanzaban flechas, incluso la gente de las islas Baleares peleaban con ondas, lanzando piedras de gran tamaño o bolas de plomo, dicese que eran entrenados desde niños, poniéndoles el pan a lo alto de una columna, y el que lograba bajar la comida podía alimentarse."<sup>18</sup>

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>16</sup> KOVALIOV, S. I. Historia de Roma I La República. Futuro. Buenos Aires, 1959 p 147

<sup>17</sup> [http://www.geocities.com/historia\\_imperia/roma/1/1.html](http://www.geocities.com/historia_imperia/roma/1/1.html)

<sup>18</sup> Ibidem

**"Tercera guerra púnica, la desaparición de Cartago.-**Cartago. Escipión trató por todas maneras de entrar en la ciudad, pero estaba demasiado bien defendida, luego resolvió matarlos por hambre, cortó todos los accesos terrestres de la ciudad. Pasaron varios meses y los cartagineses se morían de hambre, los ciudadanos se llegaron a alimentar de cadáveres, algunos se rendían, finalmente. Escipión logró derribar las puertas de Cartago y aun así hubo luchas dentro de la ciudad que duraron unos 7 días."<sup>19</sup>

**"Guerra contra los Ligures y la conquista de España,130 a. C. -** Finalmente, los romanos, en el año 133, enviaron a Emiliano Escipion, el destructor de Cartago, reorganizó el ejército, y se estableció con unos 60.000 hombres alrededor de la ciudad, no quería arriesgar batalla, por lo que intentó matarlos por hambre, al cabo de unos meses los ciudadanos, ya conscientes de su destino, se suicidaron, sólo quedaron unos 50 rehenes, con la destrucción de Numancia, terminan las conquistas en la península."<sup>20</sup>

**"Segunda sublevación.-**César intentó atraer a Vercingetórix a las llanuras, en Saona, donde se libró una batalla muy encarnizada incluso César casi pierde la vida, pero el romano logró desbandar las fuerzas galas, Vercingetórix se fue a la ciudad fortificada de Alesia a refugiarse, pero tenía pocos víveres para sus tropas por lo que decidió echar a mujeres, niños y ancianos de la ciudad."<sup>21</sup>

<sup>19</sup> [http://www.geocities.com/historia\\_imperio/roma/1/1.html](http://www.geocities.com/historia_imperio/roma/1/1.html)

<sup>20</sup> Ibidem

<sup>21</sup> Ibidem

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

" **Periodo de anarquía militar, 251 d. C.** - Decio moría luego de un breve gobierno, durante una invasión de germanos. Hubieron dos emperadores, Galo el general de los ejércitos de Decio y el hijo de Decio que no era más que un niño. Pero Galo mandó matar al pequeño."<sup>22</sup>

"**El Cristianismo.- ( Las persecuciones):** El gobierno romano normalmente no se incumbía en problemas religiosos y toleraban que se practicara cualquier culto, no obstante se exigía, al menos a los ciudadanos más distinguidos, asistir a fiestas públicas de los dioses romanos y jurar por el genio del emperador, el del ejército, también el del magistrado, la gente que no practicase estos cultos se exponían a ser acusados no por desobedecer una religión sino por no cumplir con la ley. Gradualmente, las gentes de las ciudades comenzaron a odiar a las comunidades cristianas que nunca tomaban parte de estas ceremonias y que vivían apartados del resto. Comenzaban a correr rumores de que en las reuniones cristianas se sacrificaban niños para comérselos y chuparles la sangre y que se llevaban a cabo todo tipo de orgías. En el año 177 se descubrió una comunidad de cristianos en Lyon, se interrogó a los esclavos de los cristianos y mediante amenazas les hicieron confesar que realizaban cultos en los que devoraban niños, la muchedumbre enfurecida, clamó por la ejecución de los cristianos."<sup>23</sup>

"**Constantino el grande.-**Maximino Daza estaba aliado con Majencio y supo de su derrota, intentó una invasión a Europa, entró por Grecia y se enfrentó a Licinio,

<sup>22</sup> [http://www.geocities.com/historia\\_imperia/roma/1/1.html](http://www.geocities.com/historia_imperia/roma/1/1.html)

<sup>23</sup> *ibidem*.

pero fue vencido y ejecutado. se condenaron a muerte luego a su mujer, sus dos hijos, al hijo de Galerio, al de Severo, y a la mujer e hija de Diocleciano, Licinio pasó a ser emperador del Imperio Romano Oriental."<sup>24</sup>

Los niños no eran considerados como seres humanos, en esas épocas a los gobernantes, al igual que a sus leyes, lo único que les interesaba era tener el poder, no les importaba cuantos niños eran asesinados, o a cuantos niños que había en las poblaciones morían de hambre porque sitiaban las ciudades. Cuando un emperador era muerto por sus enemigos, mataban a toda la familia y a sus hijos aunque estos fueran menores de edad.

#### 1.1.6. GRECIA.

La cultura griega tenía sus costumbres y leyes muy severas y no nada más con sus enemigos sino también con ellos mismos, la violencia que había en los niños era con crueldad sin importar si eran sus hijos o pertenecían a otra familia. "El infanticidio era materia muy común y rutinaria en Grecia y otros países, (Zigler y May, 1989)."<sup>25</sup>

**"Los períodos Heládicos.-**En 1951, los griegos hicieron un descubrimiento sensacional justamente al pie del muro de circunvalación de Micenas. Sacando tierra para cubrir una tumba de cúpula recién restaurada aparecieron una

<sup>24</sup> [http://www.geocities.com/historia\\_imperio/roma/1/1.html](http://www.geocities.com/historia_imperio/roma/1/1.html)

<sup>25</sup> MARTINEZ TABOAS, Alfonso Revista Intercontinental de Psicología y educación, volumen cuatro, número1. Puerto Rico, 1991. p. 58.

nueva serie de "tumbas pozos", exactamente iguales a las de Schliemann, pero más antiguas, de la heládica media. Una de las más bellas contenía el cuerpo de una niña de dos a tres años, una princesita a juzgar por la riqueza de la tumba. Su amiguita aparecía enterrada a su lado en una tumba de adornos más sencillos, como convenía a una niña de más baja cuna. ¿Fue sacrificada para que acompañara a la hija del rey ?"<sup>25</sup>

**"Esparta, Estado inalterable.**-El Estado no estaba al servicio del ciudadano, sino el ciudadano al servicio del Estado, y éste disponía del joven espartano desde su nacimiento. Cuando niño nacía, sus padres lo presentaban a unos funcionarios que juzgaban si la robustez del nacido justificaba el trabajo que exigiría su educación: sino le consideraban digno, era arrojado por el Talgeto abajo.

Quando cumplía siete años, se quitaba el niño a sus padres para evitar que lo malcriaran y el Estado se hacía cargo de su educación. Los niños estaban agrupados a las órdenes de jóvenes muy diestros y cada día tenía que ejercitarse en la lucha, natación, carrera, lanzamiento de jabalina y en otros deportes preparatorios para la guerra. Cuando la ocasión era propicia, los instructores inducían a los muchachos a combatir entre sí.

<sup>25</sup> GRIMBERG Carl, Historia universal tomo dos Grecia. Panoramas Culturales p. 24.

Debían entrenarse para soportar el dolor, el hambre y el frío, sin quejarse: iban descalzos para que sus pies se endurecieran; tenía que bañarse en el Eurotas todos los días del año y vestían con igual ropa en invierno en verano. " 27

**"Las leyes de Dracón.-** Los elevados tipos de interés abrumaban las fincas de los pobres campesinos con hipotecas cada vez más pesadas y llegaba por fin un día en que los modestos propietarios no podían pagar.

Las leyes relativas a las deudas eran tan bárbaras que el acreedor tenía derecho a vender como esclavo, incluso a un extranjero, al antiguo propietario del terreno, a su mujer y a sus hijos"<sup>28</sup>

En las batallas que tenían los griegos, al igual que sus enemigos, había tanta crueldad que mataban a sangre fría a los niños sin importar su edad y si había sobrevivientes, de todas formas los mataban.

**"Los griegos luchan por su libertad.-** Los griegos consiguieron mantenerse con valor durante seis años, hasta la caída y destrucción de Mileto. En esta ciudad, la mayor parte de los hombres cayeron en la lucha y los supervivientes, mujeres y

---

<sup>27</sup> GRIMBERG Carl, Historia Universal tomo II. Grecia, p. 24.

<sup>28</sup> Ibidem. p. 103.

niños, fueron deportados a Mesopotamia y confinados en la desembocadura del Tigris."<sup>29</sup>

**"Política de Temístocles después de la victoria sobre los persas. Su trágico fin.-** A la llegada a Esparta no se apresuró a solicitar audiencia con los gobernantes: debía esperar a sus colegas atenienses, decía. Mientras tanto, toda la población de Atenas, hombres, mujeres y niños, trabajaban día y noche en la construcción de la muralla."<sup>30</sup>

**"La caída de Atenas.-** Cuenta Tucídides que los ciudadanos de Corcira se destrozaban entre sí, los odios políticos se sacaban con ríos de sangre, los verdugos sacaban de los templos a los refugiados que suplicaban perdón, los padres mataban a sus hijos y las facciones incendiaban las casas de sus adversarios."<sup>31</sup>

**"Tras la derrota de Siracusa.-** Llegado el momento catastrófico para las ricas ciudades de la costa occidental de la isla, una tras otra fueron asaltadas por las hordas mercenarias que Cartago reclutó en los países del Mediterráneo occidental. Corrió la sangre. Los hombres capaces de sostener las armas lucharon

---

<sup>29</sup> GRIMBERG Carl, Historia Universal tomo II, Grecia, p. 141.

<sup>30</sup> Ibidem, p. 167

<sup>31</sup> Ibidem, p. 219.

hasta morir, ancianos y niños fueron asesinados y las mujeres reducidas a esclavitud."<sup>32</sup>

"Los habitantes de Acragas decidieron no luchar más y para evitar matanzas determinaron huir. En una noche de diciembre, miles y miles de hombres, mujeres y niños dejaron sus hogares, abandonando casi todos sus bienes. Fue un espectáculo tristísimo. Se abandonó a los niños y a los ancianos que no podían caminar. Algunos se suicidaron para evitar ser torturados por el enemigo."<sup>33</sup>

Existen otras formas de abuso en los niños, como el no darles alimentos o cuidarlos como es el caso de la siguiente cita textual:

"**Sócrates.-** Nació en 469 A. J. Su padre era cantero y también él ejerció este oficio algún tiempo, pero lo abandonó para consagrarse a conducir a los hombres, en la medida de lo posible, hacia la perfección. La tradición cuenta que Jantipa, esposa de Sócrates, era una mujer de mal carácter; en realidad, fue una excelente ama de casa sobre quien recayó el cuidado de alimentar y sostener al marido y a los hijos; puede perdonársele, por tanto, haber sido un poco dura de trato."<sup>34</sup>

"**La hegemonía de esparta.-** No se perdonó ni a los no combatientes y se les mataba incluso en los templos. Ciegos de odio, los griegos aliados de Alejandro

<sup>32</sup> GRIMBERG Carl, Historia Universal Tomo II. Grecia. p. 276.

<sup>33</sup> Ibidem. p. 277.

<sup>34</sup> Ibidem. p. 225.

exigía que Tebas fuera arrasado y todos sus habitantes, hombres, mujeres y niños, vendidos como esclavos."<sup>35</sup>

"Más adelante, los adversarios de Casandro le opusieron un muchacho de dieciséis años, Heracles, hijo de Alejandro. Se invitó al joven a un banquete y en él lo asesinaron por el mismo motivo que las precedentes víctimas, por descender de Alejandro"<sup>36</sup>

"El hombre sabe que su mujer espera un hijo y añade: <<Si es niño, déjale vivir, pero si es niña, abandónala>>."<sup>37</sup>

Grandes personajes de la filosofía como los que a continuación mencionaremos, no aceptaban al niño como un ser indefenso que necesitaba de la protección de sus padres, tutores, autoridades o de cualquier adulto, para ellos debían ser seres perfectos sin ningún defecto para que éste pudiera tener derecho a la vida.

"El infanticidio se entendía como un sacrificio ritual, Séneca, Platón y Aristóteles aprobaron el asesinato de los hijos defectuosos."<sup>38</sup>

"**Ciudad antigua.**- Aristófanes, en un pasaje elocuente, nos muestra a los niños de Atenas dirigiéndose a la escuela. Ordenado y distribuidos por barrios, marchan

<sup>35</sup> GRIMBERG Carl, Historia Universal Tomo II, Grecia, p. 293.

<sup>36</sup> Ibidem, p. 314

<sup>37</sup> Ibidem, p. 333.

<sup>38</sup> BERBER TORRES, Juana Dirección de Asistencia Jurídica, Subdirección de Asistencia Jurídica, Departamento de Servicios Sociales, México, 1995, p. 3.

en filas apretadas en medio de la lluvia, entre la nieve o bajo el rayo del sol; esos niños parecen comprender ya que realizan un deber cívico."<sup>39</sup>

"En Mileto hubo una guerra entre ricos y pobres. Al principio vencieron éstos, y obligaron a los ricos a huir de la ciudad. Pero en seguida, lamentándose de no haber podido degollarlos, cogieron a sus hijos, los reunieron en unas granjas e hicieron que los bueyes los aplastasen bajo sus patas. Los ricos penetraron después en la ciudad y, dueños ya de ella, cogieron, a su vez, a los hijos de los pobres, los untaron de pez y los quemaron vivos."<sup>40</sup>

"La intervención del Estado para decidir de la suerte del recién nacido, lejos de limitar los derechos del padre de restringir los casos de exposición, no podía sino aumentar el número de niños abandonados"<sup>41</sup>

"Las gentes de Bizancio y de Calcedonia vencedoras de los bitinios, exterminaban mujeres y niños, sin duda porque, poseyendo ya muchos esclavos, juzgan su venta difícil y poco remunerada."<sup>42</sup>

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>39</sup> DE COULANGES, Fustel. La ciudad antigua. Estudio sobre el culto, el derecho y las instituciones de Grecia y Roma. Porrúa, México, 1983, p. 171.

<sup>40</sup> Ibidem. p. 252

<sup>41</sup> Ibidem. p. 117

<sup>42</sup> Ibidem. p. 240.

## 1.2 EL MALTRATO DE MENORES DURANTE LA EDAD MEDIA. EDAD MEDIA

A este período se le llama edad media porque se halla en medio del mundo antiguo y de los tiempos modernos. Aquí se contempla también, como la violencia y maltrato al menor no ha cambiado, sigue siendo igual, sin alguna ley que lo proteja o sancione las atrocidades que les hacían a los niños, matándolos o vendiéndolos como esclavos cuando eran prisioneros, cuando su población era vencida. Martínez Taboas hace mención de algunos casos en relación al maltrato del menor durante la época de la Edad Media, nos dice:

"En la Edad Media no era mucho mejor. En muchas ciudades de Europa la pobreza era tal que los niños se convertían en un gasto oneroso para los padres, los que motivaba a muchos de éstos a abandonarlos o mutilarlos. La práctica de la mutilación, la cual usualmente tomaba la forma de amputar una extremidad, era considerada una manera efectiva de pedir limosna a los pudientes (De Mause, 1980)."<sup>43</sup>

### 1.2.1. DERRUMBAMIENTO DEL IMPERIO DE CARLOMAGNO.

Kosminsky , en una de sus obras nos dice como la muerte era el maltrato mas común para los menores de edad, ejemplo de ello es en las siguientes citas textuales.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>43</sup> MARTÍNEZ TABOAS, Alfonso. Revista intercontinental de Psicología y educación, volumen cuatro, número 1. Puerto Rico, 1991. p. 59.

"División del imperio.- Casi todos los años, los húngaros realizaban incursiones devastadoras sobre las vecinas tierras germanas y esclavas, se apoderaban del botín se llevaban a los prisioneros para venderlos como esclavos y quemaban aldeas y conventos"<sup>44</sup>

"Los repentinos ataques normandos, su valor y presencia de ánimo, les traía la victoria por doquier. Cuando no les era posible conquistar algo por la fuerza, recurrían a la astucia. El ataúd fue colocado en la iglesia. Durante el oficio, Hastings saltó repentinamente fuera del féretro y mató al obispo. Otros normandos, que habían escondido las armas debajo de su vestimenta, iniciaron el exterminio y el saqueo de la población"<sup>45</sup>

Cuando exterminaban a la población estaban incluidos los niños, no dejaban a nadie con vida.

"Los normandos temían un acrecentamiento del poder imperial en Italia y acudieron en socorro del Papa. Expulsaron a los germanos, pero asolaron terriblemente la ciudad, degollaron a muchos de sus habitantes e innumerables mujeres y niños y fueron vendidos como esclavos"<sup>46</sup>

---

<sup>44</sup> KOSMINSKY, E. A., Historia de la Edad Media. Ayuso, Madrid, 1976, p.34.

<sup>45</sup> Ibidem, p. 35.

<sup>46</sup> Ibidem, p. 43.

"Los margraves colocados por ellos oprimían terriblemente a los esclavos. Les hacían la guerra con crueldad salvaje. Enrique I ordenaba matar a todos los hombres y mujeres adultos de sus ciudades conquistadas y vender como esclavos a los niños."<sup>47</sup>

Otra de las causas del maltrato del menor era la falta de dinero para mantener a la familia, la pobreza, ya que por dicho motivo ponían en venta al menor para que ellos pudieran alimentarse. Ejemplo de ello es en el régimen que a continuación se menciona.

**"Régimen feudal.-** Los campesinos hambrientos frecuentemente se vendían ellos mismos o vendían a sus hijos como esclavos"<sup>48</sup>.

### 1.2.2. LAS CRUZADAS.

**"Primera cruzada. La expedición de los caballeros.-** En 1099, Jerusalén fue tomado por asalto. Siguió a esto una matanza en masa de los musulmanes. No se tenía compasión con las mujeres ni con los niños. Los cruzados interrumpían la matanza para venerar los lugares << santos>>, y nuevamente comenzaban los degüellos y los saqueos."<sup>49</sup>

---

<sup>47</sup> KOSMINSKY, E. A., Historia de la Edad Media, Ayuso, Madrid, 1976, p. 76.

<sup>48</sup> Ibidem, p. 45.

<sup>49</sup> Ibidem, p. 76.

**"La cuarta cruzada. La expedición de los niños.-** Entretanto. Siria y Palestina los asuntos de los cruzados iban de mal en peor. No quedaba esperanza alguna de reconquistar Jerusalén. En Europa comenzó a cundir la opinión de que los hombres pecadores no lograrían conquistar los << lugares santos >>, pero que ello sería factible por medio de niños inocentes. Tanto en Alemania como en Francia comenzaron a agruparse multitud de niños. En Marsella se enroñaron grandes contingentes de niños y niñas. A pesar de la protesta del rey de Francia, los dueños de las naves consintieron en trasladarlos a Palestina. El destino de estos niños fue terrible. Parte de ellos pereció durante una tormenta en el mar Mediterráneo; otros fueron llevados por los dueños de los barcos a Egipto y vendidos como esclavos. Igual de triste fue el destino de los niños que se reunieron en Alemania. Allí la expedición fue preparada desde un principio por los traficantes de esclavos. Cuando los niños llegaron hasta el sur de Italia, el obispo del lugar prohibió su envío a Palestina. Se les ordenó retornar a sus hogares. Los atormentados niños perecieron casi todos en el camino de regreso."<sup>50</sup>

### 1.2.3. EDAD MEDIA TEMPRANA.

**"El descubrimiento de América y de la ruta marítima a la India.-** Los españoles dieron cuenta cruelmente no sólo de los aztecas y los incas, sino también de sus aliados. Aniquilaron a los desgraciados indígenas por aldeas enteras; ante la

---

<sup>50</sup> KOSMINSKY, F. A., Historia de la Edad Media. Ayuso Madrid 1976 p 89

menor resistencia, los mataban o los quemaban vivos en hogueras, obligando a presenciar la ceremonia a sus mujeres y niños; los azuzaban con perros.<sup>51</sup>

El infanticidio en estas épocas se había tomado como un sacrificio ritual o como algo normal según la cultura en donde se llevaba a cabo. Recordemos "que fue muy común en tiempos bíblicos; El día de los inocentes, los niños cristianos eran azotados para recordar la masacre efectuada por Herodes" <sup>52</sup>

"La lucha de clases en vísperas de la Reforma.- La ciudad, durante dieciséis meses, opuso una resistencia heroica a las tropas del obispo. Sólo después de haber empezado el hambre logró el obispo apoderarse de Munster, por obra de la traición. La ciudad fue asolada. Los vencedores no mostraron piedad ni con las mujeres ni con los niños." <sup>53</sup>

### 1.3. EL MALTRATO DEL MENOR EN MÉXICO. LA REVOLUCION MEXICANA.

El maltrato a los menores se ha dado a través de los años, en todas la épocas, durante la revolución mexicana hubo muerte de menores por motivo de las guerras que se llevaron a cabo en nuestro país puesto que atacaban a las poblaciones y terminaban con ellas.

<sup>51</sup> KOSMINSKY, E. A., Historia de la Edad Media. Ayuso. Madrid. 1976. p. 180.

<sup>52</sup> BERBER TORRES, Juana. Dirección de Asistencia Jurídica. Subdirección de Asistencia Jurídica. Departamentode Servicios Sociales. México. 1995. p. 3.

<sup>53</sup> KOSMINSKY, E.A., Historia de la Edad Media. Ayuso. Madrid. 1976. p. 196.

"El auge de los carrancistas.- Finalmente, la Ciudad de México fue evacuada entre el 8 y el 10 de julio, quedando abandonados unos 3000 muertos y heridos."<sup>54</sup>

"El aislamiento.-La empresa en realidad era muy difícil por varias razones, todas ellas derivadas de las duras represiones que había sido víctima del estado de Morelos: la devastación del campo, la merma de la población de 180,000 habitantes en 1910, a 36,000 en 1915"<sup>55</sup>

"Valor y energía de Madero.- Como Abraham Martínez era del Estado Mayor de Emiliano Zapata, surgió en Puebla un tremendo choque entre las fuerzas del general federal Aureliano Blanquet y las tropas maderistas del coronel Benihno Centeno que estaban atrincheradas en la Plaza de Toros. Los revolucionarios se arrojaron sobre la penitenciaría para libertar a Abraham Martínez y Blanquet inició una feroz matanza de soldados maderistas y de los hijos y las mujeres de éstos..."<sup>56</sup>

"Juvencio Robles caracterizó su mando (febrero-agosto 1912) por incendio de poblaciones y ejecuciones de sus habitantes, que sólo lograron que los zapatistas intensificaron la lucha, favorecida, además, por la disminución de tropas que tuvieron que partir al norte para hacer frente a la rebelión oroquista"<sup>57</sup>

<sup>54</sup> ULLOA, Bertha. Historia de la Revolución Mexicana 1914-1917. Patria, S.A. México 1976. p. 109.

<sup>55</sup> Ibidem, p. 137.

<sup>56</sup> TARACENA, Alfonso. Historia extraoficial de la Revolución Mexicana. Jus México, México 1987. p. 73.

<sup>57</sup> ULLOA, Bertha. Op.Cit. p. 36.

**"Entran en escena campesinos y obreros.-** El movimiento tendió a destruir a las 100 familias que todo poseían, y fortificar la posición económica, social y política del campesino y del obrero."<sup>58</sup>

**"Todos contra todos.-** El segundo ataque (13 de abril) 50 mil villistas no sólo volvieron a ser rechazados con la misma táctica, sino obligados a huir desastrosa y atropelladamente, dejando el campo sembrado de cadáveres, y además se vieron forzados a aflojar el asedio a Matamoros."<sup>59</sup>

**"El Plan de San Luis.-**El pueblo de Morelos lo ha aprobado, defendiéndose contra sus opresores y tiranos, como Figueroa y federales que asesinan y matan, anegando en sangre nuestros hogares, nuestros campos."<sup>60</sup>

**"La represión contra el movimiento campesino.-** En su afán por exterminar la insurrección campesina, Juvencio Roble aplicó lo que él llamó la <<recolonización>>, que consistía en desarraigar de sus pueblos a todos los habitantes y ubicarlos en verdaderos campos de concentración, cercanos a las ciudades, de tal forma que todo individuo que no estuviera dentro de la circunscripción fijada por la recolonización, era considerado rebelde y tratado en consecuencia. Esta política, que en algunas zonas del estado alcanzó niveles de

<sup>58</sup> ULLOA, Berta. Historia de la Revolución Mexicana 1914-1917. Patria, S.A. México 1976. p. 40.

<sup>59</sup> Ibidem, p. 98.

<sup>60</sup> TARACENA, Alfonso. Historia extraoficial de la Revolución Mexicana. Jus México, México 1987. p. 72.

genocidio, tuvo efectos contrarios a los que deseaba el alto mando maderista....."<sup>61</sup>

**"El movimiento campesino y la represión burguesa.-** Los carrancistas vejaron, asesinaron y desterraron a miles de campesinos morelenses y a sus familias."<sup>62</sup>

**"La lucha entre facciones.-** El ejército libertador del sur cuya base social de apoyo eran los campesinos, sufrían los embates de los carrancistas; sin embargo, su situación era cada vez más precaria por la dificultad que tenían para conseguir armamento, víveres, ropa y medicamentos.

La violencia con la que el ejército carrancista invadió el estado de Morelos, llega a los extremos de fusilar ancianos, mujeres y niños, como sucedió en las poblaciones de Otitepec, Zapotitlán, Acatepec, Jebenotlán y Mexicalcingo."<sup>63</sup>

---

<sup>61</sup> ÁVILA CARRILLO, Enrique "el al" Conde, Nieto y López, Historia de México Contemporáneo. Quinto Sol México 1994 p. 37

<sup>62</sup> Ibidem, p. 93.

<sup>63</sup> RODRIGUEZ, PALACIOS Mario Alfonso y ÁVILA, CARRILLO Enrique. México en la Historia. Trillas, México, 1990. p. 205.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

31

## CAPÍTULO II. ETIOLOGÍA Y CONCEPTUALIZACIÓN DEL MALTRATO DE MENORES.

2.1. Definiciones del maltrato del menor.

2.2. Diversas formas de incurrir en el maltrato de menores.

2.3 Violencia intrafamiliar.

2.4. Elementos que participan de modo indirecto en el maltrato.

## 2.1 DEFINICIONES DEL MALTRATO DEL MENOR.

No hay mejor manera para tratar el asunto del maltrato del menor, sino refiriéndose primeramente a los conceptos básicos y fundamentales para entender este problema social; por otro lado, deberemos apoyarnos en las diferentes definiciones que nos brindan autores, ya sea en el ámbito educativo, sociológico, jurídico, psicológico o de cualquier otra área relacionada con las ciencias humanas.

Cabe señalar que siempre ha sido difícil la definición de tales conceptos, habrá pues que considerar que cada una de éstas estarán sujetas no tan sólo al momento histórico, sino también a la sociedad en que está sujeto a estudio.

La Doctora en Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, María Inés Brangiotti, con especialización en Maltrato Infantil da su definición de niño y nos dice: " El niño es "niño", un menor de edad, por el cual otros deben salir en su defensa para plantear su situación en la sociedad." <sup>61</sup> Con esto de alguna manera nos explica socialmente que siempre el menor será un individuo dependiente de otros, lo cual complicará su manejo en el ámbito jurídico, como veremos en los siguientes capítulos.

<sup>61</sup> BRINGIOTTI, María Inés. Maltrato Infantil. Niños y Dávila Editores, Buenos Aires, 1999. p. 18.

Por otro lado si queremos referirnos a un aspecto jurídico nos encontramos al jurista Francisco González de la Vega, profesor Titular de Derecho Penal de la Universidad Nacional de México el cual define lo que es niño de esta manera: "Por niño se entiende la persona humana desde su nacimiento hasta la iniciación de la edad púber." <sup>65</sup> Vemos que esta definición está demasiado limitada al aspecto fisiológico del individuo, existe cierta ambigüedad por el hecho de que no se han puesto de acuerdo los médicos, en definir con precisión el momento en que se llega a esta etapa.

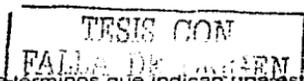
Otra definición que nos da Araceli Brizzio de la Hoz del Instituto de Investigaciones Psicológicas de la Universidad Veracruzana, de que es un niño en la Convención Sobre Derechos del Niño, aprobados en 1989 define en su artículo 1: "Se entiende por niño todo ser humano menor de 18 años de edad, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad." <sup>66</sup>

Hay autores que el concepto de niño lo colocan en marcos de referencia distintos para dar la definición que abarque lo que ellos quieren decir, como es el caso de Jean La Fontaine que "define al concepto de niño desde dos marcos que son:

- a) "Niño en referencia a una fase de desarrollo y a las características biológicas, intelectuales y sociales relacionadas con ésta;

<sup>65</sup> GONZALEZ DE LA VEGA, Francisco. Derecho Penal Mexicano. Porrúa, México, 1982, p. 143.

<sup>66</sup> MEMORIA. II CONGRESO NACIONAL SOBRE EL MALTRATO INFANTIL. Subdirección General de Asistencia e Integración Social. México, 1998, p. 28.



- b) " Niño, como un grupo de términos que indican una estructura particular de relaciones (sociales), un elemento de lo que los antropólogos llaman un sistema de parentesco." <sup>57</sup>

Por otro lado, José Dávalos define "¿Qué es un niño? Un niño es la verdad con la cara sucia, la sabiduría con la mochila a cuestas y la esperanza con los pantalones rotos." <sup>58</sup>

Analizando los conceptos anteriores, podría decir que el niño, es un ser humano que se debe cuidar en su integridad física y psicológica, amarlo y respetarlo desde el vientre de la madre hasta antes de llegar a la mayoría de edad proveyéndolo de todo lo necesario para su desarrollo. Claro que de alguna manera nos remitimos a lo mismo, el niño es un ser dependiente.

Las definiciones de maltrato de varios autores nos da una idea de lo que significa el concepto, como es la definición de: Kempe define " al maltrato como una condición clínica de los niños que han sido maltratados físicamente de forma severa, generalmente por sus padres o cuidadores. Esta definición reducida excluía al abuso sexual, salvo cuando hubiera lesiones o casos de negligencia." <sup>59</sup>

Debemos recordar, que el contexto histórico de este autor, solamente procuraba

<sup>57</sup> MAHER, Peter. El abuso contra los niños. La perspectiva de los educadores. Grijalbo, México, 1990, p. 30.

<sup>58</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS. Derecho de la niñez. UNAM, 1990, p. 25.

<sup>59</sup> BRINGIOTTO, Maria Ines. Maltrato infantil. Niños y Dávila Editores, Madrid, Buenos Aires, 1999, p. 38.

por los hechos observables en el cuerpo del niño; olvidando también el maltrato psicológico.

Otro autor llamado Gil (1970) da la siguiente definición: "el maltrato es el uso intencional, no accidental de la fuerza física o actos intencionales, no accidentales, de omisión por un padre u otro cuidador (...) con el propósito de lastimar, dañar a destruir al niño (citado por García Fuster y Misuti Ochoa, 1993: 31)".<sup>70</sup> Aquí también podemos ver que la definición queda muy limitada, ya que habría de buscar parámetros en donde se entienda la intencionalidad del agresor.

Las instituciones también dan su definición al respecto, como una de ellas en Estados Unidos. La Child Welfare League of America define el maltrato como "la negación de experiencias normales que producen sentimiento de ser amado, querido, de seguridad y de valía, y la exposición a circunstancias desagradables y desmoralizante (Martín Roig y De Paúl, 1993: 22)."<sup>71</sup>

Pérez define al maltrato en sentido amplio, que comprende varios aspectos, incluye lo que es niño y maltrato. dice: "Un niño – y se considera como tal para este efecto, a toda persona menor de 18 años – es maltratado o abusado cuando su salud física o mental o su seguridad están en peligro, ya sea por acciones o por omisiones llevadas a cabo por el padre o la madre u otras personas responsables de su cuidado; o sea, que el maltrato se produce por acción, o por descuido o

<sup>70</sup> BRINGIOTTO, María Inés. Maltrato infantil. Niños y Dávila Editores, Madrid, Buenos Aires, 1999. p. 39.

<sup>71</sup> *Ibidem*, p. 40.

negligencia" <sup>72</sup> El sentido más amplio nos permitiría contemplar un marco jurídico con bases firmes, sobre los lineamientos y normatividad a seguir.

La Presidenta del Instituto de la Familia, A. C. Ma. Enriqueta Gómez Fonseca nos da la definición del maltrato infantil desde la terapia familiar, dice: "se ha considerado el maltrato como la violencia física o sexual ejercida sobre el menor por un adulto." <sup>73</sup> Podemos observar que tal vez se tome en cuenta a un adulto, pero también puede ser objeto de decisiones de diferente índole por congéneres de su misma edad.

Desde mi punto de vista defino el maltrato como: El maltrato, son actos intencionales, dolosos, de omisión y negligentes, conducidos a la violencia física y sexual en un menor por sus padres, familiares, tutor, cuidador o cualquier otra persona adulta; ocasionándoles daños físicos y psicológicos severos e inclusive llevándole a la muerte.

En México podemos encontrar personas dedicadas más, debido a sus actividades, a dar definiciones más pertinentes sobre este tema; por ejemplo la Licenciada Perla Karina Castro Frías, Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia de Campeche define como: "Niño maltratado es la persona que se encuentra en el período de la vida comprendido entre el nacimiento y el principio de la pubertad,

<sup>72</sup> GROSMAN, Cecilia P. y MESTERMAN, Silvia. Maltrato al menor. El lado oculto de la escena familiar. Universidad, Buenos Aires, 1992 p. 28.

<sup>73</sup> MEMORIA DEL PRIMER SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO E INTERNACIONAL. El maltrato al niño y sus repercusiones educativas. FAPOAL, Mexico, 1991, p. 82.

que es objeto de acciones u omisiones intencionales que producen lesiones físicas o mentales, muerte o cualquier otro daño personal proveniente de sujetos que por cualquier motivo tenga relación con ella." <sup>74</sup> Aunque la autora tiene cierta imprecisión sobre la edad en que se deja de ser niño, es muy pertinente que mencione las causas probables del maltrato y sobre las causales de este.

Para la institución Abuse and Neglect (NCCAN), en 1981, significará un niño maltratado como "un niño cuyo bienestar físico o mental resulta dañado, o existe la amenaza de serlo, por actos u omisiones de sus padres u otras personas responsables de sus cuidados". <sup>75</sup> Aunque esta definición es un poco más extensa, tendría que considerarse algunos detalles que en ella no se contemplan.

Bringiotti María Inés dice: "Podemos considerar al maltrato infantil como cualquier daño físico o psicológico no accidental contra el menor de 16 o 18 años -según el régimen de cada país-, ocasionada por sus padres o cuidadores, que ocurre como resultado de acciones físicas, sexuales o emocionales de omisión o comisión y que amenazan el desarrollo normal, tanto físico como psicológico del niño (García Fuster y Misitu Ochoa, 1993: 35)". <sup>76</sup> Algo que considero relevante es señalar la edad en que se considera se deja de ser niño, es una precisión muy importante y sienta las bases para señalar los límites, hasta donde es considerado maltrato al menor.

<sup>74</sup> Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Memorias, Congreso Nacional sobre el Maltrato al Menor, México, 1995, p. 26.

<sup>75</sup> BRINGIOTTI, María Inés, Maltrato Infantil, Niños y Davila editores, Madrid, Buenos Paredes, 1999, p. 39.

<sup>76</sup> Ibidem, p. 40.

Para José Sanmartín catedrático de Lógica y Filosofía de la Ciencia en la Universidad de Valencia, "El maltrato infantil es toda acción (o inacción) física, emocional o sexual que dirigen contra la integridad física y/o psicológica del niño los responsables de su desarrollo." <sup>77</sup> Aunque es muy breve esta definición, podemos decir que es abarcativa, ya que trata desde dos puntos de vista muy importantes en el maltrato del menor; el físico y el psicológico, así también contempla el aspecto emocional y sexual, dirigiéndose a una acusación directa para aquellos que resulten responsables de tales actos.

## 2.2 DIVERSAS FORMAS DE INCURRIR EN LOS MALTRATOS DE MENORES.

El maltrato de un menor se puede hacer de varias maneras, algunas dejando marcas físicas e inclusive ocasionándoles la muerte, otras dejándoles huellas psicológicas que repercuten y obstaculizan su desarrollo durante su niñez y trayendo consecuencias fatales durante toda su vida. A continuación responde las diferentes formas de maltrato hacia los menores.

Eric Erikson dice: "Algún día, quizá, existiera entre un público ferviente, considerado y bien informado, la convicción generalizada de que el más mortal de todos los pecados posibles es el de mutilar el espíritu de un niño; ya que dicha mutilación impide la formación de la confianza, principio vital indispensable, para que todo acto humano, por más bueno que parezca, o más correcto que aparente

---

<sup>77</sup> SANMARTÍN, José. Violencia contra niños. Ariel Barcelona, 1999 p. 18

ser, no sea propenso a la perversión a través de formas destructivas de escrupulosidad".<sup>78</sup>

Para referirnos a las diferentes formas de maltrato infantil veremos un listado actualizado y exhaustivo (Gizalán, Servicio Especializado en Orientación y Atención Familiar, 1993) que comprendería " las siguientes categorías:

**Maltrato físico.-** Cualquier acción no accidental por parte de los padres o cuidadores, que provoquen daño físico o enfermedad en el niño, o lo coloque en grave riesgo de padecerlo.

**Abandono físico.-** Aquella situación en que las necesidades físicas básicas del menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en situaciones potencialmente peligrosas y/o cuidados médicos) no son atendidos temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el niño.

**Maltrato emocional.-** Hostilidad verbal crónica en forma de insulto, burla, desprecio, crítica y amenaza de abandono y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles – desde la evitación hasta el encierro – por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar.

---

<sup>78</sup> MARCOVICII K. Jaime. El niño maltratado, identificación y prevención. Editores Mexicanos Unidos. S.A., Mexico 1981. p.154.

**Abandono emocional.-** La falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el niño, y la falta de iniciativa de interacción y contrato por parte de alguna figura adulta estable.

**Abuso sexual.-** Cualquier clase de contacto sexual en un niño menor de 18 años por parte de un familiar o tutor adulto desde una posición de poder o autoridad sobre el niño.

**Explotación laboral o mendicidad.-** Los padres o tutores asignan al niño con carácter obligatorio la realización continuada de trabajos-domésticos o no-que exceden los límites de la habitual, deberían ser realizados por adultos, interfieren de manera clara en las actividades y necesidades sociales y/o escolares de los niños y, por último, son asignadas con el objetivo fundamental de obtener un beneficio económico o similar para los padres o la estructura familiar.

**Corrupción.-** Conductas que impiden la normal integración del niño y refuerzan pautas de conducta antisocial o desviarlas (especialmente en las áreas de la agresividad, sexualidad, drogas o alcohol).

**Síndrome de Munchausen.-** Simulación por parte del padre, madre o tutor de síntomas físicos patológicos, mediante la administración de sustancias o

manipulación de excreciones o sugerencia de sintomatología difíciles de demostrar, llevando a internaciones o estudios complementarios innecesarios.

**Incapacidad parental de control de la conducta del niño.**-Los padres o tutores manifiesta lo demuestran claramente su total incapacidad para controlar y manejar de manera adaptativa el comportamiento de su/s hijo/s.

**Abandono.**-Dejar literalmente al niño abandonado (en una puerta, plaza, tacha de basura... sin intención aparente de volver).

**Maltrato prenatal** .-Consumo de drogas durante el embarazo que provoquen que el niño nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anormales o con síntomas de dependencia física a las drogas.

En Argentina, los sucesos ocurridos durante la pasada dictadura militar, ha llevado a incluir:

**Secuestro y sustitución de identidad.**- Para referirse a todos aquellos casos en los que el menor era separado de una madre ni bien nacía, para ser entregado a personal policial o personas relacionadas con los secuestradores, negándose identidad y la posibilidad de vuelta a la familia de origen. Así mismo incluye a los menores secuestrados por sus padres y entregados a otros sujetos no familiares.

(Finkelhor, 1988)."<sup>79</sup> Este autor nos da las formas del maltrato incluyendo el de secuestro y sustitución, no olvidemos que el vivé en Argentina, lo que aquí en nuestro país no existe.

José Sanmartín nos dice que "hay también una violencia extrafamiliar contra los niños, que adopta, al menos, dos modalidades:

**Institucional:** la causada por acciones (o inacciones) que tienen lugar en el marco de instituciones (en especial: instituciones dependientes de la educación, sanidad, servicios sociales, justicia, policía, medios de comunicación, etc.), y que atentan contra el normal desarrollo del niño.

**Explotación:** que a su vez puede ser laboral o sexual."<sup>80</sup> Sanmartín nos comenta con estos conceptos que la violencia en contra de los niños no se da nada más dentro de la familia sino también fuera de ella por lo que la llama extrafamiliar.

---

<sup>79</sup> BRINGIOTTI, María Inés. *Maltrato Infantil*. Niños y Dávila editores. Madrid, Buenos Paredes. 1999, p.p. 43, 44.  
<sup>80</sup> SANMARTÍN, José. *Violencia contra niños*. Ariel. Barcelona. 1999. p. 19.

### **Tipologías a nivel internacional del maltrato infantil.**

Un importante antecedente en la definición planteada por el NCCAN, en 1981, como un primer intento de sistematización del maltrato infantil nos dice "lo siguiente:

**Abuso físico:** con instrumentos (cuchillo, correa, cigarros). Sin instrumentos (palizas, bofetadas).

**Abuso sexual:** violación oral, anal o vaginal, vejación y otras formas.

**Abuso emocional:** ataque verbal emocional y confinamiento o encierro.

**Negligencia física:** abandono, rechazo de la custodia del hijo, no prever los cuidados necesarios que requieren las enfermedades diagnosticadas, falta de búsqueda de elementos necesarios para el mantenimiento de la salud, supervisión física inadecuada, permitir la presencia de riesgos o peligro en el hogar en inadecuada nutrición, vestido, higiene.

**Negligencia educativa:** permiso tácito para delinquir, evitar o no preocuparse de que el niño no asista a la escuela.

**Negligencia afectiva:** afecto inadecuado o escaso, permiso tácito de conducta desadaptativas ( delincuencia, consumo de drogas, alcohol), rehusar a los

cuidados o tratamientos de problemas emocionales diagnosticados. (citado por García Fuster y Misuti Ochoa, 1993:34).<sup>81</sup> Al referirnos de las formas de maltrato, aquí nos presentan los instrumentos y acciones que se utilizan para llevar a cabo los diversos maltratos en el infante.

"Las categorías actualizadas señalan a los malos tratos discriminados en prenatales, postnatales e institucionales (Díaz Huerta y García Barquero, 1995:22).

**Malos tratos prenatales.-** Son circunstancias de vida de la madre, siempre que exista voluntariedad o negligencia, que influyan negativa o patológicamente en el embarazo, teniendo repercusiones en el feto. Se trata de gestaciones rechazadas sin seguimiento médico, alimentación deficiente, exceso de trabajo corporal, hábitos tóxicos e hijos de padres toxicómanos, madres alcohólicas (síndrome alcohólico fetal), toxicómanas (síndrome de abstinencia neonatal), fumadoras, enfermedades de transmisión: SIDA, hepatitis B.

**Malos tratos postnatales.-** Son circunstancias durante la vida del niño que constituyen riesgo o perjuicio para el niño según la definición de maltrato infantil.

---

<sup>81</sup> BRINGIOTTI, María Inés. Maltrato Infantil. Niños y Dávila editores. Madrid. Buenos Parques. 1999. p. p. 41, 43.

**Malos tratos institucionales .-** Ocurren cuando los autores son las instituciones o la propia sociedad a través de las legislaciones, programas, o la actuación de los profesionales al amparo de la institución: servicios sociales, sanitarios, escolares, policiales, judiciales, medios de comunicación social." <sup>82</sup>

Para Alfredo Espinoza Moret, Jefe del Servicio de Pediatría del Hospital General de México de la S S A dice:

"El espectro del maltrato se extiende mucho más allá del castigo físico y abarca una serie de situaciones, que van desde la indiferencia total hasta la sobreprotección del pequeño.

Es necesario tomar en consideración por lo tanto, no únicamente el maltrato corporal, que de una u otra manera produce huellas: cicatrices, equimosis, etc. que oriente hacia su sospecha, sino además el maltrato emocional, proteiforme constelación de situaciones a cual más infamantes para el pequeño: la privación de alimentos o líquidos, causa fundamental del llamado "síndrome de detención del crecimiento y desarrollo", el abuso o molestia sexual, la negligencia en la atención médica", la administración de drogas potencial o verdaderamente tóxicas, la inducción de miedos absurdos, la creencia de estímulos, particularmente afectivos, la ridiculización, la desvalorización, o, como quedó mencionado, tanto la

<sup>82</sup> BRINGIOTTI, María Inés. Maltrato Infantil. Niños y Dávila editores. Madrid, Buenos Paredes. 1999. p. p. 42, 43.

deprivación como la sobreprotección es causa del poco conocido "síndrome del niño vulnerable" <sup>83</sup> El Jefe del Servicio de Pediatría Alfredo Espinoza en su definición nos habla de dos síndromes que otros autores no mencionan en sus conceptos y que él señala que son causas poco conocidas.

**\* Indicadores de maltrato físico.**

**Indicadores externos.**-La localización de los daños es un elemento significativo que puede ayudar a la identificación de su origen. Lesiones de los muslos, pantorrillas, genitales, nalgas, mejillas, lóbulos de la oreja, labios, cuello y espalda suelen ser, con mayor posibilidad, resultados de maltratos que lesionen en codos, rodillas o manos que frecuentemente son accidentales. Los golpes en niños muy pequeños son un indicador particularmente importante, dada su corta edad para autodañarse. Así también sucede con las elecciones bilaterales en cara y ojos, ya que los accidental ocurren generalmente de un solo lado. También encontramos golpes, moretones, quemaduras, raspaduras y marcas de cinturón, de la mano, dientes o pellizcos.

**Lesiones internas.**-Los golpes en el pecho o abdomen de un niño pueden causar lesiones internas, detectables por los médicos de la presencia de vómitos o hinchazones. El niño con lesiones internas puede aparecer ansioso, pálido, tener frío o sudar. En hematoma subdural-hemorragia entre el cerebro y cráneo, como

<sup>83</sup> MARCOVICH K., Jaime. Recopilador. El niño maltratado. Editores Mexicanos Unidos S A México. 1981 p. 144.

consecuencia de la rotura de una vena es una lesión que puede ser el resultado de una caída, golpe directo en la cabeza o es zarandeo violento. Es posible detectarla por medio del examen médico y los rayos X y a través de otros síntomas como: la presencia de inflamaciones o golpes en la cabeza, hemorragia ocular, vómitos, convulsiones o pérdida de la conciencia." <sup>81</sup> Lo que nos explica este autor son las dos formas en que se dan las lesiones en el maltrato físico describiendo las características de cada una de ellas, mencionando golpes en niños muy pequeños, el cual no hace mención de la edad.

### **2.3. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**

Desde hace mucho tiempo no se había considerado a la violencia intrafamiliar en las dimensiones en que se ha venido dando como fuente generadora de conflictos dentro de la propia familia dando lugar al maltrato de los menores que forman parte de ella.

Bárbara Yllán Rondero y Laura María Cruz Lara de la Procuraduría General de Justicia del D. F. del Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar nos dicen que:

**"La violencia intrafamiliar es un fenómeno que tradicionalmente ha sido ignorado, no solo por las autoridades y la legislación sino también por la sociedad en su conjunto, y aun por las propias víctimas. Como respuesta a la necesidad**

---

<sup>81</sup> BRINGIOTTI, María Inés. Maltrato Infantil. Niños y Dávila editores. Madrid, Buenos Aires. 1999. p. 46.

social, en 1990 se creó el Centro de Atención a Violencia Intrafamiliar para solucionar cualquier forma de violencia intrafamiliar. Sólo una parte de la población urbana se presenta al Centro a solicitar apoyo, a la que de manera sensible y eficiente atendemos. El resto de la población en situaciones de violencia, que por distintos factores no pueden solucionar sus conflictos continuarán dañando a los niños física, psicológica y/o sexualmente.

La existencia del maltrato doméstico es multifactorial, en él destacan factores sociales y culturales relacionados con el maltrato infantil que se percibe en las relaciones de desigualdad en que están colocadas las mujeres, los ancianos y los niños. Siendo estos los seres más desprotegidos de la sociedad y en los que la violencia tiende a agudizarse. Eso tiene como antecedente la actitud cultural hacia el maltrato, que describían a las personas que dependían de un individuo como propiedad suya.

Existen distintos factores que coadyuvan en la incidencia de la violencia, como son la falta de una educación adecuada a los adultos para mantener una relación no violenta y sin maltrato con los niños y otras personas. Así los niños desde la más corta edad se encuentran ante eventos de agresividad que al fin y al cabo son un reflejo de lo que acontece en el mundo, y de la cultura existente que al menospreciar a la mujer y a los niños, desprotege y vulnera más, a los más débiles de la sociedad.

La violencia doméstica existe en familias de todas las culturas, raza, religiones y sistemas económicos. El maltrato doméstico no es un hecho aislado, producto de eventos y circunstancias individuales de un agresor, la violencia doméstica está íntimamente relacionada con la idea que se tiene de las mujeres, como sujetos sociales diferentes, y la valoración de esta diferencia que hace de las mujeres y niños seres inferiores.

Si la dinámica familiar en que los niños nace, crece y forman parte de su personalidad es de agresión continua entre sus padres. Los niños desarrollarán una imagen distorsionada de las relaciones con los distintos miembros de la familia. Su carácter irá siendo modelado por esas experiencias, muy probablemente en su vida posterior implementarán relaciones de maltrato semejantes." <sup>85</sup>

Grosman y Mesterman nos hablan del sistema familiar violento donde "no consideran a la violencia como el atributo de un individuo particular, sino que, por el contrario, creemos que ésta es ejercida por individuos que pertenecen y actúan consensualmente en un contexto familiar violento, que a su vez está inmerso en un macrocontexto social y cultural legitimador – explícita e implícitamente – de tales pautas interaccionales.

<sup>85</sup> MEMORIA DEL PRIMER SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO E INTERNACIONAL. El maltrato al niño y sus repercusiones educativas. FAPDAL., México, 1991. p. 195.

Nos referimos a las familias que interactúan con violencia, considerando que todos los miembros del sistema familiar participan de tales interacciones. A modo de emisor, receptor o mero participante, cada miembro – desde su función y de acuerdo a sus posibilidades – interviene, voluntariamente o involuntariamente, en el circuito de la violencia. La violencia es ejercida en relación a los sujetos más indefensos del grupo: los niños.”<sup>86</sup>

La Licenciada María de los Angeles Nava Rojas, Directora General de Orientación y Asistencia Jurídica manifiesta que: “No se puede omitir la importante relación existente entre la violencia conyugal y el maltrato de los menores que se refleja en la madre que padece el maltrato conyugal y los hijos que aun cuando no sean directamente agredidos, observan y aprenden que la forma de expresar y manifestar amor es la violencia y la reconocerán como la única forma viable de interacción.”<sup>87</sup>

La Licenciada Rosa María Moheno Verduzco, Directora de Asuntos Jurídicos de Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal nos dice: “Tanto el maltrato infantil como la violencia intrafamiliar son fenómenos sociales que han gozado de aceptación en nuestra cultura. A pesar de que en los últimos tiempos estas conductas han sido condenadas por construir algunas de las formas de violencia más comunes y penetrantes en nuestra sociedad, todavía miles de niños y

<sup>86</sup> GROSMAN, Cecilia P. y MESTERMAN, Silvia. Maltrato al menor. El lado oculto de la escena familiar. Universidad, Buenos Aires, 1992, p. 49.

<sup>87</sup> EL MALTRATO INFANTIL. PERSPECTIVAS Y PROPUESTAS JURÍDICAS. México, 1994, p. 10.

mujeres sufren de manera permanente actos de maltrato físico, psicológico y sexual en su propio hogar.

Un aspecto de la vida familiar es el efecto de la violencia doméstica sobre los niños, ya sean éstos testigos o víctimas de maltrato.”<sup>88</sup>

“La violencia está presente con frecuencia en la familia. Y lo está en un grado tal que autores como Gelles y Straus (1979) llegan a decir que la familia es la institución más violenta de nuestra sociedad, con excepción del ejército en tiempos de guerra.

El propio Straus identificó algunas características de la familia que la hacen especialmente proclive a la violencia, y que, por cierto, son las mismas notas que hacen de ella un entorno favorable, cálido y seguro, a saber:

- Sus miembros se relacionan entre sí mucho y durante mucho tiempo.
- Esas relaciones no tienen objetivos concretos (como la de los trabajadores en una cadena).
- En muchas de esas relaciones hay ganador y perdedores (se trata de las llamadas <<interacciones de suma cero>>).
- Es frecuente que unos miembros de la familia se entrometan en los asuntos privados de otros.

<sup>88</sup> MEMORIA II CONGRESO NACIONAL SOBRE EL MALTRATO INFANTIL. Subdirección General de Asistencia e Integración Social, México, 1998, p. 49.

- Es frecuente que unos miembros de la familia traten de influir en la conducta, actitudes y valores de otros de sus miembros.
- Entre los miembros de la familia hay diferencias generacionales y sexuales.
- Tradicionalmente, se considera que hay que respetar de forma escrupulosa la privacidad de la familia, dejándola al margen de cualquier forma de intervención social." <sup>89</sup>

#### **2.4 ELEMENTOS QUE PARTICIPAN DE MODO INDIRECTO EN EL MALTRATO**

El modelo psicopatológico fue el primer planteo teórico acerca de las causas de los malos tratos. Sin embargo, estudios posteriores mostraron que sólo el 10% de los padres maltratadores presentaban desórdenes mentales o psicopatológicos graves (Gelles, 1973; Wolfe, 1985). García Fuster (1997:28).

"El modelo sociológico o sociocultural tuvo su origen a los comienzos de la década del setenta como reacción al modelo psicopatológico, planteando la importancia del contexto social y cultural en que tienen lugar los malos tratos. De acuerdo con este modelo etiológico, los numerosos modelos de estrés que generan las condiciones sociales y que deterioran el funcionamiento familiar, así como la naturaleza violenta de nuestra sociedad con valores y prácticas culturales que alientan el uso de medios violentos para la resolución de conflictos, son los principales responsables del maltrato infantil (Belsky y Vondra, 1989, citado por

<sup>89</sup> BRINGIOTTI, María Inés. Maltrato Infantil. Niños y Dávila editores. Madrid. Buenos Paredes. 1999. p. 79

García Fuster, 1997:51). Los padres son víctimas de fuerzas sociales como el desempleo, factores socioeconómicos o el aislamiento social (Gil, 1970).

**El modelo cultural** considera que el maltrato infantil se encuentra enraizado con el conjunto de valores, actitudes y creencias acerca de la infancia, la familia y la paternidad tales como la aprobación cultural del uso de castigo corporal y la agresión verbal como prácticas de disciplina de los niños, la idea profundamente arraigada de la privacidad de la vida familiar, y la creencia de que los niños son una propiedad que puede ser manejada de acuerdo con la libre elección de los padres (García Fuster, 1997:29).

Ambos modelos (el psicopatológico y el sociológico) asumen que las relaciones paterno-filiales son unidireccionales." <sup>oo</sup>

"El modelo ecológico, cuyos principales representantes son Garbarino (1977) y Belsky (1980) que se apoyan en el modelo ecológico del desarrollo humano por Bronfenbrenner (1977, 1979; citados por Arruabarrena et al., 1994).

Belsky plantea las principales propuestas teóricas del modelo ecológico:

- a) El maltrato infantil está múltiplemente determinado por fuerzas que actúan en el individuo, en la familia, en la comunidad y en la cultura en la que el individuo y la familia están inmersos.

---

<sup>oo</sup> BRINGIOTTI, María Inés. Maltrato Infantil. Niños y Dávila editores. Madrid. Buenos Paredes. 1999. p 42,50.

- b) Estos determinantes múltiples están ecológicamente anclados uno dentro del otro y en forma consecutiva.
- c) Gran parte de los conflictos que han caracterizado al maltrato infantil, y que han obstaculizado el progreso en la investigación, son más aparentes que reales.

El modelo formulado por Belsky integra la conceptualización de los contextos donde tiene lugar el desarrollo propuesto por Bronfenbrenner en su modelo ecológico del desarrollo humano y el análisis del desarrollo ontogenético propuesto por Tinbergen (1951; citado por Arruabarrena et. Al., 1994). La división del espacio ecológico propuesta por Bronfenbrenner en micro-macro y exosistemas, junto con el análisis de desarrollo de la conducta de Tinbergen, proporciona un esquema útil para integrar y considerar simultáneamente los distintos contextos implicados en el maltrato infantil.

**El desarrollo ontogenético** representa la herencia que los padres que maltratan a sus hijos traen consigo a la situación familiar y al rol parental. La propia historia de crianza de los padres, el tipo y calidad de atención recibida en la infancia, estarían condicionado o explicando la capacidad para cuidar, atender y educar adecuadamente a los propios hijos.

**En el nivel del microsistema** se incluyen todas aquellas situaciones que implican comportamientos concretos de los miembros de la familia nuclear, asimismo, como el efecto de las propias características de la composición familiar. Se

incluyen las características psicológicas y comportamentales de cada uno de los padres y de los hijos. Importa la interacción entre los diferentes miembros del sistema familiar. Determinan atributos de los padres (como su capacidad empática, tolerancia al estrés, síntomas depresivos, alteraciones de personalidad...) y de su relación (desajuste marital, violencia de la pareja) en interacción con variables comportamentales y temperamentales de los hijos, se entienden como los desencadenantes del maltrato infantil.

El **exosistema** representa para Bronfenbrenner las estructuras sociales, tanto formales como informales, por ejemplo el mundo del trabajo, el vecindario, las redes de relaciones sociales, y la distribución de bienes y servicios, que no contienen en sí mismos a la persona en desarrollo. Sin embargo, rodea y afecta al contexto inmediato en el que se encuentra la persona y, por lo tanto, influye, delimita o incluso determina lo que ocurre allí. Los dos grandes ejes de análisis son las relaciones sociales y el ámbito laboral, siendo fundamental el tema del desempleo y el apoyo social.

El **macrosistema** representa los valores culturales y sistemas de creencias que permiten y fomentan el maltrato infantil a través de la influencia que ejercen en los otros tres niveles, el individuo, la familia y la comunidad. Se incluyen tres tipos de variables, la del tipo socioeconómico, las del tipo estructural y las del tipo cultural. La primera se refiere a todas aquellas cuestiones relacionadas con los recursos económicos de una sociedad, la distribución de los mismos, las crisis económicas

y las tasas de desempleo... Las variables del tipo estructural se relacionan con aquellos aspectos de organización y funcionamiento concreto de una sociedad que afecta a cada individuo a acceder a los recursos de asistencia y a ser protegido por normas y recursos en caso de necesidad o crisis. Las variables de tipo cultural se relacionan con las actitudes y valores predominantes en cada grupo social y en cada momento histórico sobre aspectos de forma de educar a los hijos, de satisfacer sus necesidades, de comprender el papel de cada miembro de la familia... (Arruabarrena, De Paúl, 1994:46-47)<sup>91</sup>

#### **Factores de riesgo para el maltrato infantil.**

"Según Cicchetti y Rizley (1981) una conceptualización completa de los factores asociados con la etiología del maltrato infantil deberían incluir tanto factores de riesgo como factores de compensación.

Los malos tratos ocurrirían cuando los factores de riesgo transitorios o crónicos, sobrepasan o anulan cualquier influencia compensatoria. De acuerdo a éste modelo de factores de riesgo, los antecedentes del maltrato infantil pueden ser comprendidos desde una perspectiva multifactorial, en que múltiples influencias de distintos factores de riesgo y de compensación se consideren mutuamente."<sup>92</sup>

<sup>91</sup> BRINGIOTTI, María Inés. Maltrato Infantil. Niños y Dávila editores. Madrid, Buenos Paredes. 1999. p. p. 53, 54.

<sup>92</sup> BRINGIOTTI, María Inés. Maltrato Infantil. Niños y Dávila editores. Madrid, Buenos Paredes. 1999. p. p. 54, 55, 56.

Con esto nos señala que dentro del maltrato infantil existen factores importantes que intervienen de forma indirecta para que exista la violencia contra el niño, abarcando todos los aspectos que en el intervienen. Haciendo mención de factores de cómo poder evitar este tipo de maltratos.

Si tomáramos en cuenta estos factores de compensación disminuiría las causas que originan al agresor en su intento de agresión.

FACTORES DE RIESGO			
Desarrollo ontogenico	Microsistema	Exosistema	Macrosistema
Historia de malos tratos	Interacción paternofamiliar	Trabajo, desempleo	Crisis económica
Historia de desatención severa.	Desadaptada.	Falta de dinero, pérdida del Rol.	Alta movilidad social
Rechazo emocional y falta de calor afectivo en la infancia	Ciclo ascendente de conflicto y agresión.	Pérdida de autoestima y poder. Estrés conyugal.	Aprobación cultural del uso de violencia.
Caréncia de experiencia en el cuidado del niño.	Técnicas de disciplinas conflictivas. Relaciones conyugales.	Insatisfacción laboral. Tensión en el trabajo.	Aceptación cultural del castigo corporal en la educación de los niños.
Ignorancia acerca de las características evolutivas.	Conflicto conyugal. Estrés permanente	Vecindario y comunidad. Aislamiento social.	Actitud hacia la infancia. los niños como posesión.
Historia de desarmonía y ruptura	Violencia y agresión. Características del	Falta de apoyo social.	La actitud hacia la familia. la mujer. la

familiar.	niño		paternidad.	la
	Prematuro.		paternidad-	
			maternidad.	
Pobre autoestima	Bajo peso al nacer.	Clase social.		
Pobres habilidades interpersonales.	Poco responsivo. Apático. Hiperactivo.			
Falta de capacidad empática	Problemas de conducta Temperamento difícil			
Poca tolerancia al estrés. Estrategias de Coping inadecuadas	Handicaps físico. Tamaño familiar. Padre único.			
Problemas psicológicos	Hijos no deseados.			
<b>FACTORES DE COMPENSACIÓN.</b>				
Desarrollo ontogenético.	Microsistema	Exosistema	Macrosistema	
Reconocimiento de las experiencias de maltrato en la infancia	Hijos físicamente sanos	Apoyos sociales efectivos	Prosperidad económica.	
Historia de relaciones positivas con un padre	Apoyo del cónyuge o pareja	Escasos sucesos vitales estresantes	Normas culturales opuestas al uso de la violencia.	
Habilidad y talentos especiales.	Seguridad económica.	Afiliación religiosa fuerte y apoyativa.	Promoción del sentido de responsabilidad compartida en el cuidado de los niños..	

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Habilidades interpersonales adecuadas.		Experiencias escolares positivas y buenas relaciones con los iguales.	
		intervenciones terapéuticas.	

Fuente. Kaufman y Zigler (1989), citado en Documentos Técnicos de Salud Pública número. 22, 1995: 32.

#### **Elementos que participan de modo indirecto en el maltrato del menor.**

Causas multifactoriales de la agresión hacia el niño.

La conducta de los padres esta determinada por los conductuales que recibieron en la infancia.

"Los padres utilizan a sus hijos como una canalización de sus frustraciones, como menciona Dolland: La agresividad es producto de la frustración del ser humano. Es muy frecuente el desplazamiento de un conflicto conyugal o de una crisis interna del adulto hacia los hijos. Los niños que presentan ciertos defectos físicos son más susceptibles de ser agredidos.

Entre los factores ambientales, observamos que el desempleo, hacinamiento, sobrepoblación, son causas desencadenantes de agresión. Esto está en relación al estudio que Gil realizó en 1977, el cual concluye que el abuso del niño ocurre

FALLA DE ORIGEN

más frecuentemente entre los grupos minoritarios y de escasos recursos, ya que éstos viven bajo condiciones de mayor frustración y tensión en su vida cotidiana. El síndrome del niño maltratado no es una enfermedad de la pobreza, es una enfermedad de la humanidad, no son característicos de ninguna clase socioeconómica, existen padres pobres que son padres maravillosos.

Alguno de estos niños viven con padres psicóticos en un mundo esquizofrénico, algunos otros viven con padres alcohólicos o farmacodependientes, algunos otros con padres que no controlan sus impulsos, padres, muchos de ellos sin ninguna esperanza en cambiar su vida." <sup>53</sup>

Hay factores socio-culturales que de alguna forma intervienen en el maltrato de los niños. "Korbin (1981), quien ha hecho énfasis en aspecto socio-cultural, ha indicado que el abuso en la niñez tiende a relacionarse con los siguientes 4 factores:

- A) El valor que se le da a la niñez en la sociedad.
- B) El que unos niños sean menos valorados que otros (ejemplo: los que sufren de impedimentos).
- C) Expectativas culturales sobre el desarrollo del niño.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>53</sup> MARCOVICH, Jaime Recopilador. El niño maltratado. Editores Mexicanos Unidos. S. A. Mexico. 1981. p.p. 38,39.

D) El grado en que el cuidado de niño está relacionado a estructuras comunitarias y familiares."<sup>94</sup>

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>94</sup> MARTINEZ TADOAS, Alfonso. Revista Intercontinental de Psicología y Educación, volumen cuatro, número 1, Puerto Rico, 1991, p. 63

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

### CAPÍTULO III. EL MALTRATO DE MENORES EN MÉXICO.

3.1. Antecedentes del maltrato de menores en México.

3.2 Instituciones dedicadas a proteger a menores de edad.

3.3 Origen de la creación del Centro de Atención de la Violencia Intrafamiliar.

### 3.1. ANTECEDENTES DEL MALTRATO DE MENORES EN MÉXICO.

A lo largo de la historia, en los menores de edad siempre ha existido abuso en ellos, en nuestras culturas ya sea por motivos religiosos, costumbres, por sus leyes o simplemente por ser una persona que no ha sido tomada en cuenta como tal, sino como algo que existe y se puede disponer de él, ya sea por los padres, tutores o cualquier otra persona mayor que así lo desee, abusan de ellos.

En la actualidad éste fenómeno social del maltrato del niño cada vez es más grande, por lo que las leyes lo ha estado tomando en cuenta como tal, y lo contemplan en los Códigos Penal, Civil, del Trabajo, así como en la Constitución y algunas leyes y reglamentos internos de Instituciones encargadas a la protección al infante. Pero no ha sido suficiente para evitar el maltrato al menor.

"En la Declaración de los Derechos del Niño (1959) se contiene una relación de los derechos que el niño disfrutará, y se agrega que << para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión>>(artículo 6°)".<sup>65</sup> En esta Declaración establecen en uno de sus artículos la necesidad de darle al niño amor y comprenderlo, para que no sea maltratado, que a un niño que se le ama,

<sup>65</sup> CHÁVEZ ASCENCIO Y HERNÁNDEZ BARROS. La Violencia Intrafamiliar en la Legislación Mexicana. Porrúa, 2000, p. 14.

crece y se desarrolla sano tanto físico como psicológicamente. este va aprender amar a los demás.

En la Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social el doctor Miguel Foncerrada Moreno nos dice " Que la agresión física de los niños es un problema que siempre ha existido, y aparecen periódicamente, pruebas dramáticas en los diarios. Sin embargo por mucho tiempo se pensó que esas pruebas constituían casos excepcionales hasta que hace 22 años, un grupo de médicos, llamó la atención sobre una serie de manifestaciones clínicas y radiológicas, que con el tiempo, permitieron integrar lo que Kempe llamó << síndrome del niño golpeado o maltratado >>. **Se descubrió el primer caso en nuestro medio en 1965 en el Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional,** pero no obstante el impacto que causó y la labor que desde entonces se ha desarrollado, para dar a conocer el problema y difundir los criterios para su identificación, es mucho lo que falta por hacer tanto para evitar que se confunda al niño maltratado con el niño accidentado, como especialmente, para lograr su protección y rehabilitación adecuada. Por ello, y por la dificultad inherente a la identificación del agresor, nadie conoce la verdadera frecuencia de este fenómeno ni en nuestro país ni en ningún otro, por más que numerosos autores proporcionan estimaciones diversas sobre su frecuencia. Sin embargo, no hay razón para creer que la de nuestro país sea menor que en otros y si, quizá, para sostener lo opuesto".<sup>96</sup> El abuso hacia el menor siempre ha existido, desde hace muchísimos años, y aquí en México hasta el año de 1965 en el hospital se dieron cuenta de este fenómeno social cuando

<sup>96</sup> FONCERRADA MORENO, Miguel. Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social. Volumen 20, No. 34. México, 1992. p. 457.

médicos que atienden a los menores vieron que había casos en que las lesiones de los infantes no eran accidentes sino que había dolo y abuso en ellas.

"En México, de acuerdo con los escasos informes que poseemos, podemos exponer lo siguiente: según los trabajadores sociales del Hospital de Pediatría, de 1966 a 1976 el número de casos de niños maltratados fue de 83, lo cual no proporciona un dato real de la incidencia de tales hechos. Carlos Heredia Jasso, especialista en este tema, con base a un estudio del estadiógrafo Rodolfo Flores Talavera, afirma que en México se presentan anualmente seis millones de casos de niños golpeados por sus padres. Carlos A. Medina, en un artículo publicado en Excélsior, el 25 de mayo de 1978, manifiesta que más de millón y medio de menores de edad son explotados por parte de comerciantes o de sus propios padres, estos datos provienen de declaraciones hechas por la Federación de Organizaciones Juveniles de la C. T. M."<sup>97</sup>

El tema del niño maltratado ha sido expuesto por muchos autores, e inclusive en notas periodísticas y médicos que los atienden en los hospitales. coinciden con que el agresor sabe ocultarse muy bien debido a que por lo regular las lesiones físicas que pueden ocasionarle lo consideran un accidente, el maltrato psicológico no se puede detectar fácilmente hasta que pase un tiempo, y así los demás abusos en contra de ellos de alguna manera los ocultan, por lo que las autoridades no pueden proceder para sancionar al agresor y éste continúa con dichos maltratos. La mayor parte de los maltratos al menor no son denunciados ya que si el menor no lo hace, tendría que esperar a que sea llevado al hospital por

<sup>97</sup> OSORIO Y NIETO, César Augusto. El niño maltratado, Trillas, México 1993, p. 18, 19.

lesiones que se le ocasionen, o alguna otra persona se dé cuenta de que abusan de él y lo denuncie, por tal motivo no existen estadísticas exactas del maltrato del menor .

César Augusto Osorio y Nieto nos da algunas fechas donde se han celebrado conferencias, publicaciones sobre el tema del maltrato al niño." **En México, en el año de 1971 los días 7 y 8 de septiembre**, se celebró un ciclo de conferencias sobre el tema del Maltrato Físico al Niño, en el cual se analizaron aspectos psiquiátricos, médicos, de trabajo social y jurídicos; el ciclo se llevó a cabo bajo los auspicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Barra Mexicana del Colegio de Abogados. Como resultado de éste evento se editó una publicación que contiene trabajos de los doctores Miguel Foncerrada, Ubaldo Riojas, María Kitsu Ogasawara, Alfonso Aguilar Sánchez, de la trabajadora social Virginia García Méndez y del Licenciado Carlos Heredia Jasso.

La empresa <<Productos Nestlé, S.A.>> publicó una recopilación sobre los niños maltratados, de trabajos de diversos autores de múltiples países. Dicha publicación apareció con el título de Anales Nestlé. Del niño abandonado al niño mártir, y representa una valiosa aportación al tema.

**En 1976 se celebraron las XIX Jornadas Médico Regionales**, en las que se examinó este problema.

**Del 4 al 9 de julio de 1977**, en la Sociedad Mexicana de Pediatría, se verificó el Simposium sobre el niño golpeado, y de esta serie de actos se produjo una publicación titulada El maltrato a los hijos, de Jaime Marcovich, con trabajos de G. Amara, I. Burgoa, L. Chejoyn, A. Dávila, J. de Teresa, E. Dulanto, L. Feder, B. González, T. Guzmán, C. Heredia, C. H. Kempe, I. López, H. Margain, A. Parres, H. Pear, G. Retana, J. Ruta, A. Ruiz, C. Sepúlveda, B. F. Steele y J. M. Velasco. Además distinguidos periodistas como Iñigo Laviada, Gustavo Cortés, Carlos A. Medina, Miguel Guardia y otros, se han interesado en esta tema y, mediante artículos aparecidos en los diarios capitalinos, han expuesto interesantes y valiosas opiniones.

Con motivo del Año Internacional del Niño, se celebró en la Ciudad de México, del tres al cinco de diciembre de 1979 un << Simposio Internacional Sobre el Niño Maltratado >> con asistencia y participación de distinguidos investigadores del tema, entre los cuales se contaron: Helen Alexander, Leopoldo Chagoya, Elena Garralda, Gonzalo Gutiérrez, Margaret Lynch, Raymundo Macías, Carlos Manzano, Héctor Peón, Barton Schmitt, Delia Selene de Dios de Puente, Alberto Serrano, Patricia Escalante, Martha Fernández, Miguel Foncerrada, Virginia García, Rebeca Gómez, Isabel Horcacitas, Guido Macías Valadez, José Medina, Jaime Palacios, Ramón Peña, Ricardo Pozas, Federico G. Puente, Arnaldo Rascovsky, Jaime Rodríguez, Marcelo Salles, Juan Manuel Saucedo y Jorge Velasco.<sup>68</sup> Se han realizado varias conferencias para poder dar a conocer lo del maltrato del menor en diferentes fechas, estas fueron a partir de 1971 a 1979 se

<sup>68</sup> OSORIO Y NIETO, César Augusto. El niño maltratado. Trillas, México 1993. p. 16.

realizaron 4 conferencias para tratar el tema y que todavía no ha disminuido el abuso contra el menor, sino que ha ido aumentando.

**“La Convención sobre los Derechos del Niño (1989)**, parte de que se <<entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad>>. Se considera niño, y se le protege, al embrión humano, pues en el preámbulo se expresa que como se indica en la Declaración de los Derechos del Niño, << el niño por falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especial, inclusive la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento>>. Se hace la relación de sus derechos y se determinan garantías a cargo de los Estados parte para su cumplimiento.<sup>109</sup> En esta Convención dan un concepto de lo que es niño, para determinar a que edad se deja de serlo y así contemplarlo cuando hablamos del maltrato de menores que no nada más hablamos de niños recién nacidos hasta los 5 años, sino que abarca todo niño que no haya cumplido la mayoría de edad, así como dándoles el derecho a la protección legal que estos requieran.

La Coordinación de Internados, Integración Social, Bolsa de Trabajo, Libertad vigilada y Prevención y Orientación Psicológica nos dice “ Estar trabajando desde marzo de 1982 con el programa de prevención al maltrato del menor, más conocido como DIF-PREMAN y en la constante búsqueda de hacerlo más

<sup>109</sup> CHAVEZ ASCENCIO y HERNÁNDEZ BARROS. La Violencia Intrafamiliar en la Legislación Mexicana. Porrúa, 2000, p. 14.

dinámico y efectivo, ya se están aplicando las medidas de COMPROMISO enunciadas en la **Cumbre de la Infancia celebrada en Septiembre de 1990** en la ciudad de Nueva York de los Estados Unidos de Norteamérica, habiendo tomado entre otros, lo referente al punto quinto que dice << Nos esforzaremos para que se respete las contribuciones de la familia al cuidado de los niños y prestaremos apoyo a los esfuerzos de los padres; de las comunidades, por criarlos debidamente y atenderlos desde las primeras etapas de la infancia hasta de la adolescencia>>.<sup>100</sup> Han surgido Instituciones para auxiliar a aquel menor que lo necesite, estas Instituciones mediante sus leyes o reglamentos tratan de dar el apoyo a comunidades, padres, etcétera para poder así, de alguna manera, evitar el sufrimiento de los menores y disminuirlo.

El programa de acción Interinstitucional a favor de los Derechos de la Niñez y los Valores de la Democracia nos dice que " De acuerdo con los compromisos plasmados en la Constitución Mexicana, se han realizado importantes esfuerzos para promover el ejercicio y el cumplimiento de los derechos que protegen a la infancia. Como prueba de ello, en 1990 México ratificó la **Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada el año anterior por la Asamblea General de las Naciones Unidas**; en ese mismo año participó como país precursor en la Cumbre Mundial a favor de la Infancia, y cuenta actualmente con el Programa Nacional de Acción a favor de la Infancia.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>100</sup> Coordinación de Internados, Integración Social, Bolsa de Trabajo, Libertad Vigilada, Prevención y Orientación Psicológica, Maltrato al Menor, México, p. 1

La Convención sobre los Derechos de los Niños establece la protección y defensa de los derechos de la niñez como prioridad en las agendas nacionales, al mismo tiempo que impulsa y establece la responsabilidad de la familia, de los gobiernos y de la sociedad en general en la satisfacción de las necesidades de los niños y las niñas. En ese marco, México también ha realizado importantes acciones para promover, difundir y proteger los derechos de la niñez como las **Elecciones Infantiles celebradas 6 de julio de 1997, bajo el nombre de <<La Democracia y los Derechos de los Niños>>**, en las que participaron 3709704 niñas y niños de todo el país de entre 6 y 12 años, quienes se pronunciaron por sus derechos en las urnas.<sup>101</sup>

De acuerdo con lo que tiene escrita nuestra constitución, se han hecho convenciones para que se dé a conocer y proteger los derechos de los niños, para que éstos sean respetados por todos aquéllos que les quieran hacer daño, aclarándole a los padres de cuales son esos derechos que tienen sus hijos y que tienen la obligación de respetar y cumplir.

"El pasado 20 de noviembre se celebró el noveno aniversario de la aprobación del instrumento internacional denominado Convención sobre los Derechos del Niño por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas.

<sup>101</sup> Programa de Acción Interinstitucional a favor de los Derechos de la Niñez y los Valores de la Democracia, 1998: contra la violencia y el maltrato, p. 1.

"Hoy, la Convención ha sido ratificada por 191 naciones. En nuestro país, fue aprobada por el Senado (junio 19, 1990), ratificada por el Ejecutivo (agosto 10, 1990) y promulgada (Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 1991). Esto significa que la Convención tiene el rango de ley en México, de acuerdo con el artículo 133 constitucional, que establece << Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emana de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada estado se arreglarán a dicha constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los estados>>".<sup>102</sup> Es hasta junio de 1990 que tanto el Senado como el ejecutivo ratificaron, en México, la Convención sobre los Derechos del Niño y fue promulgada en el Diario de la Federación en 1991 lo que ya la hace Ley y que por tal motivo se debe sancionar a todo aquel agresor sin importar raza, sexo, nacionalidad, clase social, si es padre o es tutor, con todo el peso de la Ley, para que así cualquiera que quiera agredir a un menor lo piense antes de hacerlo.

"En el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar durante el semestre de Enero - Diciembre de 1995 atendieron 10186 casos, de los cuales 6233 fueron de maltrato agudo. Para la realización del perfil estadístico del maltrato infantil se consideraron exclusivamente aquellos casos en donde se realizó denuncia directa

<sup>102</sup> El Congreso Nacional sobre Maltrato Infantil. Memoria. México, 1998, p. 29.

e indirecta de los menores de 12 años afectados por la violencia doméstica ( fueron maltratados y/o vieron la violencia en su hogar).

El mayor número de menores de edad afectados por la violencia intrafamiliar se encuentran en el rango que comprende de 1 a 5 años de edad con un 43.8% (3782 menores), el segundo promedio lo ocupa los menores 6 a 10 con el 37.8% (3260).

Tipos de niños que son víctimas de maltrato:

- ❖ 53% de las víctimas fueron femeninas.
- ❖ 7% de las víctimas son menores de 8 años y 7% son de 16 años o más
- ❖ 59% de las víctimas son negros, 27% son blancos, 10% son hispanos y 4% son de otra raza.
- ❖ 4 de cada cinco victimarios son parientes de la víctima.
- ❖ 1028 niños murieron como resultado de abuso o abandono en 1993.
- ❖ Un 15% de las víctimas fueron rescatadas de sus hogares en 1993.

En México varios médicos (Riojas 1971, Marcovich 1977) del Hospital de Pediatría del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Hospital Infantil, han estudiado el problema, encontrando varios casos en el síndrome del niño maltratado".<sup>103</sup> Las estadísticas nos señalan como es que el maltrato ha ido en aumento, que no se ha podido frenar, que en un año la cifra de menores maltratados es muy elevada, que

<sup>103</sup> Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar. Perfil Estadístico Anual del Maltrato Infantil. México, 1995, p. 1, 2, 8.

abusan más de niños entre 1 a 5 años ya que éstos son más vulnerables para que los maltraten con mayor facilidad.

“En México se hizo una Alianza para el Buen Trato a las Niñas y los Niños, en atención al problema del maltrato infantil en nuestro país. En noviembre de 1995 se llevó a cabo el I Congreso Nacional sobre el Maltrato al Menor. Donde participaron las procuradurías y organismos gubernamentales y sociales, todos convocados en torno a un objetivo común: conocer de cerca el lacerante fenómeno del maltrato a los menores con el fin de encontrar respuesta adecuada y poner en marcha medidas para prevenirlo y atenderlo de manera integral.<sup>104</sup> Este Congreso se realizó con la intención de tener más datos sobre el maltrato al menor para que creen programas, realicen foros de discusión, difusiones, actualizar el marco legal relacionado al tema, y así poder evitar el maltrato a los niños en nuestro país. Tratando por éstos medios de concientizar a los adultos que un menor necesita cariño y comprensión y que abusar de él es lo peor que un adulto puede hacer en su vida ya que estos no se pueden defender y fácilmente los lesionan e inclusive les pueden quitar la vida.

“Convenio (Convención) de la Haya del 19 de octubre de 1996, relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en Materia de Responsabilidad Parental y de Medidas de Protección a los niños. En esta Convención se señalan las autoridades que son competentes para la

---

<sup>104</sup> I Congreso Nacional sobre Maltrato Infantil. Memoria. México, 1998 p. 11.

protección de las personas y bienes de los niños; la ley aplicable; la responsabilidad parental (padres y quienes ejerzan autoridad); asegurar el reconocimiento y ejecución de las medidas de protección; y establecer entre las autoridades de los Estados contratantes la cooperación necesaria para conseguir los objetivos de la Convención.<sup>105</sup> En esta Convención se establece que leyes van a proteger al niño así como las responsabilidades de los padres para con éstos y el apoyo de los Estados para que se lleven a cabo los objetivos establecidos en dicha Convención.

Miguel F. Chávez y Julio A. Hernández nos dicen que " como consecuencia de la ratificación de las principales Convenciones señaladas, el gobierno mexicano crea el Programa Nacional de la Mujer 1995 – 2000, y el Programa Nacional de Acción a favor de la Infancia 1995 – 2000, para implementar medidas para el desarrollo de ambos".<sup>106</sup> Nuestro gobierno, debido a las convenciones que se han llevado a cabo referente al maltrato de menores ha creado programas para la protección tanto para la mujer como para el infante, tratando de que por medio de éstos se pueda disminuir estos problemas que día con día van creciendo.

" El informe correspondiente al periodo de 1997, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), a nivel nacional se recibieron 23378 denuncias, se atendieron 25269, y se comprobaron 16843. Como tipos de maltrato

<sup>105</sup> CHAVEZ ASCENCIO, HERNÁNDEZ BARROS. La Violencia Intrafamiliar en la Legislación Mexicana. Porrúa, 2000. p. 14.

<sup>106</sup> Ibidem. p. p. 14, 15.

se mencionan: Físico (9174), emocional (5130), sexual (1057), omisiones del cuidado (5760), explotación sexual comercial (24), negligencia (951), aborto (420), y abandono (1479). Como agresores figuran: la madre (10317), el padre (5618), los maestros (246), abuelos (567), abuelos de parte de la madre (1359), de parte del padre (1659), tíos (572) y otros (1105).<sup>107</sup> Informes periodísticos nos dan datos del DIF y es sorprendente saber que el abuso que es mas frecuente en los niños es el físico y que el principal agresor es la madre, aquella que los trajo en su vientre durante nueve meses.

**"El II Congreso Nacional sobre Maltrato Infantil se llevó a cabo los días 23 y 24 de noviembre de 1998, bajo el lema <<Para educar no hay que maltratar>>, en el marco de la Semana Nacional por los Derechos de la Niñez. Este congreso mostró que, efectivamente, hay avidez de foros de este tipo, donde personas e instituciones pueden expresarse, encontrar información y alternativas para prevenir y atender el maltrato. Por eso fue tan relevante que muy diversos sectores profesionales participaran en conferencias magistrales, mesas de trabajo, paneles y sesiones de preguntas y respuestas, donde se abordaron temas como el seguimiento de la Alianza para el Buen Trato a las Niñas y a los Niños, las opciones para prevenir el maltrato, el análisis del avance de las reformas legales en materia de protección a la infancia víctima del maltrato, así como el papel de la escuela en la prevención y atención de este problema.**

---

<sup>107</sup> CHÁVEZ ASCENCIO y HERNÁNDEZ BARROS. La Violencia Intrafamiliar en la Legislación Mexicana. Porrúa, 2000, p. 7.

Asimismo, se trató el tema que por su crudeza muchas veces prefiere soslayarse: la explotación sexual comercial de los menores".<sup>108</sup> En esta Convención se trataron temas referente a los malos tratos hacia el menor y en que menos se quiere tratar es el de lo sexual, pero que también se trató, dando una solución a dichos problemas, cada Institución.

El Doctor José Carlos Cuentas-Zavala, Representante para México y Cuba del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, dijo: "Este compromiso implica un cambio radical en la actitud de la comunidad internacional con los niños, las niñas y los jóvenes del mundo, puesto que no sólo se trata de un documento jurídico que recoge los derechos humanos de la infancia, sino que, además, establece obligaciones para los Estados que la han ratificado y por lo tanto la han asumido como suya – hoy en día suman ya 191 los países que han firmado la Convención y sólo faltan 2 por hacerlo – y se constituye casi por sí misma en un auténtico plan de acción a favor de la niñez.

El tema que se eligió en 1998 dentro del citado Programa de Acción, es la lucha contra el maltrato infantil, primero en el ámbito familiar, para pasar en 1999 al entorno no escolar y en el año 2000 a todo el ámbito social. Consolidar una cultura basada en el pleno respeto de los derechos de los niños, niñas y jóvenes ha de ser un objetivo primordial de cara al nuevo siglo."<sup>109</sup> Aquí nos dice que su

<sup>108</sup> II Congreso Nacional sobre Maltrato Infantil, Memoria, México, 1998, p. p.11, 12, 13.

<sup>109</sup> II Congreso Nacional sobre Maltrato Infantil, Memoria, México, 1998, p. 16.

programa quiere abarcar cada año diferentes aspectos, primero abarca lo familiar después de un año lo no escolar y en el siguiente año lo social. Si ya estamos en el año 2002, estos objetivos que se fijaron ya están puestos en marcha por lo que el maltrato del menor ha ido poco a poco evolucionando para la solución de este problema que todavía en la actualidad está muy marcado ya que si vemos noticieros, leemos periódicos o revistas siempre hay artículos sobre el maltrato que ocurre en diferentes partes de la República Mexicana de menores.

### **3.2 INSTITUCIONES DEDICADAS A PROTEGER A MENORES DE EDAD.**

Para dar vigencia a nuestras leyes y a lo expresado en la Convención sobre los Derechos del Niño (1990), y con el objetivo de garantizar la protección y defensa de tales derechos, instituciones como "la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CND), el Instituto Federal Electoral (IFE), la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), han decidido poner en marcha un programa de Acción Interinstitucional con carácter permanente destinado a promover un mayor conocimiento, respeto y protección de los derechos de la niñez.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Para formalizar esta iniciativa, las instituciones involucradas acordaron firmar una declaración conjunta que recoge sus preocupaciones con respecto a la

problemática de los derechos de la niñez y establece un marco de apoyo y colaboración para desarrollar acciones concretas en el corto, mediano y largo plazo.

**La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)** tiene como objetivo la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano, a fin de establecer una cultura de respeto a los derechos humanos. Desarrolla una labor de promoción y vigilancia de los derechos entre la población en general y de las niñas y los niños en particular. Cuenta con programas de protección a la niñez y con espacios destinados a la recreación y atención a los niños y sus derechos como la Casa del Árbol.

**El Sistema Nacional para el desarrollo Integral de la Familia (DIF)** desarrolla diferentes programas de protección a la infancia, tales como: el <<Programa de Prevención del Maltrato al Menor>>, el <<Programa de Atención a Menores y Adolescentes>>, y el << Programa de Prevención y atención Integral a las Madres Adolescentes>>. Además cuenta con la Procuraduría de Defensa del Menor y la Familia, la cual brinda asesoría gratuita en materia de derecho familiar a menores, mujeres, ancianos y discapacitados en situaciones vulnerables, y con las Casas Cuna y Casas Hogar.

SEDE CON  
FALLA DE ORIGEN

TESIS CON  
FALLA DE CUMPLIMIENTO

**La Secretaría de Educación Pública** es la dependencia que se encarga de velar por el cumplimiento de los principios y responsabilidades del Estado en materia educativa y tiene entre sus fines formar ciudadanos mexicanos respetuosos de la diversidad cultural de la humanidad, capaces de analizar y comprender las diversas manifestaciones del pensamiento y la acción humanas.

**La Comisión Nacional de Derechos Humanos** es el órgano que protege, promueve estudia y difunde los derechos humanos en toda la República Mexicana. Atiende quejas sobre presuntas violaciones a los derechos humanos de los niños a través de la Coordinación del Programa sobre Asuntos de la Mujer, el Niño y la Familia. Así mismo, creó en 1993 la Red de Apoyo a Mujeres y Niños cuyos Derechos Humanos son violados.

**El Instituto Federal Electoral** tiene entre sus responsabilidades la de promover el conocimiento de los derechos y las obligaciones político-electorales de los ciudadanos, así como la difusión de los principios y valores de la democracia. De acuerdo con los principios constitucionales que rige sus funciones y las atribuciones que le confiere el código en la materia, el IFE mantiene programas permanentes de educación cívica y cultura política democrática, dirigidos al conjunto de la población, incluidos los jóvenes y los niños.

**El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)** recibió de la Asamblea General de las Naciones Unidas el mandato de abogar por la protección

de los derechos de la niñez, para ayudar a satisfacer sus necesidades básicas y aumentar sus oportunidades de desarrollo. Parte fundamental de este mandato consiste en promover la implantación de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, tratado internacional rector de todos los asuntos relacionados con la niñez que considera a todas las niñas y niños del mundo como sujetos de derecho".<sup>110</sup> Los niños son objeto de múltiples abusos tanto físicos, psicológicos y sexuales; que se ha hecho necesario que instituciones, como las ya mencionadas, tengan objetivos y metas para proteger a los niños dando a conocer los derechos que estos tienen ya que en muchos factores de la sociedad ignoran estos y otros aún conociéndolos los violan por lo que deben ser sancionados de acuerdo a las leyes en ambos casos ya que es suficiente saber que un niño es una persona que tiene derechos como seres humanos indefensos.

El I Congreso Nacional sobre el Maltrato al Menor se logró reunir a la **Procuraduría de Justicia de los Estado, la Procuraduría para la Defensa del menor y la Familia del Sistema Nacional DIF, diversas comisiones estatales de Derecho Humanos, organizaciones no gubernamentales y organismos sociales.** Todos , convocados en torno a un objetivo común: conocer de cerca el lacerante fenómeno del maltrato a los menores con el fin de encontrar respuesta adecuada y poner en marcha medidas para prevenirlo y atenderlo de manera integral.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>110</sup> Programa de Acción Interinstitucional a favor de los Derechos de la Niñez y los Valores de la Democracia 1998, contra la violencia y el maltrato, p. 2, 3.

El II Congreso que se llevó a cabo los días 23 y 24 de noviembre de 1998, participaron las Instituciones como la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CND), la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), el Instituto Federal Electoral (IFE), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

Cada una propuso sus intenciones, como la Doctora Elva Leonor Cárdenas Miranda, Subdirectora general de Asistencia e Integración Social expuso que "El Sistema Nacional DIF constituyó una oportunidad de evaluar la actividad de los DIF estatales y corroborar que el esfuerzo para conocer, comprender, enfrentar y prevenir el maltrato infantil se ha ido extendiendo a lo largo y ancho de la República. Las pautas establecidas por el DIF Nacional y, de manera destacada, los avances en algunas a entidades federativas."<sup>111</sup> En esta ponencia nos dan a conocer que el maltrato infantil ya es conocido en toda la República Mexicana y por lo tanto mediante Instituciones atender y prevenir el maltrato del menor. Esto ha sido un avance que da esperanza a millones de niños que necesitan del auxilio de las autoridades para que vivan sin abuso por parte de los adultos.

El Maestro José Woldenberg, Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral dijo que " Las obligaciones primordiales del Instituto Federal Electoral (IFE): es difundir los valores esenciales de la convivencia social, promover la

<sup>111</sup> II Congreso Nacional sobre Maltrato Infantil, Memoria, México, 1998, p. 13.

educación cívica, así como profundizar la idea de que todos los individuos son sujetos de derecho y que el maltrato a los niños es absolutamente inaceptable. Las elecciones celebradas hace un año (1997); fue uno de los proyectos que más entusiasmó a la ciudadanía y se trató de la convocatoria a un ensayo general para la votación de carácter nacional: un juego para la educación cívica y democrática de los niños.<sup>112</sup> El IFE tuvo una intención al hacer las votaciones con menores de edad, para saber lo que estos necesitan y que no pueden expresar ya que no son oídos por nadie y mucho menos tomados en cuenta por su edad.

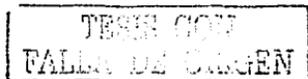
El Licenciado Mario Luis Fuentes, Director general del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia nos redacta lo que dijeron los niños en las elecciones celebradas en 1997, "queremos – dijeron entonces – que, como seres en formación que somos, nos escuchen, no nos abandonen, nos enseñen, protejan y alimenten. Necesitamos respirar aire puro, nutrirnos el alma y el cuerpo; sitios donde jugar; espacios para soñar. Queremos probar nuestras propias capacidades, aprender a decir reciamente sí a lo que nos ayuda y no a lo que nos mata. Queremos – resumieron – que nos amen en los hechos cotidianos".<sup>113</sup> Al darles la oportunidad a los menores de edad de expresarse lo que sienten y lo que necesitan, tanto las autoridades como las comunidades deben tomarlo en cuenta para darle lo que ellos quieren y no abusar de ellos por ser considerados niños, con esto se demuestra que también un niño sabe expresarse y pedir sus derechos como tales.

<sup>112</sup> II Congreso Nacional sobre Maltrato Infantil, Memoria. México, 1998. *Ibidem*, p. 21.

<sup>113</sup> *Ibidem*, p. 19.

El Licenciado Silverio Tapia Hernández, Secretario técnico del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, dijo " El esfuerzo que hoy reúne a varias instituciones vinculadas con la protección y difusión de los derechos de los niños se sustenta en una voluntad férrea para lograr que se respeten plenamente las prerrogativas que el sistema jurídico mexicano les reconoce, y hacer lo posible para incorporar en la conciencia nacional un interés supremo por los niños y las niñas en México.

Para mejorar el contexto social en el que nacen, crecen y se desarrollan, debemos darles la posibilidad de proyectar su propio destino a través de valorar su capacidad y reflexión y su valiosa participación en el diseño de programas y políticas públicas que regulen su ámbito social, institucional, escolar y familiar. Es decir hay que escuchar a los niños y hacerlos partícipes de su propio destino."<sup>114</sup> Se intenta hacer saber a nivel nacional una conciencia de saber respetar a los niños y niñas de nuestro país, y que sepan que con el buen trato hacia ellos podrán desarrollarse en todas las formas bien y ser ciudadanos buenos y que podrán más adelante ayudar a que este fenómeno se desaparezca o que ya sea mínimo el maltrato hacia los menores que están por venir, recordemos que ellos son el futuro de nuestro país.



<sup>114</sup> II Congreso Nacional sobre Maltrato Infantil, Memoria, México, 1998, p. 25

En la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal la Licenciada Teresita Gómez León nos expone "que esta institución , junto con otras instituciones, comparten la necesidad de que la estrategia para erradicar la violencia que se ejerce contra los menores ( que esta violencia también viene de los propios menores y no nada más de los adultos), no sea sólo un asunto de los niños, sino también del mundo adulto. Por eso, tenemos que trabajar muy de cerca con los maestros y los padres de familia."<sup>115</sup> Nos hace mención que el maltrato del menor, aparte de que lo lleva a cabo en su mayoría adultos, también existe en los menores hacia otros menores. es otro problema que es consecuencia del maltrato del menor ya que este si es maltratado en casa u otros lugares aprende a hacerlo y a su corta edad lo lleva a la práctica, por lo que tanto Instituciones como Congresos y Leyes están haciendo lo posible para que los niños no sean afectados y este problema social ya no crezca más.

La Campaña contra el Maltrato a Niñas y Niños en Centroamérica y México por la Licenciada Silvia Alonso integrante del comité Organizador expresa que : " Esta campaña se inició en 1996 en Centroamérica. En 1998 el Colectivo Mexicano de Apoyo a la Niñez, que actualmente coordino, fue invitado a sumarse a esta iniciativa regional. De esta manera, nos dimos a la tarea de convocar a un amplio grupo de instituciones públicas y privadas, que está conformado. Entre otras, por el Sistema Nacional DIF, el DIF del Distrito Federal, La Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Fondo de la Naciones Unidas para la Infancia y la Fundación de Apoyo Infantil.

<sup>115</sup> II Congreso Nacional sobre Maltrato Infantil. Memoria México, 1998 p 60

TESIS CON  
FALLA DE OR

El objetivo de la campaña es trabajar con los padres y madres de familia, así como con los maestros y maestras, pues por lo regular, el maltrato proviene de alguno de ellos. También es nuestro propósito lograr un efecto a través de los medios de comunicación. En este aspecto, tenemos ya un promocional para la televisión y otro para el radio, así como calcomanías y carteles. Consideramos que en esta campaña los medios de comunicación serán nuestros grandes aliados."<sup>116</sup> Tratando de dar a conocer sobre el problema del maltrato infantil y evitarlo a lo máximo, las diferentes Instituciones se apoyan en los medios de comunicación masivos y en anuncios para que los niños conozcan sus derechos y en un momento dado sepan que hacer cuando sean agredidos, puedan defenderse, que sepan que el golpearlos, insultarlos y abusar sexualmente de ellos no es lo correcto y mínimo puedan pedir ayuda a alguien y así ser auxiliados.

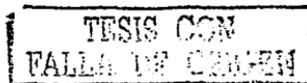
Robert Cohen, Oficial de Comunicación y Derechos del Niño, del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia expuso: "A fin de socorrer a la infancia y aliviarla de los efectos de la guerra más devastadora de la historia (Segunda Guerra Mundial), en 1946 nació el UNICEF. Su creación fue fruto de la preocupación por garantizar la protección adecuada a los niños y niñas del mundo. Sin embargo, al finalizar el período de reconstrucción de la posguerra, los países en desarrollo comenzaron a exigir que los niños y niñas formaran parte de los planes de cooperación internacional desde la perspectiva de la supervivencia y el desarrollo de la infancia.

<sup>116</sup> II Congreso Nacional sobre Maltrato Infantil, Memoria. México, 1998. p. 65.

TESIS CON  
FALTA DE ORIGEN

En la actualidad, la idea que los niños y las niñas tienen necesidades especiales ha dado paso a la convicción de que también tienen derechos: el mismo conjunto de derechos que los adultos: derechos civiles, políticos, sociales, culturales y económicos. Esta convicción pasó a formar parte del Derechos Internacional el 2 de septiembre de 1990, con la entrada a vigor de la Convención sobre los Derechos del Niño.

En su 50 aniversario, UNICEF aprobó una declaración sobre el contenido de su mandato, que reconoce a la Convención con su principal directriz. Nuestra labor es no sólo velar por su cumplimiento, sino también difundirla, darla a conocer a todos los niveles de la sociedad: instituciones de gobierno, asociaciones civiles, familias, jóvenes, niños y niñas." <sup>117</sup> Todas estas instituciones han realizado diversas funciones para proteger al menor de los abusos que día con día cometen con ellos, y que con todo el esfuerzos que estas nos proponen para ayudar a la niñez mexicana nos falta mucho para que este fenómeno este bien identificado y así poder evitarlo, para hacer de nuestro mundo, un mundo mejor.



---

<sup>117</sup> II Congreso Nacional sobre Maltrato Infantil, Memoria México 1998, p. 142

### 3.3 ORIGEN DE LA CREACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Antecedentes de creación.

El maltrato familiar es una manifestación frecuente de violencia, cuyos orígenes se remontan a más de tres milenios, asociándose su aparición con la desigualdad de género y represión existente al interior de la familia.

Es a fines de los años 70 que esta forma de violencia empieza a ser reconocida como un problema social a nivel mundial, recomendando organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de los Estados Americanos (OEA), a sus países miembros, el adoptar medidas de protección, atención y prevención de este fenómeno.

En ese marco, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en el mes de octubre de 1990 crea, mediante el acuerdo A/026/90 al Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI), como respuesta a una sentida demanda social.

En el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, señala que entre las atribuciones de la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito, a través del CAVI, nos dice que: La violencia doméstica es abordada en el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar desde una perspectiva de género, ya que cerca del 86% de las víctimas que se atienden

TESIS CON  
SALA DE ORIGEN

son mujeres (adultas, niños y adultos mayores), sin descuidar la atención de otras víctimas del género masculino y principalmente menores y adultos mayores.

En los tipos del maltrato dentro de la familia, en el maltrato Psicoemocional, en el caso de los menores también pueden presentarse castigos desproporcionados , dobles mensajes, descuido, así como exigencias desmedidas de su rendimiento en la escuela, en los deportes y en la vida social, derivada de problemas y frustraciones del agresor, así como de falta de comprensión de las necesidades y posibilidades reales de los infantes, llegando a presentar estos últimos, además de los ya mencionados, fobias, demanda de afecto, regresiones conductuales enuresis, coraje, rebeldía, ....

El maltrato en la familia puede ir dirigido a: mujeres, menores de edad, adultos mayores y hombres.

Psicoterapia para los niños y adolescentes maltratados.

Coordinar supervisar la psicoterapia brindada a niños y adolescentes, como grupos vulnerables y en riesgo criminológico por la violencia vivida y experimentada en forma directa, misma que influye en la delincuencia juvenil y en fenómenos como el de menores en y de la calle.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

**Estrategias.**

Proporcionar el apoyo necesario a los menores de edad víctimas de maltrato, a través de psicoterapia, de preferencia grupal, con la finalidad de poner límites a la violencia que hasta hoy han vivido, impulsando la estabilidad emocional en cada persona y así encontrar un equilibrio en su estilo de vida.

Facilitar en los menores víctimas de las violencia doméstica las alternativas de solución para llevar a cabo acciones de cambio.

Coordinar y supervisar la psicoterapia brindada al niño y adolescentes, como grupos vulnerables y en riesgos criminológicos con la violencia vivida y experimentada en forma directa, misma que influye en la delincuencia juvenil y en fenómenos como menores en y de la calle.

**Acciones.**

Entrevista previa con padres que solicitan el apoyo terapéutico para sus menores hijos víctimas de maltrato.

Supervisión clínica de psicoterapia de niños y adolescentes víctimas de violencia Intrafamiliar.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Seguimiento Jurídico-Célula del Ministerio Público en Materia de Violencia Intrafamiliar (28 de octubre 1998).

#### Acciones.

Presenciar la celebración de convenios entre las partes interesadas, de mutua voluntad, cuando se encuentra involucrado algún menor, velando, en todo momento por el interés superior del menor.

#### Atención al Maltrato Infantil.

Valorará inicialmente a los menores víctimas de violencia doméstica para su incorporación a proceso terapéutico.

Elaborar Impresiones Diagnósticas de menores maltratados y adultos relacionados con los mismos para determinación de su afectación psicoemocional; así como Notas de Entrevista o Reportes Psicológicos urgentes, en ambos casos a solicitud de Autoridades Judiciales y Ministeriales.

#### Estrategias.

Realizar entrevistas y aplicación de pruebas psicológicas para poder elaborar las Impresiones Diagnósticas de las autoridades judiciales y ministeriales que soliciten, mediante juicio, de las víctimas de Violencia Intrafamiliar menores de 18 años, así como las personas adultas relacionadas con los menores maltratados.

IS CON  
E ORIGEN

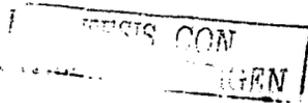
Realizar entrevistas, para valorar a los menores y adultos relacionados con estos a fin de detectar la sintomatología de afectación psicoemocional que presentan derivadas del maltrato doméstico, a fin de incorporarlos a la atención psicoterapéutica correspondiente, en este Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar, o bien derivándolos a la instancia correspondiente.

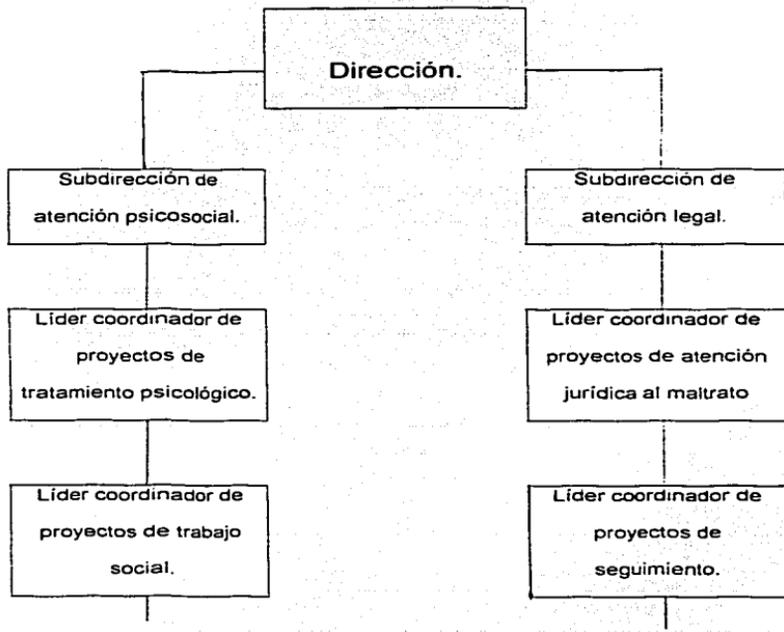
#### Acciones.

Entrevistar al menor y familiar adulto de quien (es) se solicita valoración.

Programar y citar a menores y adultos a fin de completar las sesiones de valoración.<sup>118</sup> El CAVI es una Institución que atiende lo relacionado con la violencia intrafamiliar en la cual existe el maltrato al menor, como consecuencia de la violencia dentro de la familia, ya que estos son personas muy vulnerables para ser objeto de que los adultos descarguen su furia en ellos y así los adultos se sienten bien creyendo que de esta forma solucionan sus problemas maritales, económicos, sociales, lo que es completamente erróneo.

<sup>118</sup> Manual del Sistema de auxilio de víctimas. México, p.p. 1, 8, 9, 15, 16, 18, 20, 65.



**Organigrama del Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI)**

ANÁLISIS CON  
ORIGEN

Líder coordinador de  
proyectos de atención al  
maltrato infantil.

Líder coordinador de  
proyectos de análisis y  
estudio comparativo de  
la violencia doméstica.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

#### CAPÍTULO IV. MARCO JURÍDICO DEL MALTRATO DEL MENOR

4.1 Artículos constitucionales que contemplan el maltrato al menor.

4.2 El Código Civil en lo referente al maltrato del menor.

4.3 El Código Penal y el maltrato al menor.

4.4 El maltrato al menor en lo laboral.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

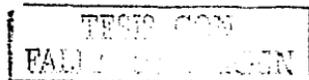
#### **4.1 ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES QUE CONTEMPLAN EL MALTRATO AL MENOR.**

Nuestra Constitución establece artículos en los cuales especifica claramente los derechos que tienen los niños y que deben ser respetados por todos, que tienen que ser tomados en cuenta como tales para que no sean violados estos derechos de los cuales gozan los menores y evitar que sean maltratados.

Adriana Trejo Martínez dice que: "podemos definir a la Constitución como: El ente jurídico que constituye el Estado, determinando su estructura política, sus funciones, características, los poderes encargados de cumplirlas, los derechos y obligaciones de los ciudadanos y el sistema de garantías necesarias para el mantenimiento de la legalidad.

La Constitución es la Ley suprema, de la cual se derivan las demás leyes; se divide en dos partes:

- a) Orgánica: Artículos 1 – 29, que es relativa a las instituciones del Estado, funciones y relaciones entre los mismos organismos.
- b) Dogmática: Artículos 30 – 136, que incluye los derechos y libertades tanto del individuo como de los grupos.



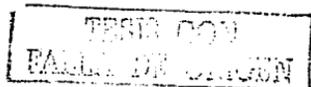
La Ley fundamental, fue promulgada en 1917, en los primeros 29 artículos enuncia garantías individuales que son los derechos que la Constitución reconoce para todas las personas por el hecho de serlo, los artículos más relevantes para el tema son los siguientes:

ARTÍCULO 1° - En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

ARTÍCULO 3° - ...La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia....

....C) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derecho de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

ARTÍCULO 4° - ...El varón y la mujer son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia....



Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades a la salud física y mental. La Ley determinará los apoyos a la protección de los menores a cargo de las instituciones públicas."<sup>119</sup> En estos artículos constitucionales establecen que todos los mexicanos están protegidos por ella, que se tiene derecho a la educación para su desarrollo humano, a la convivencia humana, a la igualdad de derechos y proteger al menor satisfaciendo sus necesidades y salud física y metal y ofrece apoyo al menor mediante instituciones públicas. Al decir todos los mexicanos hablan también de los menores de edad que cuentan con esta protección.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reformada en 1994, establece dentro de sus artículos los relacionados con los derechos que tiene el menor. Siendo ésta, nuestra Carta Magna; y donde establece nuestras garantías individuales, debemos respetar y llevar a cabo lo establecido en dichos artículos.

CAPÍTULO I  
DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

"ARTÍCULO 1. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

<sup>119</sup> TREJO MARTINEZ, Adriana. Prevención de la Violencia Itrafamiliar. Porrúa, México, 2001. p. 70, 71.

ARTÍCULO 3. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado-Federación, Estados y Municipio- impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y secundaria son obligatorias.

ARTÍCULO 4. ... El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

( reformado el 7 de abril del 2000) Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez".<sup>120</sup> En estos artículo que nos habla de

<sup>120</sup> BORRELL, NAVARRO Miguel, revisor y comentarista. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sista. Mexico, 2000, p. 3, 4, 5.

las garantías que tenemos como mexicanos en su primer artículo dice que todos gozaremos de estas garantías y no habla de edad o sexo, por lo que también va dirigido a los menores de edad. También hace mención que todos tienen derecho a la educación y que es obligatoria la primaria y secundaria, por lo que se entiende que habla de los menores de edad. En el artículo 4 establece bien claro que los niños y niñas tienen derecho a la salud, alimentación, educación y quienes deben preservar este derecho por lo que es importante hacérselos ver a todos aquellos tutores, padres, o personas que son responsables del menor que es un derecho que tienen los niños y que no deben abusar de esa forma de ellos ya que está escrita en nuestra ley Suprema.

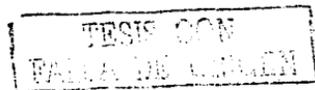
## CAPÍTULO II DE LOS MEXICANOS.

“ARTÍCULO 31. Son obligaciones de los mexicanos:

I Hacer que sus hijos o pupilos concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación primaria y secundaria y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.”<sup>121</sup> Nos señala la obligación de los mexicanos para con nuestros hijos, si tomaran en cuenta este artículo no habría maltrato o abuso en los menores ya que se respetaría lo establecido en esta Constitución.

---

<sup>121</sup>BORRELL, NAVARRO Miguel. Op. Cit. p. 20.



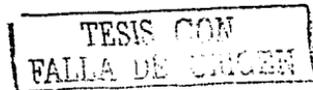
TÍTULO SEXTO  
DEL TRABAJO Y DE LA PREVENCIÓN SOCIAL.

"ARTÍCULO 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.

II.- La jornada máxima de trabajo nocturno será de siete horas. Quedan prohibidas: las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años.

III.- Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas.<sup>122</sup> Aquí se establece que un menor de edad tiene derecho a trabajar pero que sea un trabajo digno y no uno que dañe su integridad y persona, estableciendo claramente hasta que edad pueden trabajar y bajo que jornada, que más adelante hablaremos cuando se vea lo que contempla la Ley Federal Del Trabajo, en relación a esto. Ya que a los menores por ser vulnerables e indefensos son obligados a realizar trabajos indecorosos y a veces que ponen en peligro su vida y que además son explotados por alguna persona mayor y hasta por los propios padres o tutores, nuestra Constitución en este artículo los trata de proteger con lo ya establecido.

<sup>122</sup> BORRELL, NAVARRO Miguél. Op. Cit. p.75. 76.



Nuestra Constitución establece 136 artículos de los cuales se pueden contemplar cinco en donde se habla de los derechos del menor. Considero que en ella debería haber algunos más que estipule más derechos y que protejan a los niños de nuestro país tomando en consideración lo que ya se estableció en convenciones, tratados, leyes y reglamentos de las instituciones que se encargan del problema del menor maltratado.

#### 4.2 EL CÓDIGO CIVIL EN LO REFERENTE AL MALTRATO DEL MENOR.

Chávez Ascencio y Hernández Barros nos hablan de los Códigos Civiles de diferentes años: "El Código Civil de 1870 y 1884 en su artículo 201 establece entre otras cosas; el marido debe proteger a la mujer, ésta debe obedecer a aquél, así en lo doméstico como en la educación de los hijos y en la administración de los bienes.

Clasificó a los hijos en legítimos y en hijos fuera de matrimonio, subdividiendo a estos últimos en hijos naturales y en hijos espurios ex nefario vel damanato coitu o sea adulterio y los incestuosos principalmente para conferirles derechos hereditarios en diferentes proporciones en razón a la diversa categoría a que pertenecían ( arts. 283 y 2460 a 24696).

Confirió la patria potestad al padre exclusivamente (art. 392, fr. I c. c.) y a la falta de él lo ejercía la madre.

La Ley sobre Relaciones Familiares.- El 9 de abril de 1917, Venustiano Carranza expide esta ley que se estima tiene un vicio de origen, << por haber sido expedida y promulgada cuando ya existía el Congreso a quien correspondía darle vida>> Se le considera como el primer Código Familiar del mundo. En esta ley se derogan capítulos relativos del Código de 1884. En su artículo 44 establece: la mujer tiene obligación de atender todos los asuntos domésticos; por lo que ella será especialmente encargada de la dirección y cuidado de los hijos, gobierno y dirección del hogar.

Se borró la distinción entre hijos naturales e hijos espurios, o sea los adulterinos, los incestuosos, pero se dispuso que los naturales sólo tendrían derecho a llevar el apellido del progenitor que los reconozca; se omitió consignar derecho a alimentos y el derecho a heredar en relación con dicho progenitor, que ya otorgaban los códigos anteriores.

Código Civil de 1928. Este cuerpo legal, ha sido modificado a través del tiempo, y la última del 30 de diciembre de 1997. En el ámbito familiar se inician reformas sustanciales en 1975.

Este Código, en relación a la contribución económica al sostenimiento del hogar, a su alimentación como cónyuges y la de los hijos y la educación de éstos, se iguala a ambos, al prevenir el artículo 164 que la responsabilidad es mutua y que entre ellos se distribuirán las cargas.

Se confirma también, por el artículo 168 la misma autoridad e igualdad en el hogar en cuanto a resolver de común acuerdo lo conducente al manejo del mismo, a la formación y educación de los hijos y a la administración de sus bienes.

La mujer casada puede reconocer sin el consentimiento del consorte a los hijos habidos antes del matrimonio (art. 272 C.C.). Ambos ejercerán la patria potestad. La igualdad de los hijos se afirma, independientemente de su origen, y tienen el mismo derecho a la herencia".<sup>123</sup> En estos Códigos la discriminación tanto para la mujer como para el hijo son notorios ya que los niños eran señalados por el estado civil de la madre y también la potestad la tenía exclusivamente el padre el cual podía disponer de él, hubo reformas y entonces ya se involucra a la madre para que los dos padres tengan la patria potestad del niño y la responsabilidad en la educación y alimentación de los hijos. Podemos ver que los niños en años posteriores no tenían derechos plenos que los protegiera ya que todas la responsabilidad se la dejaban a la madre, que se ha comprobado que es el principal agresor en el maltrato del niño.

El Código Civil para el Distrito Federal (2001) contempla derechos que tienen los menores de edad, así como algunos artículos que habla de la violencia intrafamiliar, incluye también la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar y el Reglamento de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia

<sup>123</sup> CHÁVEZ ASCENCIO MANUEL Y HERNÁNDEZ BARROS, JULIO La Violencia Intrafamiliar en la Legislación Mexicana. Porrúa, México, 2000, p. p. 16, 17, 18, 19, 20.

Intrafamiliar del Distrito Federal. Se escribirá lo que dice cada artículo de éste Código.

## LIBRO PRIMERO

### De las personas.

"Por lo que toca a los hijos, se comenzó por borrar la odiosa deferencia entre hijos legítimos y los nacidos fuera de matrimonio; se procuró que unos y otros gozasen de los mismos derechos, pues una irritante injusticia que los hijos sufran las consecuencias de las faltas de los padres, y que se vean privados de los más sagrados derechos únicamente porque no nacieron de matrimonio, de lo cual ninguna culpa tienen; se ampliaron los casos de la investigación de la paternidad, porque los hijos tienen derecho a saber quienes los trajeron a la vida, de pedir que los autores de su existencia les proporcionen los medios de vivir...

Se equipararon en cuanto fue posible las causas de divorcio en lo que se refiere al hombre y a la mujer, procurándose que quedaran debidamente garantizados los intereses de los hijos, que casi siempre resultan víctimas de la disolución de la familia.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

El ejercicio de la tutela, así como el de la patria potestad, se limitó en aquellos casos que lo exigía el funcionamiento de los tribunales de menores.<sup>124</sup> En este libro se le considera al menor de edad como persona ya que lo contempla como tal haciendo notar claramente sus derechos.

<sup>124</sup> CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Leyes y Códigos de México. Porrúa, México, 2001. p. p. 15, 16.

"ARTÍCULO 2º.- La capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer. A ninguna persona por razón de edad, sexo, embarazo, estado civil, raza, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, carácter físico, discapacidad o estado de salud, se le podrá negar un servicio o prestación a la que tenga derecho, ni restringir el ejercicio de sus derechos cualquiera que sea la naturaleza de estos".<sup>125</sup> Aquí nos dice que toda persona sin importar la edad, entendiéndose que están incluyendo al menor de edad, tienen derecho a un servicio o prestación de cualquier naturaleza dentro del Código.

LIBRO PRIMERO

De las personas

TÍTULO PRIMERO

De las personas físicas.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

"ARTÍCULO 23.- La minoría de edad, el estado de interdicción y demás incapacidades establecidas por la ley, son restricciones a la capacidad de ejercicio que no significan menoscabo a la dignidad de la persona ni a la integridad de la familia; los incapaces pueden ejercitar sus derechos o contraer obligaciones por medio de sus representantes".<sup>126</sup> Nos especifica que ser menor de edad tiene restricciones en la capacidad de ejercicio, por lo que el menor necesita de un

<sup>125</sup> CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Op. Cit. p. 39

<sup>126</sup> CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Op. Cit. p. 45

mayor de edad, adulto o tutor para que pueda en su caso hacer alguna denuncia si es maltratado.

TESIS CON  
FALLA DE URGEN

### CAPÍTULO III

De los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio.

"ARTÍCULO 164.- Los cónyuges contribuirán económicamente al sostenimiento del hogar, a su alimentación y a la de sus hijos, así como a la educación de éstos en los términos que la ley establece, sin perjuicio de distribuirse la carga en la forma proporción que acuden para este efecto, según sus posibilidades....

ARTÍCULO 168.- Los cónyuges tendrán en el hogar autoridad y consideraciones iguales, por lo tanto, resolverán de común acuerdo todo lo conducente al manejo del hogar, a la formación y educación, así como a la administración de los bienes de los hijos. En caso de desacuerdo, podrán concurrir ante el Juez de lo Familiar".<sup>127</sup> En estos artículos se establece bien claro que la obligación de ambos padres es la de alimentar a los niños y darles la educación pertinente, les otorga el derecho a ambos por sí alguno de ellos incurre en el maltrato del menor el otro podrá evitarlo o denunciarlo ya que tienen los mismos derechos y la ley ya contempla este fenómeno del maltrato al menor en sus leyes y además las Instituciones que está a cargo de este problema.

<sup>127</sup> CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Op. Cit p. 71.

## CAPÍTULO X

## Del divorcio

TESIS CON FALLA DE URGEN
-----------------------------

"ARTÍCULO 283.- La sentencia de divorcio fijará en definitiva la situación de los hijos, para lo cual el Juez de lo Familiar deberá resolver todo lo relativo a los derechos y obligaciones inherentes a la patria potestad, su pérdida, suspensión o limitación, según el caso, y en especial a la custodia y al cuidado de los hijos. De oficio o a petición de parte interesada durante el procedimiento, se allegará de los elementos necesarios para ello, debiendo escuchar al Ministerio Público, a ambos padres y a los menores, para evitar conductas de violencia familiar o cualquier otra circunstancia que amerite la necesidad de la medida considerando el interés superior de estos últimos. En todo caso protegerá y hará respetar el derecho de convivencia con los padres, salvo que exista peligro para el menor.

La protección para los hijos incluirá las medidas de seguridad, seguimiento y terapias necesarias para evitar y corregir los actos de violencia familiar, las cuales podrán ser suspendidas o modificadas en los términos previstos por el artículo 94 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal." <sup>128</sup> Este artículo protege a los menores ante el divorcio para que estos no se queden sin alimento o abandonados, y también la ley les ofrece tratamientos especiales para protegerlos y evitar la violencia familiar que trae como consecuencia el maltrato del niño.

---

<sup>128</sup> CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Op. Cit. p.94.

CAPITULO II

De los alimentos

"ARTÍCULO 303.- Los padres están obligados a dar alimentos a sus hijos. A falta o por imposibilidad de los padres, la obligación recae en los demás ascendientes por ambas líneas que estuvieren más próximos en grado.

ARTÍCULO 308.- Los alimentos comprenden:

- I. La comida, el vestido, la habitación, la atención médica, la hospitalaria y en su caso, los gastos de embarazo y parto;
- II. Respecto de los menores, además, los gastos para su educación y para proporcionarles oficio, arte o profesión adecuados a sus circunstancias personales;

ARTICULO 31 bis.- Los menores, las personas con discapacidad, los sujetos a estado de interdicción y el cónyuge que se dedique al hogar, gozan de la presunción de necesitar alimentos.

ARTÍCULO 315.- Tienen acción para pedir el aseguramiento de los alimentos:

- III. El que ejerza la patria potestad o el que tenga la guarda y custodia del menor;<sup>129</sup> En estos artículos establece: que el menor tiene derecho a recibir sus alimentos y a falta de sus padres de sus ascendientes y también nos dice lo que debemos entender por alimentos , por lo que los

<sup>129</sup> CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Op. Cit p. 99. a 101.

padres, ascendientes y tutores por ningún motivo pueden dejar sin alimento al niño, sabiendo que es una forma de maltrato al menor.

### CAPÍTULO III

#### De la violencia familiar

"ARTÍCULO 323 ter.- Los integrantes de la familia tienen derecho a desarrollarse en un ambiente de respeto a su integridad física y psíquica, y obligación de evitar conductas que generan violencia familiar.

A tal efecto, contarán con la asistencia y protección de las instituciones públicas, de acuerdo a las leyes para combatir y prevenir conductas de violencia familiar.

ARTÍCULO 323 quáter.- Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como la omisión grave que se ejerce contra un miembro de la familia por otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica o ambas, independientemente del lugar en que se lleve a cabo y que pueda producir o no lesiones.

La educación o formación del menor no será en ningún caso considerada justificación para alguna forma de maltrato".<sup>130</sup> Cuando hay violencia familiar por lo regular los integrantes de la familia que son maltratados en todas formas son los

<sup>130</sup> CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Op. Cit. p. 104.

más vulnerables, los niños, por lo que en estos artículos especifican que ni por su educación o formación se le debe de maltratar al menor.

## LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

### TÍTULO PRIMERO

### CAPÍTULO ÚNICO

#### Disposiciones generales

“ARTÍCULO 3º.-Para los efectos de esta ley se entiende por violencia familiar: aquel acto de poder u omisión intencional, recurrente o cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tengan parentesco o que hayan tenido por afinidad civil, matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser cualquiera de las siguientes clases:

B) Maltrato Psicoemocional.- Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones repetitivos, cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias, de abandono y que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación de su estructura de personalidad. Todo acto que se compruebe que ha sido realizado con la intención de causar un daño moral a un menor de edad, será considerado maltrato emocional en los términos de este

artículo, aunque se argumente como justificación la educación y formación del menor.

ARTÍCULO 4°.- Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las delegaciones, la aplicación de esta ley".<sup>131</sup> Dentro de estos artículos nos dice que es un maltrato emocional y que por ninguna justificación que se tenga el menor puede ser maltratado de esta forma y además nos dice que autoridades son responsables de tales abusos en la violencia familiar.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL.

CAPÍTULO CUARTO

De la asistencia

"ARTÍCULO 16.- En casos de maltrato infantil podrá proporcionarse una psicoterapia de familia, a juicio del psicoterapeuta, siempre y cuando no provoque confrontación entre los receptores y los generadores de la violencia intrafamiliar. En casos necesarios, los titulares de las Unidades canalizarán a los receptores de la violencia intrafamiliar a los albergues dependientes de la Administración Pública

<sup>131</sup> CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Op Cit 2001 p p 512, 513

del Distrito Federal.<sup>132</sup> La ley les otorga ayuda psicoterapeuta a los menores maltratados y si es necesario darle un albergue en alguna dependencia pública si continua el maltrato aunque no dice cuanto tiempo.

#### 4.3 EL CÓDIGO PENAL Y EL MALTRATO AL MENOR.

El Código Penal tiene dos libros, con 32 Títulos, que contienen uno o varios Capítulos que sumándolos dan un resultado de 147 Capítulos y 365 artículos.<sup>133</sup> Se muestra en forma general su contenido. Con las reformas que entraron en vigor el martes 12 de noviembre de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de julio de 2002.

### LIBRO SEGUNDO

#### PARTE ESPECIAL

"Título Primero. Delitos contra la Vida y la Integridad Corporal. ...se aplicará las reglas de homicidio calificado y en el mismo sentido si ocurre alguna atenuante, las penas se aplicarán de conformidad con la modalidad, el homicidio en contra de un recién nacido, dentro de las veinticuatro horas posteriores al nacimiento se mantiene como un tipo atenuado.

Lesiones, el que cause daño o alteración en la salud incurre en este ilícito, que se sancionará de conformidad con el daño que se cause al pasivo, cuando se trata de

<sup>132</sup> CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Op. Cit. 2001. p. p. 528. 529

<sup>133</sup> GARCIA RAMIREZ, Efraim. Comentarios a las reformas. Código Penal para el Distrito Federal. Sistema. México, octubre de 2002. p. IX.

lesiones a un ascendiente o descendiente consanguíneo, cónyuge, concubinario o pareja permanente, adoptante o adoptado, las penas se incrementarán en una mitad. Si las lesiones se causan a una menor de edad o incapaz, sujetos a patria potestad o tutela, las penas se incrementarán con dos terceras partes...."<sup>134</sup>

"Título Segundo. Procreación Asistida, Inseminación Artificial y Manipulación Genética... se sanciona a quien disponga de óvulos o espermias para fines diversos a los autorizados a los donantes, también a quien realice inseminación artificial en mujeres mayor de edad contra su voluntad o con el consentimiento de una menor o incapaz, asimismo se sanciona a quien implante en una mujer un óvulo fecundado, que no le pertenezca o con espermia de donante no autorizando, sin el consentimiento de ella y el donante, lo mismo si se trata de menor de edad o incapaz, ..."<sup>135</sup>

"Título tercero. Omisión de auxilio o de cuidado. ... lo mismo ocurrirá cuando se exponga en una institución a dicha persona, no será punible el que la madre; si media ignorancia o pobreza extrema, entregue a su hijo a una institución asistencial, o cuando éste sea producto de una violación o inseminación artificial no consentida...

Título Cuarto. Delitos contra la libertad personal. ...con el sólo hecho de que a la persona se le impida el libre desplazamiento, actuación o acción, sin el propósito

<sup>134</sup> GARCÍA RAMÍREZ, Efraín. Comentarios a las reformas. Código Penal para el Distrito Federal. Sista. México, octubre de 2002 p. XVIII, XIX.

<sup>135</sup> CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Op. Cit. p. XX.

de obtener lucro o causar daño, basta para que el tipo delictivo se configure plenamente, el que se verá incrementado en su penalidad por cada veinticuatro horas que transcurran, la conducta se agravará sustancialmente si el objeto de la privación es cometer robo o extorsión en contra de la víctima, previendo de cinco a veinte años de prisión, si el hecho se realiza con violencia o la víctima es un menor de edad o persona mayor de sesenta años, estas circunstancias agravan adicionalmente la penalidad.

Secuestro.- Se contemplan dos casuales para que el delito, el propósito de obtener rescate o causar daño o perjuicio a la persona secuestrada, ... o que la víctima sea menor de edad o mayor de sesenta años.

Otra modalidad que se contempla es privar de la libertad para trasladar a un menor o incapaz fuera del territorio del Distrito Federal, con el propósito de obtener lucro por su venta o entrega, también será sancionado quien simule encontrarse privado de la libertad con el objeto de obtener rescate, de que la autoridad o un particular realice o deje de realizar un acto....

Tráfico de menores. Esta conducta puede ser realizada con el consentimiento de un ascendiente o de quien ejerza la patria potestad, entregando a un tercero a cambio de un beneficio económico, sancionando también a quien otorgue el consentimiento, al que reciba al menor y al ascendiente o custodio que realice la conducta de forma directa, si no existe el consentimiento la pena se duplicará, si el menor es trasladado fuera del territorio del Distrito Federal, las sanciones se

incrementarán con un tercio, se contemplan además sanciones atenuadas, cuando la entrega del menor se realiza sin la finalidad de obtener lucro o beneficio o cuando el que lo recibe lo hace para incorporarlo a su núcleo familiar y otorgarle todos los derechos correspondientes, o cuando se devuelva de forma espontánea al menor dentro de las veinticuatro horas siguientes".<sup>136</sup>

"Retención y sustracción de menores o incapaces. Se sanciona a quien sin tener relación familiar o de tutela retenga a un menor o incapaz de su custodia o guarda o bien lo sustraiga sin consentimiento, en este caso la pena se incrementa de forma considerable debido al daño que esta conducta produce. Si la agente es familiar, pero no ejerce tutela o patria potestad la pena se reduce en una mitad, se ha establecido un sistema gradual de penas de conformidad con la gravedad del hecho, que dependerá del sujeto pasivo de que se trate, así, a quien sustraiga a un menor de doce años de edad, se le agrava la pena, si el propósito es incorporar a dicho menor a la corrupción de menores o traficar con sus órganos, la pena se duplica y finalmente la pena se atenúa cuando se devuelva al menor dentro de las veinticuatro horas siguientes.

Título Quinto. Delitos contra la libertad y seguridad sexuales y el normal desarrollo psicosexual. Integrado por seis capítulos, para el delito de violación se considera además la introducción en el cuerpo humano del pene, miembro viril, por vía bucal, se sancionará con las penas de este delito a quien realice la introducción

<sup>136</sup> GARCÍA RAMÍREZ, Efraín. Licenciado, comentarios a las reformas. Código Penal para el Distrito Federal. Sista. México, octubre de 2002, p.XXII.

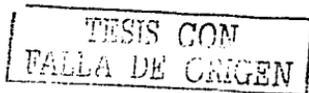
del pene miembro viril o cualquier otro instrumento, en el cuerpo de una persona menor de doce años o incapaz, y si la conducta se realiza por medio de la violencia las penas se incrementan en una mitad. ....

Estupro, se clarifica el rango de edad del sujeto pasivo de esta conducta, que será mujer mayor de doce pero menor de dieciséis.

Título Sexto. Delitos contra la moral pública que se compone de cuatro capítulos.

Corrupción de menores e incapaces, se sanciona a quien procure, induzca o facilite que una persona menor de edad o incapaz realice actos de exhibicionismo corporal, lascivo o sexuales, prostitución, consumo de drogas, prácticas sexuales o para cometer hechos delictuosas, la pena se incrementa cuando en el pasivo se genere el hábito de cualquiera de estos hechos, agravándose la conducta cuando los actos señalados se realicen reiteradamente contra el mismo sujeto, se crea un tipo específico consistente en sancionar a quien promueva, facilite o gestione viajes al Distrito Federal o fuera de él, para quien viaja, tenga relaciones sexuales con persona menor o incapaz.

Pornografía infantil. Se sanciona a quien realice las conductas descritas en el apartado anterior, para videograbar, fotografiar o exhibir al sujeto pasivo, lo mismo se hará con quien financie, elabore, reproduzca, distribuya, comercialice o publicite al material producto del ilícito, la conducta resultará agravante para quien dirija a los sujetos que realicen tales conductas.



Lenocinio, se sanciona a quien de forma habitual u ocasional explote el cuerpo de una persona u obtenga beneficios por medio del comercio sexual, o la induzca, o bien administre o sostenga prostíbulos, en estos casos se trate de menores o incapaces o se emplee la violencia....."<sup>137</sup> Nos muestra en forma general el contenido de este Código, dándonos definiciones de los delitos que se cometen, haciendo referencia de los menores de edad.

Mencionaremos los artículos que establecen estos delitos y qué penalidad tienen cada uno de ellos.

TESIS COM  
FALLA DE ORIGEN

LIBRO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES  
TÍTULO PRELIMINAR  
DE LOS PRINCIPIO Y GARANTIAS PENALES.

"ARTÍCULO 1°. (Principio de legalidad). A nadie se le impondrá pena o medida de seguridad, sino por la realización de una acción u omisión expresamente prevista como delito en una ley vigente al tiempo de su realización, siempre y cuando concurren los presupuestos que para cada una de ellas señale la ley y la pena o la medida de seguridad se encuentren igualmente establecidas en ésta.<sup>138</sup> Para que la ley se pueda aplicar debe existir un delito que esté establecido en alguna ley

<sup>137</sup> GARCIA RAMIREZ, Efraín. Comentarios a las reformas. Código Penal para el Distrito Federal. Sista. México, octubre de 2002. p. p. XXIII, XXIV.

<sup>138</sup> GARCIA RAMIREZ, Efraín. Op Cit. p. 4.

vigente y que reúna los requisitos que éstas establecen, por lo que los agresores de los menores deben ser sancionados de acuerdo a la ley ya que esta lo establece específicamente y debe ser rigurosa con ellos.

ARTÍCULO 123. Al que prive de la vida a otro, se le impondrá de ocho a veinte años de prisión.

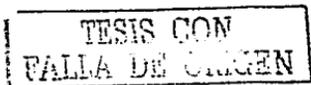
ARTÍCULO 124. Se tendrá como mortal una lesión, cuando la muerte se deba a las alteraciones causadas por la lesión en el órgano u órganos interesados, alguna de sus consecuencias inmediatas o alguna complicación determinada inevitablemente por la misma lesión.<sup>130</sup> Si aquí nos establece como una lesión es mortal, y si un menor fue lesionado y presenta los síntomas establecidos, no debe haber duda para que se tipifique cuando una lesión es mortal y el agresor se esconda diciendo que fue un accidente que el mismo menor se ocasionó.

## CAPÍTULO II

### LESIONES

ARTÍCULO 130. Al que cause a otro un daño o alteración en su salud, se le impondrán:

<sup>130</sup> GARCÍA RAMÍREZ, Efraín Op. Cit. p. 50



- I.- De treinta a noventa días multa, si las lesiones tardan en sanar menos de quince días;
- II.- De seis meses a dos años de prisión, cuando tarden en sanar más de quince días y menos de sesenta;
- III.- De dos a tres años seis meses de prisión, si tardan en sanar más de sesenta días;
- IV.- De dos a cinco años de prisión, cuando dejen cicatriz permanente notable en la cara,
- V.- De tres a cinco años de prisión, cuando disminuya alguna facultad o el normal funcionamiento de un órgano o de un miembro;
- VI.- De tres a ocho años de prisión, si producen la pérdida de cualquier función orgánica, de un miembro, de órgano o de una facultad, o causen una enfermedad incurable o una deformidad incorregible; y
- VII.- De tres a ocho años de prisión, cuando pongan en peligro la vida.

Específicamente establecen los tipos de lesiones y sus penalidades de acuerdo al grado de éstas, que cuando un médico determina en el maltrato del menor la lesión y de acuerdo a este artículo se deberá aplicar friamente ya que el agresor que abusa de un menor lo hace con toda la intencionalidad de causarle daños, y aún las penas previstas en este artículo son benévolas, deberían ser mucho más severas en cuanto a los años de prisión.

TEJES CON  
FALLA DE CARGON

ARTÍCULO 132. Cuando las lesiones se infieran con crueldad o frecuencia a un menor de edad o a un incapaz, sujetos a la patria potestad, tutela o custodia del agente, la pena se incrementará con dos terceras partes de la sanción prevista.

En ambos casos, a juicio del juez, se decretará la suspensión o pérdida de los derechos que tenga el agente en relación con el sujeto pasivo, por un tiempo igual al de la pena de prisión que se imponga".<sup>140</sup> Si se encuentra culpable la persona que abusa del menor provocándoles lesiones se le sancionará de acuerdo al tipo de lesiones que éste le ocasione, perdiendo los derechos que tenga sobre éste de acuerdo a la pena impuesta.

### CAPÍTULO III

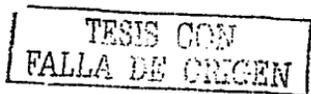
#### REGLAS COMUNES PARA LOS DELITOS DE HOMICIDIO Y LESIONES

"ARTÍCULO 140. Cuando el homicidio o las lesiones se cometan culposamente con motivo del tránsito de vehículos, se impondrá la mitad de las penas previstas en los artículos 123 y 130 respectivamente, en los siguientes casos:

II Se trate de transporte escolar, o servicio de transporte de personal de alguna institución o empresa;"<sup>141</sup> Al hablar de transporte escolar se refiere a menores de edad, en el cual la persona que maneja el transporte es responsable de los niños

<sup>140</sup> GARCÍA RAMÍREZ, Efraín. Op Cit p 52

<sup>141</sup> Ibidem. p. 54.

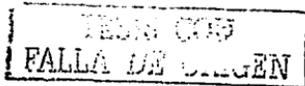


que tiene a su cargo y si por cualquier motivo ya sea negligencia, descuido, etcétera se le impondrá la pena que está establecida en los artículos 123 (privación de la vida de ocho a veinte años de prisión) y 130 ( se le impondrá la penalidad de acuerdo al tipo de lesiones que se ocasionen), puesto que está incurriendo en un delito.

#### CAPÍTULO IV AYUDA O INDUCCIÓN AL SUICIDIO

"ARTÍCULO 143. Si la persona a quien se induce o ayuda al suicidio fuere menor de edad o no tuviera capacidad de comprender la relevancia de su conducta o determinarse de acuerdo con esa comprensión, se impondrá al homicida o inductor las sanciones señaladas al homicidio calificado o a las lesiones calificadas".<sup>142</sup> Si alguna persona ya sea los padres, el tutor, o persona que tenga a su cargo a un menor de edad lo induce al suicidio, se le impondrá la pena, en homicidio calificado de veinte a cincuenta años de prisión; y en caso de lesiones, será de acuerdo al tipo de lesión que se le allá ocasionado.

<sup>142</sup> GARCIA RAMIREZ, Efraim. Op. Cit. p. 56.



CAPÍTULO IV

ABORTO

"ARTÍCULO 144. Aborto es la muerte del producto de la concepción en cualquier momento del embarazo.

ARTÍCULO 147. Se impondrá de uno a tres años de prisión a la mujer que voluntariamente practique su aborto o consienta en que otro la haga abortar. En este caso, el delito de aborto sólo se sancionará cuando se haya consumado".<sup>143</sup>

Relacionado a este artículo es un maltrato hacia el menor ya que desde que está en el vientre de la madre es aún mas indefenso y no tiene quien lo proteja nada más que ella, y no tiene por que quitarle el derecho a vivir, ya que de ella depende que dicha criatura nazca sano, que se le dé amor desde antes de nacer y cuidados.

TÍTULO SEGUNDO

PROCREACIÓN ASISTIDA, INSEMINACIÓN ARTIFICIAL Y  
MANIPULACIÓN GENÉTICA.

CAPÍTULO I

PROCREACIÓN ASISTIDA E INSEMINACIÓN ARTIFICIAL.

"ARTÍCULO 150. A quien sin consentimiento de una mujer mayor de dieciocho años o aún con el consentimiento de una menor de edad o de una incapaz para

<sup>143</sup> Ibidem. p. 57.

comprender el significado del hecho o para resistirlo, realice en ella inseminación artificial, se le impondrán de tres a siete años de prisión.

Si el delito se realiza con violencia o de ella resulta un embarazo, la pena aplicable será de cinco a catorce años".<sup>144</sup> Nos dice claramente que una menor de edad aun con su consentimiento no pueden realizar la inseminación en su cuerpo ya que es un delito puesto que recordemos que un menor siempre ha necesitado de algún mayor para hacer valer sus derechos y que él no puede tomar decisiones por sí mismo, motivo por el cual es maltratado por cualquiera que lo quiera hacer ya que es una persona vulnerable.

## TÍTULO TERCERO

### DELITOS DE PELIGRO PARA LA VIDA O LA SALUD DE LAS PERSONAS

#### CAPÍTULO I

#### OMISIÓN DE AUXILIO O DE CUIDADO

"ARTÍCULO 158. Al que exponga en una institución o ante cualquier otra persona a un incapaz de valerse por sí mismo, respecto del cual tenga la obligación de cuidar o se encuentre legalmente a su cargo, se le impondrá de tres meses a un año de prisión.

---

<sup>144</sup> GARCÍA RAMÍREZ, Efraim. Op. Cit. p. 58.

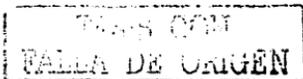
Los ascendientes o tutores que entreguen en una casa de expósitos a un menor de doce años que esté bajo su potestad o custodia, perderá por ese sólo hecho los derechos que tengan sobre la persona y bienes del expósito. No se impondrá pena alguna a la madre que entregue a su hijo por ignorancia, extrema pobreza o cuando sea producto de una violación o inseminación artificial a que se refiere el artículo 150 de este Código".<sup>145</sup> La ley le da una alternativa a aquellas madres que por causas, arriba mencionadas; que en lugar de abandonar al menor o maltratarlo lo dejen en una casa de expósitos, para que de alguna manera sea cuidado. Pero también se le sanciona a aquellos que tengan la obligación de cuidar al incapaz, que incluye al menor de edad, ante cualquier otra persona o institución.

### CAPÍTULO III SECUESTRO

"ARTÍCULO 164. Se impondrá de quince a cuarenta años de prisión y de doscientos a mil quinientos días de multa, si en la privación de la libertad a que se hace referencia en el artículo anterior, concurre cualquiera de las circunstancias siguientes:

.....V Que la víctima sea menor de edad o mayor de sesenta años, o que por cualquier otra circunstancia se encuentre en inferioridad física o mental respecto de quien ejecuta la privación de la libertad.

<sup>145</sup> GARCÍA RAMÍREZ, Efraín, Op. Cit. p. 60.



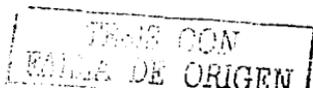
ARTÍCULO 165. En caso de que el secuestrado fallezca durante el tiempo en que se encuentre privado de su libertad, se impondrá de veinte a cincuenta años de prisión.

ARTÍCULO 166. Se impondrán las mismas penas señaladas en los artículos anteriores, cuando la privación de la libertad se efectuó para trasladar fuera del territorio del Distrito Federal, a un menor de edad o a quien por cualquier causa no tenga capacidad de comprender o resistir la conducta, con el propósito de obtener un lucro por su venta o entrega".<sup>146</sup> Cuando un menor es secuestrado o vendido, se le causa un daño psicológico, que debe ser atendido por especialistas, éste es otro tipo de maltrato que se les puede ocasionar al menor, además pueden perder la vida en manos de sus secuestradores los cuales no importa de que forma lo hagan deben ser sancionados por la ley con rudeza ya que lastiman a un ser que es vulnerable.

## CAPÍTULO V TRÁFICO DE MENORES

ARTÍCULO 169. Al que con el consentimiento de un ascendiente que ejerza la patria potestad o de quien tenga a su cargo la custodia de un menor, aunque ésta no haya sido declarada, lo entregue ilegalmente a un tercero para su custodia

<sup>146</sup> GARCÍA RAMÍREZ, Efraín. Op. Cit. p. 63, 64.



definitiva, a cambio de un beneficio económico, se le impondrá de dos a nueve años de prisión y de doscientos a quinientos días de multa.

Las mismas penas a que se refiere el párrafo anterior, se impondrá a los que a cambio de un beneficio económico, otorguen el consentimiento al tercero que reciba al menor o al ascendiente que, sin intervención de intermediario, incurra en la conducta señalada en el párrafo anterior.

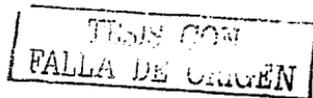
Si el menor es trasladado fuera del territorio del Distrito Federal, las sanciones se incrementarán en un tercio".<sup>147</sup> No porque es niño se puede comerciar con él, puesto que dentro de la constitución están establecidos sus derechos y no es catalogado como una mercancía, por lo que este Código establece la pena que se le impondrá al que realice este tipo de abuso en el menor.

## CAPÍTULO VI

### RETENCIÓN O SUSTRACCIÓN DE MENORES O INCAPACES

"ARTÍCULO 171. Al que sin tener relación familiar o de tutela con un menor de edad o incapaz, lo retenga sin el consentimiento de quien ejerza su custodia legítima o su guarda, se le impondrá prisión de uno a cinco años y de cien a quinientos días multa.

<sup>147</sup> GARCÍA RAMÍREZ, Efraín. Op. Cit. p. p. 65, 66.



A quien bajo los mismos supuestos del párrafo anterior lo sustraiga de su custodia legítima o su guarda, se le impondrá de cinco a quince años de prisión y de doscientos a mil días multa".<sup>148</sup> Se le sanciona a cualquier persona que retenga o sustraiga a un menor de edad, ya que esto es un delito que tipifica este Código.

## TÍTULO QUINTO

### DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD SEXUALES Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL

#### CAPÍTULO I

#### VIOLACIÓN

"ARTÍCULO 174. Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de seis a diecisiete años.

ARTÍCULO 175. Se equipará a la violación y se sancionará con la misma pena, al que:

I.- Realice cópula con persona menor de doce años de edad o con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; o

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>148</sup> GARCÍA RAMÍREZ, Efraín. Licenciado, comentarios a las reformas. Código Penal para el Distrito Federal. Sista, México, octubre de 2002. p.66.

II.- Introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano distinto del pene en una persona menor de doce años de edad o persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, por cualquier causa no pueda resistirlo.

Si se ejerce violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad".<sup>149</sup>

CAPÍTULO II  
ABUSO SEXUAL

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

"ARTÍCULO 177. Al que sin el propósito de llegar a la cópula ejecute un acto sexual en una persona menor de doce años o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, o la obligue a observar o ejecutar dicho acto, se le impondrá de dos a siete años de prisión.

Si se hiciera uso de la violencia física o moral, la pena prevista se aumentaría en una mitad.

<sup>149</sup> GARCIA RAMÍREZ, Efraín, Op. Cit. p. 68.

CAPÍTULO IV

ESTUPRO

ARTÍCULO 180. Al que tenga cópula con una persona mayor de doce y menor de dieciocho años, obteniendo su consentimiento por medio de cualquier tipo de engaño, se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión. Este delito se perseguirá por querrela".<sup>150</sup> Estos delitos, deberían tener penas más severa ya que le están haciendo daño a una persona indefensa y que no nada más la lastiman físicamente sino también psicológicamente y que jamás se podrá reponer de dicho abuso.

TÍTULO SEXTO

DELITOS CONTRA LA MORAL PÚBLICA

"ARTÍCULO 183. Al que por cualquier medio, procure, induzca o facilite el que una persona menor de edad o quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, realice actos de exhibicionismo corporal, lascivo o sexuales, prostitución, ebriedad, consumo de drogas o enervantes, prácticas sexuales o a cometer hechos delictuosos, se le impondrá de seis a diez años de prisión y de trescientos a mil días multa.

Cuando de la práctica reiterada de los actos de corrupción, el menor o incapaz adquiera los hábitos del alcoholismo, farmacodependencia, se dedique a la

<sup>150</sup> GARCÍA RAMÍREZ. Efrain Op. Cit. p.70

prostitución, prácticas de actos sexuales, a formar parte de una asociación delictuosa o de la delincuencia organizada. las penas serán de siete a doce años de prisión y de quinientos a mil quinientos días multa.

Al que procure o facilite la práctica de la mendicidad, se le impondrán de tres a ocho años de prisión y de cincuenta a trescientos días multa.

Cuando los actos de corrupción a los que se refiere este artículo, se realice reiteradamente sobre el mismo menor o incapaz o éstos incurran en la comisión de algún delito, la prisión se aumentará de dos a cinco años.

No se entenderá por corrupción de menores los programas preventivos, educativos o informativos que diseñen o impartan las instituciones públicas, privadas o sociales, que tengan por objeto la educación sexual, educación sobre la función reproductiva, prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazo de adolescentes.

ARTÍCULO 184. Se impondrá prisión de uno a cuatro años y de cincuenta a doscientos días multa, a quien:

I Emplee directa o indirecta los servicios de una persona menor de edad en un lugar nocivo para su sana formación psicosocial; o

II Acepte que su hijo o pupilo menor de edad, preste sus servicios en un lugar nocivo para su sana formación psicosocial.

A quien permita directa o indirectamente el acceso de un menor a espectáculos, obras gráficas o audiovisuales de carácter pornográfico, se le impondrán prisión de uno a tres años y de cincuenta a doscientos días multa.

Para efectos de este artículo, se considera como empleo al menor que por un salario, por la sola comida, por comisión de cualquier índole, por cualquier otro estipendio, gaje o emolumento, o gratuitamente preste sus servicios en tales lugares.

ARTÍCULO 186. Al que promueva, publicite, facilite o gestione, por cualquier medio, viajes al territorio del Distrito Federal o al exterior de éste, con el propósito de que la persona que viaja tenga relaciones sexuales con menores de edad o con quien no tenga capacidad de comprender o resistir el hecho, se le impondrá una pena de cinco a catorce años de prisión de mil a cinco mil días multa.

## CAPÍTULO II PORNOGRAFÍA INFANTIL

ARTÍCULO 187. Al que por cualquier medio procure, facilite o induzca a una persona menor de edad, a realizar actos de exhibicionismo corporal o sexuales, con el objeto de videograbarla, fotografiarla o exhibirla a través de medios, se le impondrán de seis a catorce años de prisión y de quinientos a cinco mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito, incluyendo la destrucción de los materiales gráficos.

No constituye pornografía infantil el empleo de programas preventivos, educativos o informativos que diseñen o impartan las instituciones públicas, privadas o sociales, que tengan por objeto la educación sexual, educación sobre la función reproductiva, prevención de infecciones de transmisión sexual y embarazo de adolescentes".<sup>151</sup> Si a un menor se le induce a realizar actos delictivos como los ya mencionados en estos artículos tienen sanciones que considero son benévolas ya que el grado del abuso en el menor es cruel ya que destruyen la vida de este por completo.

TÍTULO OCTAVO  
DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FAMILIAR

CAPÍTULO ÚNICO  
VIOLENCIA FAMILIAR

"ARTÍCULO 200. Se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión, pérdida de los derechos que tengan respecto de la víctima, incluidos lo de carácter sucesorio y en su caso, a juicio del juez, prohibición de ir a lugar determinado o de residir en él, el cónyuge, concubina o concubinario, o el que tenga relación de pareja, pariente consanguíneo en línea recta ascendiente o descendiente sin limitación de grado, al pariente colateral consanguíneo o afín hasta el cuarto grado, al tutor, al curador, al adoptante o adoptado, que:

---

<sup>151</sup> GARCÍA RAMÍREZ. Efrain. Op. Cit. p.p. 72. 73. 74.

I.- Haga uso de medios físicos o psicoemocionales contra la integridad de un miembro de la familia, independientemente de que se produzcan lesiones; o

II.- Omita evitar el uso de los medios a que se refiere la fracción anterior.

Asimismo, al agente se le sujetará a tratamiento psicológico especializado, que en ningún caso excederá del tiempo impuesto en la pena de prisión, independientemente de las sanciones que correspondan por las lesiones inferidas o por cualquier otro delito que resulte.

La educación o formación del menor no será de ningún caso considerada justificación para formar alguna de maltrato. Este delito se perseguirá por querrela, salvo que la víctima sea menor de edad o incapaz".<sup>152</sup> En este capítulo único establece la pena de aquel o aquellos miembros de la familia cometa abuso en un menor, dentro de la violencia familiar y no tiene excusa de que por la educación o formación del menor queda justificado el maltrato a los menores..

#### 4.4 EL MALTRATO AL MENOR EN LO LABORAL.

Antes de hablar sobre los artículos que hablan de los menores de edad en la Ley Federal de Trabajo, haremos un poco de historia.

---

<sup>152</sup> GARCÍA RAMÍREZ, Efraín. Op. Cit. p. 78.

"EL EMPLEO DE LOS NIÑOS EN LAS CIGARRERAS.- Antes de la fundación de la fábrica, ya existía en la Ciudad de México una población amplia que se dedicaba a la producción cigarrera, De acuerdo al recuento realizado en los primeros años de establecida la Renta, en la ciudad había un total de 7 mil 15 trabajadores en 327 cigarrerías. (...) No obstante, en número importante de ellas la organización se acercaba más a la de los talleres, gremiales, es decir, eran unidades productivas compuestas por el maestro, que podía ser el dueño, algunos oficiales y torcedores. El empleo de mano de obra de parientes incluyendo mujeres y niños fue muy común en las cigarrerías. (Amparo Ross, la producción cigarrera a finales de la Colonia. La fábrica en México, INAH, Cuaderno de trabajo 44)".<sup>153</sup>

"APRENDICES DESDE LOS OCHOS AÑOS.- Muchos de los aprendices iniciaban su proceso de capacitación en el oficio a edades muy tempranas: ocho o diez años. Las familias más pobres de la ciudad, incapaces de alimentar y vestir a sus hijos, o buscando la manera de incrementar sus ingresos, colocaban a sus menores en los talleres artesanales bajo la custodia y tutoría de sus propietarios. ( Juan Felipe Leal y José Voldemberg, La clase obrera en la historia de México. Del Estado liberal a los inicios de la dictadura porfirista, México, Siglo XXI, 1981)."<sup>154</sup>

<sup>153</sup> BORRELLI, NAVARRO Miguel. Ley Federal del Trabajo. Sista. México, 2002. p. 4-A

<sup>154</sup> Ibidem. p. 9-A.

"LA HUELGA EN CANANEA (1° de junio en la tarde).- Empleados de confianza armados por Greene abren fuego desde sus automóviles, sobre los obreros, matando a seis, incluyendo a un niño de 11 años de edad. Los obreros, desarmados, responden con gritos y piedras, y algunos consiguen rifles, pistolas y cartuchos en el monteopio. (Eugenia Meyer, coord. La lucha obrera en Cananea. 1906. México, INAH, 1990)." <sup>155</sup>

"BALAS POR PIEDRAS.- Al amanecer del lunes 7 de enero, los silbatos de las fábricas de Río Blanco y Nogales llamaban al trabajo, pero los obreros habían tomado la decisión de no asistir desobedeciendo la orden presidencial. Los obreros se apostaron a la entrada de la fábrica en actitud de no permitir que nadie entrara. Una de las mujeres, esposa de un trabajador de la fábrica, se acercó a la tienda de raya en busca de víveres y en respuesta los dependientes de la tienda la insultaron. Alguien de la multitud aventó una piedra que fue a dar a la ventana, rompiéndole los cristales seguida de muchas más. Un empleado de la tienda contestó a balazos contra la muchedumbre, matando a un trabajador e hiriendo a otro. Los trabajadores en respuesta incendiaron la tienda que en minutos quedó destruida. Los obreros enardecidos se dirigieron a la zona fabril de nogales. Los soldados hicieron fuego en contra de los trabajadores, cayendo algunos muertos y otros heridos hombres, mujeres y niños." <sup>156</sup> En esta pequeña reseña nos muestra como eran maltratados los menores en el trabajo, y hasta les costaba la vida y hablamos de niños que desde los ocho años ya tenían que trabajar para poder

<sup>155</sup> BORRELLI, NAVARRO Miguel. Ley Federal del Trabajo. Sist. Mexico, 2002 p. 12-A  
<sup>156</sup> Ibidem, p. 14-A.

comer y qué empresas contrataban a éstos sabiendo que eran menores de edad ya que no había una ley que lo prohibiera.

Adriana Trejo Martínez con respecto al trabajo de los menores realizó un análisis y dice: "ANÁLISIS SOBRE LOS NIÑOS Y EL TRABAJO CLANDESTINO.- Nuestros antecedentes internacionales son; la Convención de los Derechos de los Niños, donde se protegen los derechos básicos de la infancia, tales como estar protegidos contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o su desarrollo, lo que ya refleja una genuina preocupación por la niñez mundial, sin embargo nuestra realidad muestra que el 70% de los niños entre 5 y 14 años de edad en el mundo que desempeñan un trabajo, realizan trabajos peligrosos que atentan contra la integridad física y moral e incluso sexual, como es el caso de aquellos niños que se emplean como limpia parabrisas, lavar y cuidar coches, cargadores, vendedores, malabaristas o artistas callejeros, los que se dedican a la mendicidad o al sexoservicio y pornografía.

Este tema ha despertado el interés a nivel mundial como en la Organización Internacional del Trabajo, organización a la que pertenece nuestro país, quienes han rechazado todas aquellas formas de trabajo que ponen en peligro la integridad, participando en la discusión sobre el Convenio y Recomendación sobre el tema, <<Las peores formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su eliminación>>, firmado el 17 de junio de 1999, que en su tercer artículo las describe como: <<Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la

esclavitud, como la venta y tráfico de niños, la servidumbre por deudas y condición de siervo, y el trabajo forzoso y obligatorio, incluido el reclutamiento de la oferta de niños para prostitución, la producción de pornografía, para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se define en lo tratados internacionales pertinentes; y el trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, puedan suponer una amenaza a la salud, la seguridad o la moralidad de los niños>>>, además establece que se deben tomar las medidas inmediatas necesarias y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia, que cada Estado deberá crear programas para eliminar las peores formas de trabajo y ayudarse recíprocamente para mayor cooperación y asistencia internacional.

Y respecto al trabajo clandestino y por qué alcanza la categoría o nivel de trabajo, diremos que es porque hacen lo que hacen los niños, dicha actividad contribuye para su sobrevivencia.

Se considera que en el Distrito federal, en los 90's se pusieron de moda los niños de la calle y que el gobierno de México comenzó a diseñar una estrategia a favor de la infancia.

Un ejemplo se dio en 1990, donde existía un programa puesto en marcha en Veracruz, sobre los niños de la calle, trabajadores y en riesgo, que funcionaba con

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

un amplio cuerpo de educadores, comprometidos y con amplia experiencia y capacitación; las presiones políticas, la falta de continuidad en apoyo de los funcionarios y la burocracia, provocaron su debilitamiento, la deserción de los educadores y el retorno de los niños a la calle.

Tampoco hay educación y una cultura de desarrollo igualdad familiar y personal y con ello hay violencia en la familia, y con ésta niños que huyen de su casa a la calle, encontrándose en situaciones más peligrosas y convirtiéndose para la sociedad en un tope cultural e incluso económico.

Con esto podemos concluir que hay dos tipos de menores ejerciendo trabajo clandestino:

- Niños que viven en la familia.
- Niños que viven en la calle.<sup>157</sup>

En el II Congreso Nacional sobre Maltrato Infantil, se trató el tema del trabajo de menores y que la exponente nos dice:

EL TRABAJO DE LOS MENORES, UNA FORMA DE MALTRATO. Al respecto nos dice Araceli Brizzio de la Hoz del Instituto de Investigaciones Psicológicas de la Universidad Veracruzana que: "De acuerdo con mi experiencia académica, el

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>157</sup> TREJO MARTINEZ, Adriana. Prevención de la Violencia Intrafamiliar. Porrúa, México, 2001. p. p 169, 170, 171, 172.

trabajo infantil es uno de los problemas sociales que requiere atención prioritaria en México y una de las formas más evidentes del maltrato social.

Se entiende por trabajo infantil cualquier actividad que realicen las personas que aún no cumplen 14 años de edad, para empleadores o clientes, en calidad de subordinados, con el objetivo de obtener un ingreso que le permita cubrir sus necesidades vitales, en oposición al goce de sus derechos (Brizzio, A. 1986. Definición propuesta y aceptada por el grupo latinoamericano de la Marcha Global en la ciudad de Ginebra, 1998). En México, la Ley Federal del Trabajo prohíbe utilizar el trabajo de los menores de 14 años.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia afirma que: Las formas intolerables del trabajo infantil son una violación tan grave a los derechos humanos, que el mundo debe considerarlas del mismo modo que la esclavitud, como algo injustificable bajo cualquier circunstancia (De las palabras a los hechos. Estado mundial de la infancia 1997).

**MARCHA CONTRA EL TRABAJO INFANTIL.**- El primero de mayo de 1988, el grupo de adolescentes trabajadores de Centroamérica y México, participó en la Marcha Global contra el Trabajo Infantil, organizada en nuestro país por el Comité Mexicano, que forma parte de la comisión interinstitucional de seguimiento y evaluación, e integrante del grupo internacional de más de 100 países.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Al respecto, el gobierno de México difundió su posición ante el trabajo infantil; a través de la publicación de los medios impresos del documento donde convoca a respetar los principios constitucionales, la Ley Federal del Trabajo y los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Además, propuso acciones para erradicar el problema, dirigidas hacia los niños y sus familias.

**PROTECCIÓN A LOS NIÑOS TRABAJADORES.**- En uno de los primeros puntos de discusión en esa reunión tripartita oficial – había representantes de gobiernos, empleadores y sindicatos – se acordó que en el preámbulo de la convención propuesta se mencione que el convenio y la recomendación sobre la edad mínima (de 1973) sean los instrumentos fundamentales para la erradicación del trabajo infantil.

**FORMAS EXTREMAS DE TRABAJO.**- Son esencialmente las ya mencionadas en la resolución de la conferencia de 1996 y las prohibidas en virtud de varios instrumentos de la OIT, en particular los Convenios números 138 y 29.

Así, se propuso que la expresión <<Formas extremas de trabajo infantil>> designe a:

- ❖ Todas las formas de esclavitud y prácticas similares, como la venta y la trata de niños, el trabajo forzoso u obligatorio, el trabajo servil para pagar deudas contraídas y la servidumbre.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

- ❖ La utilización, la contratación o el hecho de ofrecer a un niño para dedicarlo a actividades ilícitas, con fines de prostitución, producción de materiales pornográficos o actividades pornográficas.
- ❖ Cualquier otro tipo de trabajo o actividad que por las circunstancias en las que se lleve a cabo ponga en peligro la salud, la seguridad o la moralidad de los niños, por lo que en ningún caso deberá recurrirse a ellos ni dedicarlos a un trabajo o actividad semejante.

Los representantes gubernamentales, patronales y sindicales de cada país tendrán que redactar este Convenio para presentar sus propuestas en junio de 1999. La Asamblea acordó que cualquier propuesta se haga llegar a través del grupo tripartita de cada país.

Se prohíbe utilizar el trabajo de menores de 14 años y a la vez se aprueban programas para que los niños pobres trabajen. Para justificar esta incongruencia, se dan diferentes explicaciones, todas ellas transgresoras del espíritu de justicia.<sup>156</sup> En este Congreso se trató el tema del trabajo de menores en donde se reunieron representantes gubernamentales, empleadores y sindicatos para que de alguna manera estuvieran concientes en relación del trabajo de los menores de edad, tratando de evitar el abuso de estos.

La Ley Federal de Trabajo establece algunos artículos en los que se refiere al trabajo de los menores de edad y que mencionaremos.

<sup>156</sup> II Congreso Nacional sobre Maltrato Infantil, Memoria, México, 1998, p.p.35, 36, 37.

TITULO PRIMERO  
PRINCIPIOS GENERALES

"ARTÍCULO 1º. La presente Ley es de observancia general en toda la República y rige las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado "A", de la Constitución.

ARTÍCULO 2º. Las normas de trabajo tienden a conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones entre trabajadores y patrones.

ARTÍCULO 3º. El trabajo es un derecho y deber sociales. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.

No podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, sexo, edad, credo religioso, doctrina política o condición social.

Asimismo es de interés social promover y vigilar la capacitación y el adiestramiento de los trabajadores.

ARTÍCULO 5º. Las disposiciones de esta Ley son de orden público, por lo que no producirá efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, sea escrita o verbal, la estipulación que establezca:

I.- Trabajos para los niños menores de catorce;

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

II.- Horas extraordinarias de trabajo para los menores de dieciséis años:

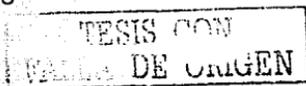
XII.- Trabajo nocturno industrial; o el trabajo después de las veintidós horas, para menores de dieciséis años; " 159 Esta ley es aplicada a todos en general y abarca lo relacionado a los menores de edad estableciendo a que edad pueden laborar y que jornada deben respetar, ya que en lo laboral también son maltratados o abusan de los menores.

## TÍTULO SEGUNDO

### Relaciones Individuales de Trabajo

#### CAPÍTULO I

#### Disposiciones Generales



"ARTÍCULO 22. Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de catorce años y los mayores de esta edad y menores de dieciséis que no hayan terminado su educación obligatoria, salvo los casos de excepción que apruebe la autoridad correspondiente en que a su juicio haya compatibilidad entre los estudios y el trabajo.

ARTÍCULO 23. Los mayores de dieciséis años pueden prestar libremente sus servicios, con las limitaciones establecidas en esta Ley. Los mayores de catorce y menores de dieciséis necesitan autorización de sus padres o tutores y a falta de

<sup>159</sup> BORRELL, NAVARRO Miguel, revisor. Ley Federal del Trabajo. Sista, México, 2002. p. p. 1, 2.

ellos, del sindicato a que pertenezcan, de la Junta de Conciliación y Arbitraje, del Inspector del Trabajo o de la Autoridad Política.

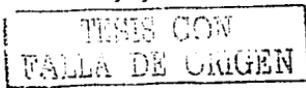
ARTÍCULO 29. Queda prohibida la utilización de menores de dieciocho años para la prestación de servicios fuera de la República, salvo que se trate de técnicos, profesionales, artistas, deportistas y, en general, de trabajadores especializados".<sup>160</sup> Estos artículos nos dicen que los mayores de catorce y menores de dieciséis, para que puedan laborar en algún lugar necesitan autorización de los padres o tutores, y los de dieciséis pueden trabajar libremente de acuerdo a esta ley, determinan la edad en que deben laborar y que los menores de catorce no se les autoriza a trabajar, pero si vemos alrededor de nosotros, hay muchos niños que trabajan con los padres y que muchos de estos niños no van a la escuela, por lo que estos padres aparte de que están violando la Constitución, incurren en el abuso del niño.

#### TÍTULO QUINTO Bis TRABAJO DE LOS MENORES

"ARTÍCULO 173. El trabajo de los mayores de catorce y menores de dieciséis queda sujeto a vigilancia y protección especiales de la Inspección del Trabajo.

ARTÍCULO 174. Los mayores de catorce y menores de dieciséis años deberán obtener un certificado médico que acredite su aptitud para el trabajo y someterse a

<sup>160</sup> BORRELL, NAVARRO Miguel. Op. Cit., p. 4+ 5.



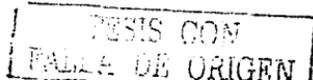
los exámenes médicos que periódicamente ordene la Inspección del Trabajo. Sin el requisito del certificado, ningún patrón podrá utilizar sus servicios.

**ARTÍCULO 175.** Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores:

I.- De dieciséis años en:

- a) Expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato.
- b) Trabajos susceptibles de afectar su moralidad o sus buenas costumbres.
- c) Trabajos ambulantes, salvo autorización especial de la Inspección del Trabajo.
- d) Trabajos subterráneos o submarinos.
- e) Labores peligrosas e insalubres.
- f) Trabajos superiores a sus fuerzas y los puedan impedir o retardar su desarrollo físico normal.
- g) Establecimientos no industriales, después de las diez de la noche.
- h) Los demás que determinen las leyes.
- i) De dieciocho años, en:  
Trabajos nocturnos industriales.

**ARTÍCULO 176.** Las labores peligrosas o insalubres a que se refiere el artículo anterior, son aquellas que, por la naturaleza del trabajo, por las condiciones físicas, químicas o biológicas del medio en que se presentan, o por la composición de la materia prima que se utiliza son capaces de actuar sobre la vida, el desarrollo y la salud física y mental de los menores.



Los reglamentos que se expidan determinarán los trabajos que queden comprendidos en la anterior definición.

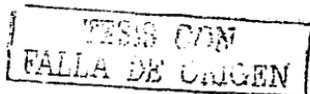
**ARTÍCULO 177.** La jornada de trabajo de los menores de dieciséis años no podrá exceder de seis horas diarias y deberá dividirse en períodos máximos de tres horas. Entre los distintos periodos de la jornada, disfrutarán de reposos de una hora por lo menos.

**ARTÍCULO 178.** Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de dieciséis años en horas extraordinarias y en los días domingos y de descanso obligatorio. En caso de violación de esta prohibición, las horas extraordinarias se pagarán con un doscientos por ciento más del salario que corresponda a las horas de la jornada, y el salario de los días domingos y de descanso obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 75.

**ARTÍCULO 179** Los menores de dieciséis años disfrutarán de un periodo anual de vacaciones pagadas de dieciocho días laborables, por lo menos.

**ARTÍCULO 180.** Los patrones que tengan a su servicio menores de dieciséis años están obligados a:

1.- Exigir que se le exhiban los certificados médicos que acrediten que están aptos para el trabajo;



II.- Llevar un registro de inspección especial, con indicaciones generales de trabajo;

III.- Distribuir el trabajo a fin de que disponga del tiempo necesario para cumplir sus programas escolares;

IV.- Proporcionarles capacitación y adiestramiento en los términos de esta Ley; y

V.- Proporcionar a las autoridades del trabajo los informes que soliciten".<sup>161</sup> La Ley Federal de Trabajo dedica un capítulo con 8 artículos en los cuales se establece exclusivamente a trabajo de los menores, en los cuales especifica que derechos tienen estos.

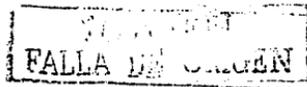
### CAPÍTULO III

#### TRABAJADORES DE LOS BUQUES

"ARTÍCULO 191. Queda prohibido el trabajo a que se refiere este Capítulo a los menores de quince y de los menores de dieciocho en calidad de pañolero o fogonero".<sup>162</sup>

<sup>161</sup> BORRELL, NAVARRO Miguel. Op. Cit. p. 33 - 34.

<sup>162</sup> Ibidem. p. 35.



CAPÍTULO VII  
TRABAJOS DE MANIOBRAS DE SERVICIO PÚBLICO  
EN ZONAS BAJO JURISDICCIÓN FEDERAL

"ARTÍCULO 265. Las disposiciones de este Capítulo se aplican al trabajo de maniobras de servicio público de carga, descarga, estiba, desestiba, alijo, chequeo, atraque, amarre, acarreo, almacenaje y trascabo de carga y equipaje, que se efectúe a bordo de buques o en tierra, en los puertos, vías navegables, estaciones de ferrocarril y demás zonas bajo jurisdicción federal al que desarrolle en lanchas para prácticos, y a los trabajos complementarios o conexos.

ARTÍCULO 267. No podrá utilizarse el trabajo de los menores de dieciséis años".<sup>163</sup>

TÍTULO SÉPTIMO  
RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO  
CAPÍTULO II  
SINDICATOS, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES

"ARTÍCULO 372. No podrán formar parte de la directiva de los sindicatos:  
I.- los trabajadores menores de dieciséis años; "<sup>164</sup>

---

<sup>163</sup> BORRELL NAVARRO Miguel. Op. Cit. p. 47.

<sup>164</sup> Ibidem. p. 62.

TÍTULO NOVENO  
RIESGOS DE TRABAJO

"ARTÍCULO 501. Tendrán derecho a recibir la indemnización en los casos de muerte:

I.- La viuda, o el viudo que hubiese dependido económicamente de la trabajadora y que tenga una capacidad de 50% o más, y los hijos menores de dieciséis años y los mayores de esta edad si tienen una incapacidad de 50% o más; <sup>165</sup>

TÍTULO CATORCE  
CAPÍTULO II  
DE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD

"ARTÍCULO 691. Los menores trabajadores tienen la capacidad para comparecer a juicio sin necesidad de autorización alguna, pero en el caso de no estar asesorados en juicio, la Junta solicitará la intervención de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo para tal efecto. Tratándose de menores de 16 años, la Procuraduría de la Defensa del Trabajo les designará un representante".<sup>166</sup> Esta Ley le da el derecho a un menor de edad a comparecer a un juicio y además se le da asesoría por la Institución que conoce de la materia y si es de dieciséis años se le nombrará un representante para que éste lo defienda y pueda resolver la controversia que se le haya presentado.

<sup>165</sup> BORRELLI, NAVARRO Miguel Op Cit p 77  
<sup>166</sup> Ibidem, p. 144.

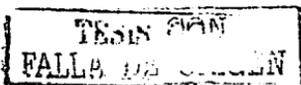
TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

CAPÍTULO V. EL MALTRATO AL MENOR Y LO QUE NO CONTEMPLA LA LEY.

5.1 Agresores generadores del maltrato de niños.

5.2 Consideraciones del ámbito jurídico de niños maltratados.

5.3 El maltrato del menor en las instituciones educativas.



### 5.1 AGRESORES GENERADORES DEL MALTRATO DE NIÑOS.

En el siguiente contexto histórico, que el Doctor Luis de la Barreda Solórzano, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, nos habla al referirse de como los tutores por no estar contemplados en la ley como agresores y maltratadores de los menores, cometían abusos crueles en los menores, y nos dice:

"Hoy los maltratadores son sujetos de la aplicación de sanciones jurídicas, según el caso, y se ponen en riesgo de perder el ejercicio de la patria potestad. Los padres, maestros y autoridades no son dueños de los niños.

Sólo como anotación cultural me remito al ejemplo que muestra el Código Macedonio, donde se indica que los mazahuas obligaban a los niños desobedientes o rebeldes a inhalar el humo del chile tostado, como una acción correctiva. Y podríamos recordar muchos ejemplos más, como las tabletas desenterradas en Sumeria, que mencionaban a un hombre encargado del látigo, cuya labor era golpear a los escolares por la mínima violación a la disciplina.

Aquel fue de los primeros de un largo linaje de agentes facultados para maltratar a los niños, en Roma, simplemente se cambió la vara de la instrucción por la vara de cañaheja o férula.... David Wu, antropólogo chino, expresa que según la lógica de Confucio, un hijo usará su discernimiento cuando se someta de buen grado a la paliza que le propine su padre y correrá cuando la vara tenga suficiente tamaño

como para matarlo. Así pues, el niño deberá escoger ser un hijo poco filial o un hijo muerto... En la india, a pesar de la tradición de violencia existen datos de que en el Punjab las recién nacidas eran ahogadas. En 1805, M. H. Metha informó que en un censo realizado por los ingleses en esa región no se encontraron niñas, hecho que obedecía a necesidades socialmente aceptadas, en razón de un equilibrio demográfico y / o valores culturales de género, hoy fuertemente cambiados".<sup>167</sup>

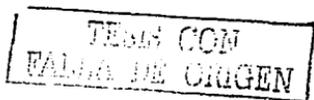
Definiremos lo que es la patria potestad, a qué es la que le da los derechos a muchos padres que son generadores del maltrato al menor.

"la patria potestad, Colín y Capitant la define como << el conjunto de derechos que la ley concede a los padres sobre la persona y sobre los bienes de sus hijos, en tanto que son menores y no emancipados, para facilitar el cumplimiento de los deberes de sostenimiento y educación que pesan sobre ellos>>( Colín, A. Y Capitant, H. Curso Elemental de Derecho Civil, t. II, vol. I ).

Algunos autores señalan que la denominación patria potestad es inadecuada, puesto que no se ubica al contenido gramatical de la misma, ya que potestad implica la idea de poder y realmente más que un poder es una protección.

---

<sup>167</sup> BORRELL, NAVARRO Miguél. Op. Cit. p. 33.



Antiguamente se consideraba como un poder absoluto de los padres sobre los hijos. En la actualidad la patria potestad se ejerce como una función de educación y protección del padre en beneficio de sus hijos.

La patria potestad sobre los hijos de matrimonio se ejerce, sucesivamente, por el padre, y la madre; por el abuelo y la abuela paternos ; por el abuelo y la abuela maternos.<sup>168</sup>

La tutela es una institución de interés público que se ha creado para la representación y protección de los individuos que no están sujetos a la patria potestad, en el orden personal y patrimonial.

Colín y Capitant la define como el régimen de protección establecido por la ley en beneficio de los hijos menores después de la muerte del padre o de la madre, así como también en beneficio de los locos incapacitados.

Se hace notar también que la tutela constituye el modo de protección de un menor que ya no tiene a su madre o a su padre. Esta protección es más estricta que la que resulta de la patria potestad porque en este caso el menor sólo está vigilado por una persona y sobre todo porque, habiendo recibido la sucesión de uno de sus padres, generalmente poseen bienes personales. El menor bajo tutela

---

<sup>168</sup> FLORES, GÓMEZ Fernando. Introducción al estudio del Derecho y Derecho Civil. Porrúa México. 1981. p. p. 119, 120, 121.

recibe el nombre de pupilo".<sup>169</sup> Ya teniendo los conceptos de patria potestad y de tutor, sabemos que estos tienen la obligación con los menores de protegerlos y cuidarlos de cualquier abuso que quieran cometer con ellos, más sin embargo los principales agresores son los padres y tutores.

Como se define agresor, Cesar Augusto Osorio y Nieto lo define: "El agresor es un sujeto inadaptado que se cree incomprendido y que suele ser impulsivo e incapaz de organizar el hogar, situaciones que lo conducen a reaccionar violentamente en contra de sus hijos, en especial en momentos de crisis, sean triviales o graves, en circunstancias en que se sienten amenazados, por leve e imaginaria que sea la amenaza, y que dirige su agresividad o frustración hacia los hijos, quienes con su llanto agravan la situación ya de por sí tensa, embarazosa.

Las particularidades de los agresores, o sujetos activos, son: inteligencia poco desarrollada, conducta delictiva, prostitución, falta de adaptación social, Inmadurez emocional, impulsividad, inconciencia, falta de dignidad, de metas positivas, problemas conyugales y familiares en generales, aislamiento, soledad y frecuentes sentimientos de impotencia y frustración".<sup>170</sup> Con este concepto podemos darnos cuenta que el agresor es la peor persona que puede tener una familia y que como no se da a conocer las particularidades de un agresor de menor, muchas familias no saben que viven con uno de ellos, y en consecuencia el que sale perjudicado es el niño que es agredido por éste.

---

<sup>169</sup> FLORES, GOMEZ Fernando. Introducción al estudio del Derecho y Derecho Civil. Porrúa México, 1981, p. 127.

<sup>170</sup> OSORIO Y NIETO, Cesar Augusto. El niño maltratado. Trillas, México 1995, p. 26, 32.

La psicóloga Irma Eloísa Gómez Guerrero del Instituto Nacional de la Salud, ponente en el Congreso Nacional sobre el Maltrato al Menor, nos dice que: "Niños maltratados = padres maltratadores.- Al hojear trabajos sobre el tema que nos ocupa, me encuentro que a los padres maltratadores se les califica de impulsivos, inmaduros, ególatras, frustrados, hostiles, rígidos, desconfiados, compulsivos... Todos estos términos, expresados así, como conceptos aislados, me llevan a reflexionar que si bien tales adjetivos pueden ser comunes a los padres maltratadores, no bastan para conocer la magnitud de su problema, la dimensión de su propio sufrimiento.

Hemos dicho que las expectativas que se ponen en la pareja y no son satisfechas, se trasladan después al hijo, que tampoco podrá responder a esta demanda. Ante ello, los padres generan sentimientos de fracaso, rabia, enojo y frustración, que son reminiscencia de sus propios años de infancia maltratada.

En los casos de maltrato a menores es posible encontrar padres que rechazan abiertamente a sus hijos y afirman que no los quieren y los consideran un estorbo. Pero también hay padres que aseguran que sienten cariño hacia sus hijos, pero no conocen formas de acercarse a ellos desde el punto de vista afectivo.

Muchos de estos padres afirman que maltratan a sus hijos porque los quieren y desean que cuando crezcan <<sean gente de bien>>. En estos padres se observa que su único patrón de referencia es el maltrato. A pesar de que quieren a sus hijos, son hostiles y agresivos con ellos. Son individuos cuya seguridad se

sustenta en el sometimiento del otro, si bien en el fondo son temerosos y tienden a la depresión".<sup>171</sup>

Aquí nos dice que los padres maltratadores tienen problemas psicológicos y otros que son agresores de sus hijos por que los quieren educar para que tengan una buena vida, cualquiera que sea el caso, el único que sale maltratado es el menor, ya que si los padres ya son personas adultas y si tienen problemas psicológico lo menos que pueden hacer es llevar tratamientos con especialistas para evitar maltratar a su hijo y que busquen libros o profesionales que les pueda enseñar a educar a los hijos con amor y cariño.

La Licencia Alicia Solano Verdugo, Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia, (DIF de Sonora), ponente del Congreso Nacional sobre el Maltrato al Menor, nos dice: " ¿Qué hacer con los padres maltratadores? .- Ha sido preocupación en todas las sociedades definir el tipo de tratamiento que se debe dar a los padres maltratadores. En la actualidad se procura ubicarlos jurídicamente dentro del contexto político, sociocultural, educativo, psicológico y económico que les corresponda.

Una vez que se ha detectado un caso de abuso contra niños en México, la mayoría de las veces interviene de manera inicial el procurador de la Defensa del Menor. Éste canaliza el caso a un juez penal sólo cuando el maltrato llega a ser considerado como un episodio de violencia que amerita sanción penal ( si el juez

<sup>171</sup> Congreso Nacional sobre Maltrato al Menor. Memorias. México, 27, 28 y 29 de Noviembre, 1995 p. 40

determina encarcelar al padre o la madre abusivo, el niño se tendrá que enfrentar en el campo judicial a su padre o madre), o a un juez de lo civil si el caso requiere de un juicio de pérdida de la patria potestad. En otros casos, la intervención corresponde al propio procurador de la Defensa del Menor".<sup>172</sup>

Recordemos que quienes maltratan a los niños son sus padres, sus tutores o la persona que se hace cargo de él y que anteriormente la ley les daba ese poder de que por el solo hecho de ser sus padres podían causarles lesiones y se justificaba diciendo que era un correctivo para que el niño se educará.

El Doctor Luis de la Barreda Solórzano, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en su ponencia en el II Congreso sobre el maltrato al menor, dio como antecedente: " Todavía hasta 1983 el Código Penal para el Distrito Federal – y todos los códigos penales de la República, que luego fueron cambiando una vez que se modificó la legislación en la capital sobre este particular -, establecía que no se consideraban delictuosas las lesiones que tardaran en sanar menos de 15 días, cuando no fueran infligidas con frecuencia innecesaria ni con crueldad en el ejercicio del jus corrigendi a los niños que estaban bajo la patria potestad o la tutela.

De esta manera, podía suceder que una lesión sumamente dolorosa, como la que produce un cigarrillo al ser apagado sobre la piel, no fuera considerada delito si el Ministerio Público o el juez que conociera del caso razonaba en el sentido de que

<sup>172</sup> Congreso Nacional sobre Maltrato al Menor, Memorias México, 27, 28 y 29 de Noviembre, 1995, p. 3.

no era inferida con innecesaria frecuencia sino solamente cuando el niño se portaba mal; que no se realizaba con crueldad, sino que el padre – o la madre o el tutor – estaba sufriendo al producirla, con la consabida frase que algunos padres dicen cuando castigan a sus hijos: <<yo sufro más que tú cuando te corrijo>>, y que estas lesiones no ponían en peligro la vida y tardaban en sanar menos de 15 días".<sup>173</sup>

En la actualidad, el Código Penal para el Distrito Federal que entró en vigor el 12 de noviembre del 2002, establece que si la lesión tarda en sanar menos de quince días se castigará con treinta a noventa días multa, y si las lesiones se inferan con crueldad o frecuencia a un menor, se incrementa la pena con dos terceras partes de la sanción. La ley en este artículo no impone sanción más severa, motivo por el cual los tutores, padres o responsable del cuidado del niño tiende a incurrir en el maltrato al menor. No especifica que se considera como crueldad; y la frecuencia de las lesiones que le hacen al menor, si espera a que sane la primera lesión o simplemente como sabe que el menor no lo puede denunciar las agresiones las continuará haciendo.

## **5.2 CONSIDERACIONES DEL ÁMBITO JURÍDICO DE NIÑOS MALTRATADOS.**

Debido a que el maltrato al menor ya es un problema social que va creciendo, las autoridades lo han tomado en cuenta y han formado instituciones que se dedican especialmente a la protección de estos niños, y éstas han elaborado leyes y

<sup>173</sup> II Congreso Nacional sobre Maltrato Infantil, Memoria México, 1998 p. 23

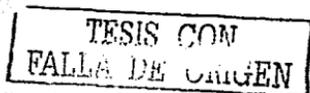
reglamentos para que de alguna manera este problema se pueda solucionar. que disminuya y que no crezca.

"La Ley General de Educación vigente, fue expedida por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Carlos Salinas de Gortari, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Julio de 1993, establece.

ARTÍCULO 40. La educación inicial tiene como propósito favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los menores de cuatro años de edad. Incluye orientación a padres de familia o tutores para la educación de sus hijos o pupilos....

ARTÍCULO 42. En la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad...<sup>174</sup>

"La Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, vigente, fue expedida por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Ernesto Zedillo Ponce de León, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo del 2000.

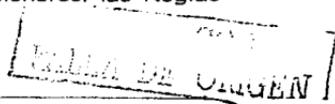


Tiene por objeto garantizar a niños, niñas y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

Para los efectos de la Ley se consideran, niñas y niños, las personas de hasta 12 años incompletos y adolescentes aquellos entre doce años cumplidos y 18 años incumplidos; la protección que la ley otorga tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad, de acuerdo a su artículo 3°.

Además, la Ley establece los derechos que se les otorgan, tales como: derecho a la vida, a ser protegido, a la salud, a vivir en familia, a la educación, etcétera".<sup>175</sup> Esta Ley define hasta qué edad se es niño y adolescente, y otorga la protección de éstos en todas sus formas, protegiendo al menor.

"Declaración de los Derechos del Niño, 1959, la Convención incorpora los derechos de los menores en un tratado con fuerza coercitiva para todos aquellos Estados que la ratifican. Por primera vez se otorga a los niños toda clase de derechos civiles, económicos, políticos, sociales y culturales. Aunque no es el primer texto sobre los derechos de la infancia, consolida un cuerpo de legislación internacional que plantea una nueva ética, denominada doctrina garantista (Incluye la propia declaración de los Derechos del Niño, la Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores, las Reglas



mínimas para la Protección de los Jóvenes Privados de Libertad, la Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil y aproximadamente 80 instrumentos más).

Los temas a que se refieren algunos de sus artículos son:

Artículo 1.- La definición de lo que es niño.

Artículo 2.- La no discriminación.

Artículo 3.- El interés superior del niño.

Artículo 5.- La opinión del niño.

Artículo 12.- Libertad de expresión.

Artículo 16.- La protección de la vida privada.

Artículo 18.- La responsabilidad de los padres.

Artículo 19.- La protección contra los malos tratos.

Artículo 20.- La protección de los niños privados de su medio familiar.

Artículo 27.- El nivel de vida.

Artículo 28.- La educación.

Artículo 32.- El trabajo de los menores.

Artículo 34.- La explotación sexual.

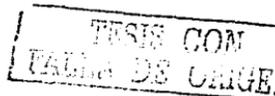
Artículo 35.- La venta, tráfico y trata de niños.

Artículo 36.- Otras formas de explotación.

Artículo 37.- La tortura y la privación de la libertad.

Artículo 40.- Administración de justicia para los menores".<sup>176</sup>

<sup>176</sup> II Congreso Nacional sobre Maltrato Infantil, Memoria. México, 1998, p. 30.



Nombraremos algunos de los Preámbulos de la Declaración de los Derechos del Niño, 1959.

"Preámbulo.

CONSIDERANDO que el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento,

CONSIDERANDO que la necesidad de esa protección especial ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los convenios constitutivos de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño,

CONSIDERANDO que la humanidad debe al niño lo mejor que puede darle.

PROCLAMA la presente Declaración del Niño a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian, e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole adoptadas progresivamente en conformidad con los siguientes principios:

TESIS CON  
FALSO DE ORIGEN

PRINCIPIO 4. El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberá proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda y servicios médicos adecuados.

PRINCIPIO 9. El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata .

No deberá permitírsele al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicarle su salud o su educación, o impedir su desarrollo físico, mental o moral".<sup>177</sup>

"En el II Congreso se realizó la Propuesta Conjunta de los participantes en el primer Congreso Nacional sobre Maltrato al Menor donde reunieron: la Procuraduría de Justicia de los estados con las con las procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la comisiones estatales de Derechos Humanos.

La Alianza para el Buen Trato a las Niñas y los Niños tendrá las siguientes funciones:

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>177</sup> CHÁVEZ ASCENCIO y HERNÁNDEZ BARROS. La Violencia Intrafamiliar en la Legislación Mexicana. Porrúa, 2000, p. 113, 114.

- ✓ En cada estado, las instituciones y organizaciones participantes en esta Alianza deberán promover diagnósticos de la situación del fenómeno del maltrato de los menores, sus características e incidencias. Asimismo, deberán estimular la creación, el mejoramiento y las evaluaciones de los programas de atención a los niños víctimas del maltrato.
- ✓ Las instituciones participantes en esta Alianza promoverán foros, mesas redondas y discusiones relacionadas con el tema del maltrato infantil, siempre con vistas a promover el buen trato a las niñas y los niños. También establecerá contacto con los medios de comunicación social para difundir de manera permanente mensajes relacionados con éste fenómeno, su atención y prevención.
- ✓ Las instituciones participantes en esta Alianza contribuirán de manera decidida a promover la actualización de las leyes de cada entidad, siempre tomando como referencia el interés superior del niño, consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño.
- ✓ Las instituciones participantes en esta Alianza deberán homogenizar sus registros sobre casos reportados de maltrato infantil, con el fin de lograr un panorama completo y comparable, con estadísticas, del fenómeno del maltrato infantil en las diferentes entidades federativas.

Las instituciones participantes en la Alianza diseñarán y podrán en marcha programas de carácter preventivo del maltrato a los menores, tales como la escuela para padres, sesiones informativas para jóvenes que van a contraer matrimonio, campañas informativas para jóvenes estudiantes de secundaria y

preparatoria, así como para jóvenes que no asisten a establecimientos educativos, entre otros". 178

Todas estas leyes se han realizado con el fin de evitar el maltrato del menor, no nada más en nuestro país sino en todo el mundo, tratando de concientizar a todos los agresores a que desistan de sus intenciones con los menores, que no abusen de ninguna forma de ellos, que respeten sus derechos ya que las leyes los protegen y que si su impedimento de los niños es que no pueden denunciarlos por su edad, que estén concientes de que necesitan de los padres, tutores o persona que los cuida de su protección y que los entiendan que son niños y que están para que se les enseñe con amor y ternura y no con golpes, que el hecho de que los quieran educar no significa que los maltraten o les quieten la vida, ellos quieren de nosotros el apoyo para ser buenas personas.

### 5.3 EL MALTRATO DEL MENOR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Los niños no solamente ha sido maltratados en sus hogares sino también en las escuelas por sus profesores, ellos en ocasiones se siente solo ya que tanto sus padres como los profesores son sus agresores y él no sabe como defenderse ya que no tiene el apoyo de nadie.

En el II Congreso del maltrato al menor , la ponente Araceli Brizzio de la Hoz Psicóloga nos dice al respecto.

<sup>178</sup> II Congreso Nacional sobre Maltrato Infantil. Memoria. Mexico, 1998, p. 88.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

"DISCIPLINA MAL ENTENDIDA.- Es frecuente encontrar a responsables profesores con verdadera vocación y entrega a la formación de sus alumnos, que siguen utilizando la férula para infligir castigos en el salón de clases. Las amenazas y castigos, sobre todo los corporales, no han desaparecido de las aulas.

La disciplina escolar impartida equivocadamente a través de múltiples castigos es antipedagógica y constituye una forma de maltrato. Además, se aparta del objetivo de la educación como formación (artículo 28 de la Convención).

En una investigación que llevamos a cabo en 63 escuelas primarias, encontramos varios casos en los cuales los niños y las niñas que eran maltratados por algún miembro de la familia, también sufrirán maltratos por parte de sus profesores. Estaban entre la espada y la pared, y en esa condición ¿quién los protege?

Uno de los castigos más socorridos en las escuelas consisten en dejar sin recreo a los alumnos inquietos, platicadores, dormilones, rebeldes o desobedientes. Será recomendable retomar el objetivo inicial de dedicar un tiempo al recreo, que durante varias décadas fue pensado como un espacio socializador, formativo, transmisor de valores a través de las actividades lúdicas y la colaboración, espacio para el aprendizaje de reglas de competencia entre iguales.

Otro castigo recurrente en el ámbito escolar es nombrar a los niños con apodos – negro, gorda, pelón – en detrimento de su autoestima.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

No es posible hacer una clara separación del maltrato familiar, institucional y social, pues también se interrelacionan. Una madre o un padre que maltrata a sus hijos o a su cónyuge, difícilmente abandonará esa violencia en el caso de ser profesor".<sup>179</sup> En las escuelas existe también el maltrato de los menores ya sea psicológicos o físicos, pero no nada más ese tipo de abuso sino también sexual por parte de los profesores.

La Ley General de la Educación define a la educación como: "La educación es el conjunto de conocimientos, preceptos y métodos por medio de los cuales se ayuda a la naturaleza en el desarrollo y perfeccionamiento de las facultades intelectuales, morales y físicas del ser humano.

La educación puede servir para dotar al educando de conocimientos necesarios para desenvolverse en la vida dentro de la sociedad en la que le haya tocado vivir; pero también, educar en su sentido más amplio y profundo es desarrollar el pensamiento, el sentimiento y la voluntad del educando, lo que permitirá un amplio desarrollo social y progreso".<sup>180</sup> Esta ley nos dice que en lo referente a la educación, al menor se le protege para que su desarrollo sea sano, que no abusen de él.

Tanto leyes como instituciones protegen al menor, debería de mencionarse el abuso de los profesores de las escuelas con sanciones rigurosas para que estos

<sup>179</sup> II Congreso Nacional sobre Maltrato Infantil, Memoria México, 1998, p. 34

<sup>180</sup> TREJO MARTINEZ, Adriana. Prevención de la Violencia Intrafamiliar. Porrúa, México, 2001, p.p. 79.

no maltrataran a los niños. La Ley General de Educación da un concepto de esta en donde se establece que el niño debe tener un desarrollo completo como ser humano, y hay profesores que se creen con la autoridad de que el niño por el solo hecho de ser su alumno, puede abusar de cualquier forma ya que las leyes no tienen sanciones más estrictas en cuanto a ellos.

El Programa de Prevención y Atención al Maltrato y Abuso Sexual, de la Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal (SEP), registró 209 denuncias durante el ciclo escolar 2001 – 2002, de un universo total de 8 mil 615 escuelas públicas en la ciudad. Las quejas representaron el 2.4% frente al total de planteles. Datos que se proporcionaron el jueves 7 de noviembre del 2002 por el periódico El Gráfico y que usaron como fuente la SEP.

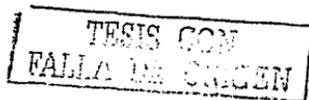
#### CASOS POR NIVEL ESCOLAR.

- Cendi 2
- Preescolar 42
- Primaria 121
- Educación especial 4
- Secundaria 31
- Particulares 9

Total 209 denuncias.

Ciclo escolar 2001- 2002

(Fuente: SEP)



#### POR TIPO DE MALTRATO

- Maltrato emocional 27
- Maltrato físico 24
- Abuso sexual 22
- Abuso sexual por un adulto 7
- Abuso sexual por una persona ajena a la escúrrrela 4
- Abuso sexual entre menores 19

#### POR TIPO DE CASOS

- Juegos sexuales 9
- Reportes no verídicos 36
- Talleres educativos 12
- Otros 6
- No permitieron la entrada 6
- En proceso 8 <sup>121</sup>

De otra fuentes nos dan estadísticas de abusos sexuales en las escuelas, en este caso fue del periódico el gráfico, que sustrajo información de la SEP, aquí nos damos cuenta del número de menores maltratados en las escuelas, hay que hacer conciencia que si este problema sigue creciendo, ¿qué va a ser de estos niños en el futuro?

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

<sup>121</sup> El periódico el Gráfico, primer diario de la mañana Sección metropoli México 7 de noviembre de 2002 p. 6.

# CONCLUSIONES

RECEIVED  
FALL 1958  
MAY 2 1958

PRIMERA.- La situación actual en que vive México en cuanto al maltrato del menor es grave ya que diariamente hay niños maltratados en algún lugar de la República Mexicana, menores que por golpes quedan lisiados por el resto de su vida, otros que son lesionados y los llevan a la muerte. que su vida fue siempre al abuso y que nunca para él existió el amor; el maltrato y abuso es de diferentes formas, no nada mas físicos sino también psicológicos, que no se ve físicamente sino afecta en su conducta del menor y si no son tratados crecen y se convierten en maltratadores de menores y si tienen a su familia, la misma suerte van a correr sus hijos; y esto va creciendo sin medida ya que si hay violencia en la familia trae muchas consecuencias, entre ellas que el niño se vuelva delincuente, además de golpeador, se vaya del seno familiar y viva en la calle donde existen muchos peligros y en donde los abusos en ellos son muy crueles y traén como consecuencia un problema social que en la actualidad es muy frecuente. En el abuso sexual le deja huellas psicológicas para siempre ya que hablamos de un niño como un ser inocente.

SEGUNDA.- Cualquier tipo de abuso siempre va ocasionar lesiones a los niños, las leyes establecen artículos con sus respectivas penalidades, pero a mi consideración me resultan que los años de prisión son pocos ya que el daño que se le causa al menor es tan grande y grave que con nada se podrá subsanar.

TERCERA.- Este problema se esta tomando en cuenta con más seriedad, ya se han hecho reformas en el Código; y en Congresos, Convenciones, Tratados,

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

Instituciones que protegen al menor, han elaborados leyes y reglamentos, en periódicos y noticias continuamente se habla de maltrato de niños.

CUARTA.- Que los agresores tomen conciencia que el abusar de un niño es un hecho cruel ya que este no puede defenderse a sus ataques, que si ellos fueron en su infancia maltratados lo menos que pueden hacer es consultar con un especialista a su problema para que lo ayude, que si tiene otros tipos de problemas lo soluciones de otra manera, ya sean económicos, sentimentales o psicológicos.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## SUGERENCIAS.

PRIMERO.- Me remito a todo lo dicho anteriormente y me parece conveniente promover la concentración de nuestras autoridades para que den la importancia debida a éste problema que ataca a la médula de nuestra sociedad; debería considerarse más seriamente y sin politizar a toda la niñez como el futuro que aguarda a una Nación, no considerar este problema como uno aislado sin vínculos con otros elementos cuya afectación, hasta este momento he tratado de fijar.

SEGUNDA.- Así mismo reitero que los individuos a cargo de la impartición de la justicia deberían ser aceptados como tal siempre y cuando hayan tenido una niñez normal y sana; de otra manera esto promueve conflictos en la función de dichos puestos.

TERCERA.- Por otro lado hago el señalamiento que no importa el nivel social-cultural siempre habrá que observar el maltrato del menor tal como se ha expuesto en la presente y no detenernos ante la denuncia y la acusación hacia los infractores, sea cual fuere su posición social-económica o política.

CUARTA.- El cuidado y la salvaguarda del infante no tendrá fronteras y sólo habrá de detenerse cuando el menor no sufra ningún tipo de maltrato, con esto quiero hacer un llamado a todos los habitantes del mundo para que cuiden el don más preciado que nos ha dado la naturaleza y que permite dar continuidad a la

TESIS CON  
FALDA DE ORIGEN

perpetuación de nuestra especie, de no hacerlo nos estamos condenando nosotros mismos hoy y mañana ellos.

QUINTA.- Que las autoridades de alguna manera puedan separar al agresor de la familia hasta que esté curado y concientizado de que su conducta es delictiva.

SEXTA.- Que mediante reuniones en las comunidades se les enseñen lo que es educar y amar a un niño, y si alguien por ignorancia lo hace, con estas reuniones aprenda y salga de su ignorancia.

SÉPTIMA.- Enseñar al niño lo que es abusar de él, que en un momento dado pueda pedir ayuda, que no crea que si los padres lo golpean es natural; por el solo hecho de que sean sus padres.

**BIBLIOGRAFÍA.**

ÁVILA CARRILLO, Enrique "et al" Conde, Nieto y López. Historia de I México Contemporáneo. Quinto Sol México 1994. p. p. 250.

BERBER TORRES, Juana. Dirección de Asistencia Jurídica, Subdirección de Asistencia Jurídica, Departamento de Servicios Sociales. México, 1995. p. p. 9

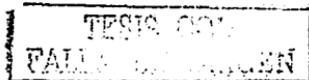
BORRELL, NAVARRO Miguel, revisor y comentarista. Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. Sista. México, 2000. p. p. 230.

BORRELL, NAVARRO Miguel, revisor. Ley Federal del Trabajo. Sista. México, 2002. p. p. 226.

BRINGIOTTI, María Inés. Maltrato Infantil. Niños y Dávila Editores, Buenos Aires, 1999. p. p. 211.

Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar, Perfil Estadístico Anual del Maltrato Infantil. México, 1995. p. p. 39.

CHÁVEZ ASCENCIO y HERNÁNDEZ BARROS. La Violencia Intrafamiliar en la Legislación Mexicana. Porrúa, 2000. p. p. 240.



CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Leyes y Códigos de México.

Porrúa, México. 2001. p. p. 622.

Congreso Nacional sobre Maltrato al Menor, Memorias. México. 27, 28 y 29 de Noviembre, 1995. p. p. 157.

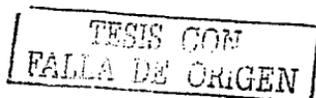
Coordinación de Internados. Integración Social. Bolsa de Trabajo. Libertad Vigilada. Prevención y Orientación Psicológica. Maltrato al Menor. México. p. p. 10.

DE COULANGES, Fustel, La ciudad antigua. Estudio sobre el culto, el derecho y las instituciones de Grecia y Roma. Porrúa. México. 1983. p. p. 298.

DE LAS CASAS, Fr. Bartolomé. Los indios de México y la Nueva España. Capítulo XXIV (Cap. 170). Fiestas religiosas. Panquetzaliztli, Tlacaxiphehualiztli y otras. p. p. 225.

EL MALTRATO INFANTIL, PRESPECTIVAS Y PROPUESTAS JURÍDICAS. Curso de actualización de temas médicos-legales, servicios de salud D.F. México, 1994. p. p. 35.

El periódico el Gráfico, primer diario de la mañana. Sección metrópoli. México, 7 de noviembre de 2002. p. p. 32.



FLORES, GÓMEZ Fernando. Introducción al estudio del Derecho y Derecho Civil. Porrúa México, 1981. p. p. 386.

FONCERRADA MORENO, Miguel. Revista Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social, Volumen 20, No. 34. México, 1992. p. p. 469.

GARCÍA RAMÍREZ, Efraín. Licenciado. comentarios a las reformas. Código Penal para el Distrito Federal. Sista, México, octubre de 2002. p. p. 311.

GONZÁLEZ DE LA VEGA, Francisco. Derecho Penal Mexicano. Porrúa, México, 1982. p. p. 469.

GRIMBERG Carl. Historia universal, Tomo II Grecia, Panoramas Culturales p. p. 241

GROSMAN, Cecilia P. y MESTERMAN, Silvia. Maltrato al menor. El lado oculto de la escena familiar. Universidad, Buenos Aires, 1992. p. p. 371.

[http://www.geocities.com/historia\\_imperia/roma/1/1.html](http://www.geocities.com/historia_imperia/roma/1/1.html). p. p. 82.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS. Derecho de la niñez. UNAM. 1990. p. p. 291 .



KOSMINSKY, E. A., Historia de la Edad Media. Ayuso. Madrid. 1976. p. p. 294.

KOVALIOV, S.I. Historia de Roma I La República, Futuro. Buenos Aires, 1959. p. p 226.

MAHER. Peter. El abuso contra los niños, La perspectiva de los educadores. Grijalbo, México, 1990. p. p. 377.

Manual del Sistema de auxilio de víctimas. México. p. p. 40.

MARCOVICH K.,Jaime. El niño maltratado, identificación y prevención. Editores Mexicanos Unidos. S.A.,México 1981. p. p. 218.

MARGADANT S., Guillermo F. Introducción a la Historia del Derecho Mexicano. Las clases sociales en el imperio azteca, p. 31.El sistema azteca de familia, p. p. 295.

MARTÍNEZ TABOAS, Alfonso. Revista intercontinental de Psicología y educación, volumen cuatro, número 1. Puerto Rico, 1991.p .p. 85

MEMORIA DEL PRIMER SEMINARIO INTERDISCIPLINARIO E INTERNACIONAL. El maltrato al niño y sus repercusiones educativas. FAPOAL, México, 1991. p. p. 199.

TESIS CON  
VALIA DE ORIGEN

**MEMORIA. II CONGRESO NACIONAL SOBRE EL MALTRATO INFANTIL.**

Subdirección General de Asistencia e Integración Social, México, 1998. p. p. 207.

OSORIO Y NIETO, César Augusto. El niño maltratado. Trillas, México 1993. p. p. 82.

Programa de Acción Interinstitucional a favor de los Derechos de la Niñez y los Valores de la Democracia. 1998: contra la violencia y el maltrato. p. p. 7.

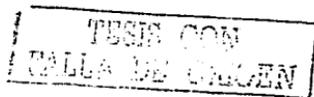
RODRÍGUEZ, PALACIOS Mario Alfonso y ÁVILA, CARRILLO Enrique. México en la Historia. Trillas, México, 1990. p. p. 250.

SANMARTÍN, José. Violencia contra niños. Ariel, Barcelona, 1999. p. p. 37.

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Memorias, Congreso Nacional sobre el Maltrato al Menor. México, 1995. p. p. 157.

TARACENA, Alfonso, Historia extraoficial de la Revolución Mexicana. Jus México. México 1987. p. p. 523.

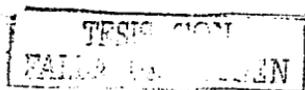
TREJO MARTÍNEZ, Adriana. Prevención de la Violencia Intrafamiliar. Porrúa, México, 2001. p. p. 195.



ULLOA, Bertha. Historia de la Revolución Mexicana 1914-1917. Patria, S. A.  
México 1976. p. p. 159.

TESIS 1107  
FALLA DE CALZADILLA

# ANEXOS



# Examen antiSIDA a policías capitalinos

• Señalados de abusar sexualmente de niños de la calle

## JOEL SAUCEDO

El jefe de la policía capitalina, Marcelo Ebrard Casaubon, aceptó la petición de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) para que se les aplique exámenes de VIH/SIDA a los uniformados de la corporación, ya que presuntamente abusaron sexualmente de niños de la calle del primer cuadro de la ciudad, de los cuales 70 por ciento tiene ese mal.

Anteayer el diputado local del PRI, Juan Díaz González, denunció que al menos 120 menores padecen dicha enfermedad,

de ahí su petición tanto a Marcelo Ebrard como al Procurador Bernardo Bátiz para que se realice lo concerniente.

Además el secretario de Seguridad Pública solicitó al citado órgano legislativo la información en su poder para investigar la conducta de los elementos de la Policía Preventiva supuestamente participantes en los hechos denunciados.

"Habría que investigar la denuncia que están haciendo, y yo creo que el exhorto que nos hacen es entendible, no sólo por esa denuncia, sino en general (porque) es algo que tenemos que cui-

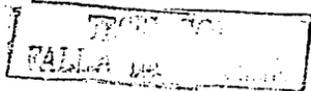
dar mucho en la corporación.

"Es decir, el VIH es un problema de salud pública. Nuestra prioridad por ahora será y han sido los antidroging, pero también vamos a tomar muy en cuenta el exhorto que nos hace la Asamblea Legislativa para aplicar y tener más actualizado el diagnóstico de salud de los elementos de la corporación", expresó.

Sin embargo Marcelo Ebrard aprovechó para sostener que no todos son niños de la calle, muchos de ellos son delincuentes consumados y usan como modus operandi el supuesto "exceso de la fuerza".

Dijo que se tiene registrado que los denominados niños de la calle argumentan extorsión y otras acciones con el fin de no acceder a retirarse de la vía pública. "Hay evidencias en muchos casos que están vinculados a la delincuencia, también hay que tener cuidado con eso", afirmó.

Por otro lado el funcionario informó que la semana entrante se integrará la Fundación para Viudas de la Policía de la Ciudad de México y el Club Rotarios. La primera instancia permitirá atender a todos los hijos de los elementos muertos en cumplimiento de su deber, preciso.



A17

MÉXICO

EL UNIVERSAL  
L Domingo 25 de agosto de 2002

# Niños de la calle, vulnerables ante explotadores sexuales

Redes de prostitución 'enganchan' a menores por medio de internet o teléfono, indica la PFP

**Julían Sánchez**

En México, como en otros países del mundo, existen cuatro tipos de explotación sexual comercial de niños comúnmente reconocidos por los organismos internacionales: prostitución, tráfico pornográfico y turismo sexual.

Información proporcionada por Nicolás Suárez Dávila, coordinador de Inteligencia de la Policía Federal Preventiva (PFP), revela que existen diferentes formas de operar de los explotadores para llegar a jóvenes y niños, siendo el sector más vulnerable los que viven en la calle.

Uno de los modos más comunes es el ofrecimiento de una gama de elementos que requieren los menores para sobrevivir, como alimentos, ropa y zapatos, con lo cual

los *enganchan* para llevarlos a casas donde los inducen a tomar drogas y alcohol, y una vez bajo la influencia de sustancias estimulantes, los desnudan, abusan de ellos sexualmente, les toman fotos y las comercializan, explica Suárez.

Mucha de esta comercialización, señala, se hace a través de páginas de internet, vía que es utilizada actualmente por bandas que han crecido en todo el mundo, ante la facilidad de esos grupos de involucrar a menores.

"A través de esta forma de operar — por la cual es difícil detectar a los delincuentes —, los pederastas pueden enganchar a un menor hasta en 15 comunicaciones por internet o teléfono, donde se les hacen diversos ofrecimientos de di-

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

nero u objetos materiales como ropa y calzado" comenta Nicolas Suárez Valenzuela.

Ante la complejidad del fenómeno se creó la Unidad de Policía Cibernética y Delitos contra Menores, a través de la cual se realizan operaciones encubiertas en la red para detectar sitios en los que se transmite pornografía infantil o donde un menor puede ser contactado por pedófilos.

#### El reclutamiento

Un trabajo realizado por Elena Azaola, integrante del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología (CIESAS), señala, de acuerdo con testimonios recabados, que en ocasiones los explotadores reclutan a sus víctimas en forma directa y en otras se valen de intermediarios o enganchadores.

Existen sitios donde los niños son reclutados con mayor frecuencia, como son las terrinales de

autobuses, en donde los enganchadores ubican especialmente a las adolescentes que llegan solas a las ciudades y que tienen una gran urgencia de conseguir un empleo.

En otras ocasiones acuden a parques donde suelen pasear las empleadas domésticas durante sus días de descanso, en donde les ofrecen un empleo mejor remunerado o bien las seducen, contraen matrimonio y luego las convencen de que deben apoyarlas trabajando sólo por un período corto en la prostitución debido a cualquier situación que les hacen creer como urgente o extraordinaria.

Mari Rouss Villegas, integrante de Casa Alianza, señala que independientemente de los explotadores, es frecuente el actuar de pederastas que ofrecen a niños de la calle droga o dinero para comprar estupefacientes a cambio de relaciones sexuales.

Este tipo de personajes, señala la



■ **DESAMPARO** A cambio de alimentos o drogas, miles de infantes en situación de calle son explotados sexualmente.

defensora, son de todos tipos: policías, militares, doctores, abogados y gente sin profesión definida, pero que se percibe de buen ingreso económico por la ropa que viste y los autos de lujo en los que suben a los niños de la calle.

Ante este fenómeno, resalta, Casa Alianza se ha dado a la tarea de apoyar a las víctimas de esos abusos, no sólo con ayuda material, sino asesoría legal, tratamientos psicológicos y seguimiento de los casos, así como capacitación.

TESES CON  
VALLA DE ORIGEN

# Exigen la expulsión del niño conflictivo

Amenazan padres de familia con tomar medidas drásticas si el menor no se va de la escuela primaria

## Fabiola Cancino

Padres de familia de la primaria Eduardo Novoa están dispuestos a tomar medidas drásticas si las autoridades de la Secretaría de Educación Pública (SEP) no expulsan a Ernesto José Niño de Rivera Martínez, de 11 años, del plantel, quien es acusado de agredir a sus compañeros y maestros.

Hasta el cierre de esta edición, la Subsecretaría de Servicios Educativos para el DF, a través de Comunicación Social, se mantenía hermética, pese a que desde el lunes se reunió con los paterfamilias inconformes.

Los quejosos advirtieron que cerrarían la escuela si las autoridades no toman cartas en el asunto, pues sus hijos, e incluso los maestros, no tiene por qué vivir atemorizados.

Relataron que Niño de Rivera Martínez entró a la escuela, ubicada en la calle de Rumania casi esquina con Zapata, colonia Portales, hace año y medio, a finales de cuarto año, pero hasta que ingresó a quinto comenzaron a notar su carácter agresivo.

Incluso, en ese año fue cambiado de grupo y una temporada estuvo en la dirección, sin que le asignaran ningún salón porque ya se habían percatado de sus acciones.

En el último grupo que estuvo, en el 5º C, a final de año arañó a una profesora y pateó a los trabajadores de intendencia.

En dos ocasiones, diferentes maestras recomendaron terapia psicológica para el menor, ante su constante actitud agresiva, pero los padres de Niño de Rivera Martínez no aceptaron que lo pusieran entratamiento.

En otra ocasión le deromisaron una navaja, pero los padres de familia aseguran que el riesgo está en que, ya que su papa es militar, "por juego, o quién sabe, tome una pistola y se la eche a la mochila."

## Les pide dinero a sus compañeros

"Si le dices yo no tengo y no te voy a dar nada, entonces te amenaza y te dice 'ahorita vas a ver' y en ese momento no hace nada, sino después."

comentó Andrés, un niño también de sexto año.

Agregó que los golpea o manda a golpear con otros niños a los que les da dinero, pues su lema es "me das dinero o te pego".

Los padres de familia añadieron que se ha comportado en forma potente y ya ha habido agresiones físicas. Sin embargo, las autoridades les indicaron que debieron interponer una denuncia de hechos ante el Ministerio Público por lesiones.

El lunes se reunieron con Enriqueta Nava, directora general de Educación Primaria en la zona 3, quien acordó con los padres de familia que citaría a los padres del niño conflictivo.

No obstante, señalaron, que según informes de la Dirección de Primarias, hasta ayer no habían podido entregar el citatorio, pues en la casa del menor no había nadie y por teléfono sólo respondía la contestadora.

TESIS CON  
PALA DE UNGEN

**“Si le dices yo no tengo y no te voy a dar nada, entonces te amenaza y te dice ‘ahorita vas a ver’ y en ese momento no hace nada, sino después”**

Andrés Alumno de sexto año

Agregaron que la SEP les ofreció tratamiento psicológico para el alumno, pero no aceptaron, pues lo consideran nocivo para el resto de los estudiantes.

Ayer, Ernesto José Nino de Rivera Martínez no acudió a clases, ni la abuela, quien funge como su tutora, Magdalena González Gómez.

Los padres de familia señalaron que la abuela fue directora de la primaria Carlos Carrillo, a unas cuadras de la escuela Eduardo Novoa, por lo que constantemente presume tener muchas influencias.

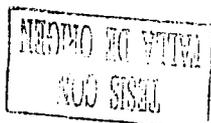
De acuerdo con lo expuesto por las autoridades que se reunieron con los paterfamilias, tendría un plazo de tres días para determinar la situación de Nino de Rivera Martínez, el cual vence mañana, por lo que de no resolver el problema, ceerrarán la escuela.

En tanto, la directora de la primaria, Carolina Hernández Espina, se negó a explicar la situación a los medios de comunicación, con el argumento de que la Dirección Jurídica de la SEP la instruyó a no hacer ninguna declaración.

TESIS CON  
FALLA DE CARGEN



■ LOS PATERFAMILIAS amagan con 'tomar' las instalaciones de la primaria Eduardo Novoa.



# Con paladar hendido, 125 mil personas

Adiario se registran 1,5 casos de este mal congénito, Chiapas, Oaxaca y Guerrero los más afectados

## Ruth Rodríguez

Los niños de Chiapas, Oaxaca y Guerrero tienen un común denominador: debido a los elevados niveles de desnutrición de sus madres, llegaron al mundo con un problema genético que les causa burlas, rechazos y conflictos en su desarrollo. Tienen labio y paladar hendido.

Ignacio Trijos Micoló, director del Programa de Cirugía Extramuros de la Secretaría de Salud (SSa), informó que diariamente se registran 9.5 casos de recién nacidos en donde el labio ni el paladar se lesionan a cerrar, sobre todo en poblaciones marginadas. Sin embargo, aclaró que existen muchos casos en que la presencia del paladar hendido es por múltiples factores genéticos.

Reconoció, que pese a que existe un esfuerzo por corregir este problema, en los niños afectados, aún existe un rezago en el número de operaciones quirúrgicas que se llevan a cabo en comunidades pobres, que por año superan las 10 mil, principalmente por la falta de recursos.

Hizo hincapié en que la participación de



## MALFORMACIÓN

**Durante el proceso embrionario de un bebé, se va formando cada parte y fusionado para completar todo. Sin embargo, el labio ni el paladar llegaron a cerrarse**

■ Esta malformación es la más frecuente en México, con un índice estadístico de un recién nacido por cada 750

■ México a nivel latinoamericano está a la

vanguardia de técnicas en deformidades congénitas de labio y paladar hendido. Para corregir esta malformación, una persona es sujeta de tres a cuatro operaciones quirúrgicas para reconstruir su labio

■ Las personas que lo padecen tiene que estar en tratamiento integrado por foniatras, dentistas y psicólogos.

FUENTE: Asociación Mexicana de Labio y Paladar Hendido y Anomalias Crániofaciales



la iniciativa privada ha ayudado a que muchos niños que nacieron con este mal, puedan hoy sonreír.

Al inaugurar el Congreso Nacional de Labio y Paladar Hendido en el auditorio del Instituto de Pediatría, José Antonio León indicó que Chiapas tiene la mayor incidencia en estos casos, seguido de Guerrero y Oaxaca, debido a que es la entidad con mayor marginación en el país.

El especialista explicó que el labio y paladar hendido (LPH) se considera la malformación más frecuente en México que se presenta en el nacimiento, con un índice estadístico de un recién nacido por cada 750.

A nivel nacional, agregó, hay 125 mil personas, de diferentes edades, algunas de ellas ya operadas para corregir este mal, que nacieron con el LPH.

El especialista explicó que los factores a los que se les atribuye esta malformación son: una labia avanzada en uno de ambos padres, tabaquismo, alcoholismo, ingesta de medicamentos como anticonvulsivos o estímulantes durante el primer trimestre del embarazo, deficiencia en la ingestión de vitamina "B" y de ácido fólico, además de ciertos antecedentes hereditarios.

León Pérez aclaró que sin embargo estos factores pueden estar presentes y no harán que el recién nacido presente este mal congénito.

Entrevistado, el responsable del Programa de Cirugía Extramuros dijo que si bien el aspecto de desnutrición es un factor relacionado con la presencia del paladar hendido, hay otros que también son determinantes, aunque hasta el momento,

aún no se ha descubierto qué origina este malformación.

Indicó que no hay manera de prevenir este deformación durante el embarazo, pero que los avances de la ciencia han logrado buenas técnicas de cirugía para labio y paladar hendido.

Trijos Micoló afirmó que una persona que nace con este problema sufre de rechazo social, son marginados, tienen pocas oportunidades de crecer y necesitan de apoyo psicológico y de especialistas porque tienen problemas con su lenguaje.

José Antonio León dijo que existen México diversos clínicas que atienden este problema ubicadas en: el Instituto Nacional de Pediatría de la Ssa; Hospital General de México; hospital Manuel Guá González, en el Centro Médico Nacional Siglo XXI.

DF Jueves 29 de agosto de 2002

## Cambiarán de escuela al infante conflictivo

El niño acusado de extorsión y lesiones recibirá terapia en un plantel especial

### Fabiola Gancino

La Secretaría de Educación Pública (SEP) dirimió el conflicto en la primaria *Eduardo Novoa* en torno de Ernesto José Nino de Rivera Martínez, quien es acusado de extorsionar, golpear y amenazar a sus compañeros, al determinar que se le dará terapia psicológica.

La dependencia informó que los padres del menor, quien cursa el sexto grado, estuvieron de acuerdo con la decisión de las autoridades educativas, por lo que el alumno podría ingresar a un plantel especial para no interrumpir sus estudios.

Entanto, padres de familia de esa escuela, ubicada en la calle de Rumania casi esquina Emiliano Zapata, colonia Portales, señalaron que "no podemos confiarlos, porque esta gente ha demostrado ser traicionera".

Informaron que hoy iniciarán procedimientos jurídicos para ampararse contra cualquier acción de la familia Nino de Rivera Martínez, pues en diversas ocasiones han sido amenazados y tienen represalias.

Como se recordará los padres de familia de la escuela Eduardo Novoa realizaron bloqueos en las calles y amenazaron con continuar con movilizaciones si no se tomaban cartas en el asunto, pues desde enero de este año se pidió formalmente que decidieran la situación de Ernesto José, quien presume que su padre es capitán del Ejército y que su abuela —que es la tutora del menor— fue directora de otra primaria, para advertir que tiene muchas influencias.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## Busca primaria olvidar al más violento alumno

Compañeros del menor Ernesto, hoy en terapia, prefieren que nunca regrese a su plantel

### Fabiola Cancino

"Yo pienso que él (Ernesto) es así porque no recibe amor", resume Genesis Rocío, una de las niñas agredidas por Nino de Rivera Martínez, quien le aventó una regla y casi le saca un ojo. Mientras que Israel, otro de sus compañeros, relata: "Me lo encontré un día que iba al baño y sin motivo, comenzó a ahorcarme y casi me avienta por las escaleras".

Los dos niños, quienes estudian sexto año en la primaria *Eduardo Novoa*, en la Portales, relatan las agresiones sufridas a manos de Ernesto José Nino de Rivera Martínez, a quien no quieren en el plantel y lo acusan de golpear y extorsionar a otros niños.

"Ernesto es muy agresivo, por cualquier cosa trataba de golpearte y siempre buscaba pleito", señala Israel, al afirmar que desconoce por qué le fue mal a ese niño, con quien estudió parte de

quinto grado, el año pasado.

Asegura que nadie se defendía, pues las maestras les decían "que no le hicéramos caso, porque él necesitaba más atención y comprensión que otros niños", pero un día los cansó.

En esa ocasión, Ernesto empezó a golpear a todos, "no" más iba corriendo y le daba un golpe a uno y al otro y al otro, y en ese momento no queríamos ni hacerle caso a la maestra... nos enojamos y todos nos pusimos en bola y lo comenzamos a golpear".

Continúa: "Se salió corriendo y al rato regresó como si nada", sin embargo, sus familiares llevaron un examen médico que señalaba fractura de costilla, por lo que no acudió al plantel mes y medio, pero "regresó más agresivo, entonces ya no golpeaba sólo a niños, sino también arañaba y pateaba a maestras y trabajadores".

Todos, por consejo de las maestras, intentaron apoyarlo alguna vez, pero "él se porta muy grosero" coinciden, mientras insisten en que prefieren que no regrese a la primaria *Eduardo Novoa*, pues, como dice Genesis, "me da mucho miedo cuando él está y saber que en cualquier momento me puede hacer algo, aunque yo no le haga nada".

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

EL UNIVERSAL  
Martes 10 de septiembre de 2002

MÉXICO

A13

# Aprehenden a presunto sacerdote pederasta

El expediente del cura ya estaba cerrado, pero fue reabierto por intervención de la Comisión de Derechos Humanos de Sinaloa

**Javier Cabrera**

Corresponsal

**CULIACÁN, Sin.**— Por la comisión de los delitos de atentados al pudor y lesiones en perjuicio de cinco menores de edad, residentes de la Casa

Con la detención del prelado—el pasado sábado por la noche— el vicario de la diócesis de Culiacán, Lorenzo Duarte, dijo que no se puede prejuzgar el hecho, puesto que es competencia de las autoridades judiciales demostrar si es culpable o inocente de los cargos que le imputan a Valenzuela.

Hace dos meses, el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jaime Cinco giró una re-

Sin embargo, el ombudsman estableció que los cinco infantes tienen padres y abuelos, por lo que la paternidad no puede atribuirse al presidente del patronato. El caso fue reabierto y sólo tres, de los cinco menores que inicialmente habían presentado la denuncia, la ratificaron ante las autoridades judiciales, por lo que se solicitó al juez competente se observara la orden de aprehensión contra Valenzuela.

Hogar Santa Eduwíges, de la ciudad de Los Mochis, fue detenido, el presbítero Felipe Valenzuela Cervantes por elementos de la Policía Ministerial del estado, frente a la catedral de esta ciudad capital.

comendación al procurador de Justicia del estado, Oscar Fidel González para que se reabriera la acusación en contra de Valenzuela Cervantes, por el delito de atentado al pudor de los cinco niños, en virtud que el Ministerio Público que integró la averiguación previa cerró el expediente, bajo el argumento que el presidente del patronato, en su calidad de tutor, le otorgó el perdón al sacerdote.

**“No se puede prejuzgar el hecho (abuso a menores), es competencia de las autoridades judiciales demostrar si es culpable o inocente”**

**Lorenzo Duarte**

Vicario de la Diócesis de Culiacán

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

EL UNIVERSAL  
Jueves 12 de septiembre de 2002

## LOS ESTADOS

**A21****GUANAJUATO**

### **Muere ahogado menor en León**

**E**n el Río de los Gómez, que cruza por la ciudad de León, murió ahogado Luis Enrique Pérez, de 10 años de edad, la segunda víctima en un mes, por los altos niveles de agua que corren por el cauce tras las intensas lluvias que se registran en los cerros y zona urbana del municipio y las nubes llamadas de alerta de las autoridades de Protección Civil.

El menor jugaba en la orilla del cauce y, debido a la humedad, se resbaló, cayó al agua y fue arrastrado por la corriente este martes, alrededor de las 22:30, informó el Ministerio Público. (éctid Álvarez, corresponsal)

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

EL UNIVERSAL  
Jueves 12 de septiembre de 2002

## OPINIÓN

## A23

### Crece índice de menores traficantes de droga: SIN

Los utilizan narcos para trasladar a EU cargamentos, dice

**Luis Carlos Cano C.**

*Corresponsal*

EL PASO, Texas.— En casi 100% se ha incrementado en los últimos cinco años el número de jóvenes, de los 12 a 17 años de edad, que son utilizados por los narcotraficantes para introducir cargamentos de drogas a Estados Unidos a través de los puentes internacionales entre El Paso y Ciudad Juárez, según reportes del Servicio de Aduanas de Estados Unidos.

De acuerdo con las estadísticas de la citada dependencia, durante el año pasado aprehendieron a 102 jóvenes con cargas de drogas cuando cruzaban del lado mexicano al estadounidense; de ellos 08 eran ciudadanos mexicanos y 94 estadounidenses, cifra que por primera vez tiene a más estadounidenses traficando drogas.

Asimismo, del total de jóvenes detenidos por los inspectores del Servicio de Aduanas o del Servicio de Inmigración y Naturalización, 118 eran hombres y 44 mujeres.

Este año la tendencia es similar, pues ya pasa de 100 detenidos, mientras que en 1997 se registraron 83 arrestos de jóvenes traficantes, de los que 67 eran estadounidenses y 16 mexicanos.

Sobre ello, Francisco Rodríguez, procurador de Justicia del condado de El Paso, dijo que lejos de disminuir el número de niños y adolescentes que se ven involucrados en movimientos para internar drogas a territorio de Estados Unidos, la cifra se ha incrementado de 1997 a la fecha de manera sensible.

Señaló que para muchos jóvenes traficar con drogas es una forma muy fácil de hacer dinero; sin embargo, las consecuencias son severas e incluso fatales, ya que el condado y autoridades federales han combinado esfuerzos para desanimar a menores de edad de incurrir en este tipo de delitos.

Esta situación, dijo, se ha convertido en un problema para las autoridades federales de esta frontera, ya que son jóvenes de 12 a 17 años de edad, tanto hombres como mujeres, a quienes utilizan las bandas de narcotraficantes asentadas en Ciudad Juárez para cruzar marijuana, heroína y cocaína.

El funcionario comentó que la mayoría de estos jóvenes son contratados en escuelas secundarias y preparatorias, así como en los salones de baile, donde les piden que manejen un auto cargado con droga por un cruce internacional a El Paso.

La forma de operar es similar en todos los casos; a los jóvenes se les da la orden de llevar el vehículo con la carga de droga al estacionamiento de determinado restaurante de comida rápida y después un traficante adulto pasa a recogerlo. A los jóvenes les dicen que por ser menores de edad no enfrentarán cargos serios si son arrestados.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

EL UNIVERSAL  
Viernes 13 de septiembre de 2002

## MÉXICO **A22**

### DIF "De la calle a la vida" cumple un año

**S**in precisar cuántos niños se encuentran en situación de calle en México, Ana Teresa Aranda, directora del DIF nacional, reconoce que a pesar de los esfuerzos, aun existe mucho por hacer para que los menores dejen de ser explotados, dijo la funcionaria, durante una reunión con los representantes de los DIF estatales que escucharon los avances del programa "De la calle a la vida", puesto en marcha hace un año. (Ruth Rodríguez)

UNIVERSAL  
FALLA DE CUBIEN

## ESTADOS

24 REFORMA, viernes 13 de septiembre del 2002

# Liberan en Sinaloa a cura 'pederasta'

CULIACÁN / SINALOJA

Por Iván Frutos

FELIPE VALENZUELA CERVANTES, EL SACERDOTE arrestado el domingo bajo cargos de atentados al pudor contra tres menores de edad que ratificaron la denuncia, fue exonerado de culpa por el Juzgado Segundo de lo Penal de Los Mochis, Sinaloa.

Esta determinación provocó la inmediata inconformidad de la Procuraduría Estatal de Justicia, institución que inmediatamente apeló ante la siguiente instancia judicial.

«Simplemente no encontré elementos suficientes para dictar auto de formal prisión al señor sacerdote que se encontraba en calidad de indiciado», expuso Jesús Enrique Orozco Chavez, juez del caso.

«Las pruebas presentadas por el Ministerio Público no fueron suficientes para acreditar la responsabilidad penal del indiciado, por lo que el único que procedía era dictar el auto de libertad, o sea la exoneración de cargos en lo que se refiere a esta primera instancia».

En octubre del 2001, cinco internos de la Casa Hogar Santa Eduvigis, en Los Mochis, Sinaloa, demandaron por lesiones y atentados al pudor a Felipe Valenzuela Cervantes, entonces colaborador de dicha institución.

El caso fue revelado a la opinión pública hasta el 4 de julio del 2002



El sacerdote Felipe Valenzuela Cervantes fue exonerado.

por Jaime Cincro Soto, presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien criticó que haya sido archivado sin mayor investigación y exigió su reapertura.

La fiscalía estatal acató la recomendación, por lo que el 28 de agosto se consignó el expediente al Juzgado de Los Mochis, este libra orden de aprehensión el 6 de septiembre del 2002, misma que fue cumplimentada el sábado pasado.

Melchor Cota Peñauelas, subprocurador estatal de Justicia, advirtió que ayer mismo impugnaron ante el Supremo Tribunal de Justicia la decisión del juzgador.

«Insistiremos en el ejercicio de la acción penal, habremos de esperar al recurso de apelación y espereamos que el Supremo Tribunal de Justicia reve que la decisión del juez de primera instancia», dijo.

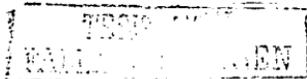
## Exigen ahorradores su dinero

A casi dos años de que fueron defraudados por el sacerdote Gregorio Bautista Hernández, mil 500 personas, principalmente indígenas, de la Huasteca Hidalguense exigieron que les sea regresado en su totalidad el dinero que habían depositado en la caja de ahorro «Regreco».

Nicandro Rodríguez, a nombre de las personas defraudadas, destacó que la detención y sentencia del «Padre Gozo» no ha servido finalmente de nada, ya que el dinero se quedó en la nada y los afectados siguen en las mismas condiciones.

El Padre Gregorio Bautista Hernández ha insistido una y otra vez que actuó de buena fe, pero lo que sucedió fue que a los primeros ahorradores sí les pudo entregar su dinero junto con altos intereses, además de hacer préstamos a bajas tasas de interés que finalmente, al no ser liquidados, generaron una incapacidad de pago, de tal modo que rechazó haber robado un solo peso.

Con información de Javier Peralta



A26

LOS ESTADOS

EL UNIVERSAL  
Viernes 27 de septiembre de 2002

# Rescatan a menor plagiado; detienen a 7 secuestradores

**Gerardo Rico Cervantes**  
Corresponsal

GUADALAJARA, Jal.— En un operativo conjunto entre policías judiciales de diferentes estados, la Procuraduría de Justicia de Jalisco logró el rescate de un menor plagiado desde el 25 de julio y la detención de siete secuestradores.

Los secuestradores eran encabezados por Jorge Lugo Serrano, El Jorjón, quien fue capturado en León, Guanajuato.

En el operativo realizado simultáneamente en diferentes entidades federativas, donde intervinieron también investigadores de Colima, se logró el rescate de un menor en la comunidad de San Luis Soyatlán, Tuxtepec, Jalisco.

Por la liberación del secuestrado se pedían 2 millones de dólares, aunque los familiares ya habían en-

tregado un millón 566 mil pesos por su liberación.

Ante el incumplimiento de la entrega del menor a sus familiares, la Procuraduría de Justicia en Jalisco intervino y en el lugar mencionado detuvo a Nelson Guadalupe Rojo Félix El Güero Camarón, a quien se señala como uno de los líderes de la banda de secuestradores.

El procurador de Justicia en Jalisco, Gerardo Octavio Solís Gómez, confirmó que se trata de una peligrosa banda de secuestradores que tiene una larga serie de órdenes de aprehensión dictadas por jueces de Baja California, Sonora, Nayarit, Chihuahua y se investiga por secuestros en Colima y Guanajuato.

En enero de este año, detuvieron en Chabela a Manuel Lugo Félix, El Chitchi, hermano de El Jorjón, éste

por el secuestro de Saúl Alcaraz Ruiz, en Puerto Vallarta, siendo los ahora detenidos familiares del narcotraficante Miguel Ángel Beltrán Lugo El Ceja Güera, capturado en abril de 1992 en las inmediaciones de Tequila y actualmente recluido en el penal federal de alta seguridad de La Palma, estado de México.

El nombre del menor secuestrado no se dio a conocer a pedido de sus familiares, según se dijo en la dependencia.

El procurador de Jalisco explicó que según las indagaciones esta banda podría estar involucrada con el secuestrador Alonso Avila Palinfox, alias El Lonecho. Durante el operativo capturaron en Irapuato a Jorge Lugo, alias El Jorjón, quien es hermano de Juan Manuel Lugo Serrano alias El Chitchi, fundador de la banda de Los Mochados.

TESIS CON  
FALLA DE CALIDAD

A13

MÉXICO

EL UNIVERSAL  
Viernes 27 de septiembre de 2002

# ONU: reducir miseria infantil a 50%, el objetivo para 2014

Educación y sociedad, bases para erradicarla, coinciden expertos con dicha organización.

## Gullermina Gullén

Expertos independientes y de las Naciones Unidas advirtieron que el problema de la pobreza en el mundo, deberá tener en la educación y las organizaciones de la sociedad civil, sus principales bases de apoyo para cumplir con el gran reto del milenio que es reducir la miseria en un 50% en los próximos 12 años.

En el marco de la 11 Conferencia de Esposas de Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas, los expertos añadieron que ese proceso de transformación se agilizará en la medida en que los países generen más promoción de la educación y también formen alianzas con otros sectores como los medios de comunicación masiva y las organizaciones de la sociedad civil.

Lester Salomon, miembro del Comité de la Agencia Norteamerica-

cana para la Consultoría Internacional del Desarrollo sobre la Ayuda Voluntaria para el Extranjero, habló de la trascendencia de las organizaciones civiles en el mundo.

En América Latina, dijo, el apoyo gubernamental apenas alcanza 15% y es superado incluso por lo que aporta el sector privado.

Afirmó que en 26 países estudiados, las organizaciones civiles en 1995 ejercían ya un gasto de 1.2 billones de dólares y 9 millones de personas trabajaban en ese sector.

Por su parte, Marta Mauras, jefa de gabinete de la vicesecretaría general de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) destacó la importancia que han cobrado las organizaciones civiles dedicadas a apoyar a la gente marginada y consideró que el apoyo de éstas será fundamental para alcanzar el reto del milenio en 2015, que establece la reducción de la po-

breza mundial en un 50%.

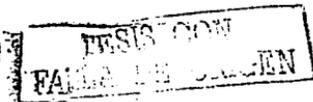
Recordó que tan relevante ha sido esa labor, que uno de esos logros fue justamente la condonación de la deuda externa concedida a algunos de los países pobres por parte de los desarrollados.

Señaló incluso que la ONU prevé una reestructuración en la que se incluirán nuevas modalidades de interacción con organizaciones no gubernamentales (ONG).

Mauras, chilena de origen, hizo énfasis en la brecha para disminuir las diferencias entre países pobres y países ricos.

Para el año 2006, la ayuda para el desarrollo a naciones marginadas llegaría a 2 mil millones de dólares, cuando en total requieren 25 veces más (50 mil millones).

En este sentido, subrayó que es necesario incrementar recursos de los países a sus sectores marginados en momentos de recesión con el fin de proteger a la infancia. Esto, de acuerdo con un documento preparado por la Cepal y la UNICEF para esta reunión.



## Exigen ONG más recursos para la niñez

Liliana Alcántara

Los organismos no gubernamentales que participaron en el Foro Social de Niñez en Pobreza expresaron a las primeras damas de las Américas que canalicen más recursos económicos en favor de las instituciones encargadas de atender a la niñez en sus respectivos países.

“Coincidieron en que la política preventiva más eficaz para combatir la pobreza que afecta a la infancia es la educación.

Al participar en la sesión de clausura de la 11 Conferencia de Esposas de Jefes de Estado y de Gobierno de las Américas, María Luisa Becerra, del Centro Mexicano para la Filantropía, expresó a nombre de los organismos civiles que los temas de mayor preocupación en la región son los niños de la calle, los menores migrantes, el incremento de las adicciones y la explotación sexual infantil.

“Lo que más nos preocupa en la región es la explotación sexual, los niños de la calle y migrantes”

María Luisa Becerra

Centro Mexicano para la Filantropía

Dijo que, en particular, el problema de los niños de la calle “es la herida más lacerante de la pobreza y la miseria”.

A la sesión de clausura sólo asistieron los representantes del Centro Mexicano para la Filantropía, del Consejo Consultivo de UNICEF en México, la Fundación Vamos México, Cooperación y Desarrollo, Red de la Infancia y la Adolescencia, de un total de 70 organizaciones que presentaron sus programas de apoyo a la niñez durante el foro social que se desarrolló el miércoles pasado.

“Estamos convencidos de que por más grande que sea el aporte que las organizaciones hacen a la sociedad, nunca podrá sustituir la acción de los gobiernos, pero sí complementarla y enriquecerla con el trabajo voluntario y el compromiso”, expresó Becerra.

Por ello, la representante del Centro Mexicano de la Filantropía hizo un llamado a las primeras damas “a que, con sus acciones e incidencia, contribuyan a fortalecer el trabajo que realizamos”.

Las organizaciones civiles sugirieron formalizar su participación en la operación de los programas sociales del gobierno e hicieron un llamado a los legisladores para que aprueben el proyecto de ley de fomento a las actividades de la sociedad civil.

Propusieron, además, establecer estándares de desempeño y transparencia y crear redes nacionales e internacionales en favor de la infancia.

En respuesta, Marta Sahagún de Fox expresó a los organismos civiles que tuvieran la corteza de que “el trabajo conjunto se llevará a niveles nunca antes vistos”.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

EL UNIVERSAL  
Domingo 29 de septiembre de 2002

DF

C7

# Cierran el caso de niño suicida

Concluye Procuraduría de Justicia que el menor no fue violado recientemente

**Silvia Otero**

La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) dio por cerrado el caso del menor de ocho años que se suicidó el martes pasado, ya que con base en estudios periciales practicados al cuerpo del niño, determinó que no fue agredido sexualmente, aunque la dependencia había informado que existían indicios, e incluso familiares del pequeño ya eran investigados.

El día de los hechos, el infante pidió permiso para no ir a la escuela. Alrededor de las 11:00 horas, su madre lo llamó a almorzar, pero como no respondía, lo buscó hasta su recámara, donde lo encontró sin vida; se había ahorcado con una venda.

No era la primera vez que el pequeño intentaba quitarse la vida; "era hiperactivo", declaró su madre. "Y antes había querido suicidarse ahorcándose con un cable de luz".

**Versión final**

Por la muerte del niño iniciaron la averiguación previa IZP/4T1/1912/02-09, a partir de la cual un médico legista, según el documento, "descubrió en la exploración física practicada al

cuerpo que presentaba signos de haber sido violado, por lo que pidió la intervención de peritos en química, para realizar un exudado e identificar al probable violador".

Así se estableció en el comunicado de la PGJDF número 904, en el que se indicó también que, además de los estudios periciales, "el Ministerio Público solicitó a la Policía Judicial la presentación del padrastro, hermanos y abuelo materno del menor, para que los hagan declarar y sometan a los estudios pertinentes".

Sin embargo, la dependencia informó ayer que en los análisis efectuados por especialistas, finalmente se estableció que el pequeño no ha sido víctima de ninguna agresión de tipo sexual, por lo que se da por concluida la investigación judicial.

Se indicó que "de acuerdo con los resultados periciales realizados al cuerpo, no hubo abuso sexual; en el exudado no se identificó presencia de semen" aunque cabe acotar que en el comunicado anterior se especificaba que el médico legista que recomendó que se practicarán los estudios detalló que los signos de posible violación que presentaba el cuerpo no eran recientes.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

EL UNIVERSAL  
Lunes 30 de septiembre de 2002

LOS ESTADOS

A26

# Asesinan a pedradas a 2 niños en Chiapas

Los menores se dedicaban a la mendicidad. Sus cuerpos fueron hallados en un lote baldío

**Oscar Gutiérrez**  
Corresponsal

TUNTLA GUTIÉRREZ, Chis.— Desconocidos asesinaron a pedradas a dos niños de la calle cuyos cadáveres fueron localizados en un terreno baldío de las afueras de la ciudad, confirmó la Procuraduría

General de Justicia del Estado (PGJE).

La dependencia inició la averiguación previa 909 en la que consta el hallazgo de los cuerpos de los hermanos Manuel y Guillermo conocidos como *Los Montitos*, que fueron ultimados a pedradas en las inme-

dianes de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, sobre el barrión norte poniente.

De acuerdo con las primeras indagatorias, los niños de entre siete y nueve años fueron asesinados este domingo por desconocidos que consumaron el crimen a pedradas.

Las víctimas se dedicaban a la mendicidad y realizaban diversos oficios en uno de los cruceros del barriamento norte de esta ciudad. En algunas ocasiones se distraaban de payasitos.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

# Cada año 27 mil niños son víctimas de maltrato: DIF

Plantean médicos que las áreas de urgencias realicen diagnósticos sobre abuso infantil. Preocupante, la falta de prevención, indican

## Liliana Alcántara

Hace un mes, Carlos, de cuatro años de edad, fue trasladado de emergencia al Hospital Infantil. Su papá, en estado de embriaguez, golpeó al pequeño con la tapa de una olla.

El reporte elaborado por los médicos del nosocomio establece que el menor "sufrió una herida transfijante en la fosa nasal y, aunque se trata de un niño maltratado, no hubo seguimiento por parte de trabajo social".

Cinco días después, llegó a una pequeña de 10 días de nacida. Su mamá argumentó que el papá la había golpeado en la cabeza. Tampoco hubo una evaluación por parte de las trabajadoras sociales.

El reporte hecho por los doctores Gustavo Díaz, Jorge Holguín, Jaime Roa y Alfonso Camacho señala que sólo uno de cada cuatro casos son valorados por trabajo social y por ello, "es preocupante pensar cuántos niños siguieron expuestos al abuso de sus padres sin haberse llevado a cabo ninguna intervención".

La recomendación hecha por los

médicos es que los equipos de salud del área de urgencias deben estar dispuestos a realizar el diagnóstico de abuso infantil.

Hace 15 días, unas imágenes transmitidas por televisión mostraron la forma como una madre golpeaba a su hija en Estados Unidos, pero episodios como éste, que generalmente suceden en privado, son padecidos por miles de niños en México.

Estadísticas del DIF señalan que cada año son maltratados alrededor de 27 mil niños, principalmente por la madre.

Sonia Delgado, coordinadora técnica de Apoyo a la Procuraduría de la Defensa del Menor, comentó que la mamá es quien está más tiempo con sus hijos, por lo que resulta casi siempre la principal agresora.

En entrevista, informó que el número de denuncias aumentó a partir de que se emitió la Norma Oficial Mexicana (NOM) para prevenir la violencia intrafamiliar.

La NOM-190-SSAI-1999, publicada el 8 de marzo del 2000, establece los criterios para la atención médica de la violencia familiar y su



■ **¿QUIÉN REPRENDE AL MENOR?** Al pasar más tiempo con los hijos, la madre resulta la principal agresora, afirma Sonia Delgado, coordinadora de Apoyo a la Procuraduría de la Defensa del Menor.

finalidad es servir como Instrumento para que en los servicios médicos se tenga el cuidado de identificar rasgos, indicios o situaciones de violencia intrafamiliar y se denuncien ante la autoridad encargada de perseguir este delito.

Dijo que 80% de las denuncias son anónimas y quienes regularmente acuden al DIF para dar a conocer esos hechos son los vecinos o los maestros de los pequeños.

### ¿Por qué agruden?

Algunas de las razones que argumentan los padres o tutores acu-

sados de maltrato es que golpean a sus hijos para tratar de educarlos.

"Pero los padres deben saber que hay otras formas de educar a sus hijos", comentó.

Explicó que las familias donde hay violencia son, en su mayoría, de escasos recursos económicos y están desintegradas. "Vemos que el número de divorcios está aumentando y en estos casos, la mujer suele desquitarse con los niños."

### El sentimiento del niño

La funcionaria comentó que el DIF está promoviendo en la Secretaría

FAMILIA DE CALIQUÉN  
 TERCER COPIA

## A15



■ **CRITERIO ERRÓNEO** Los padres que golpean a los niños argumentan que lo hacen para corregirlos; sin embargo, el DIF señala que existen otras formas de educar, sin lastimarlos.

de Educación Pública (SEP) la idea de introducir en los libros de texto un capítulo sobre los derechos de los niños para que los menores no vean como normales las agresiones en su contra.

"Hay casos en los que el niño dice que el papá o la mamá le pegó porque se portó mal y creen que merecían los golpes, pero eso debe cambiar."

Delgado indicó que los padres pueden dejar de ser violentos si reciben atención psicológica adecuada, pero cuando un menor sufre agresiones en su niñez se convertirá a su vez en un padre golpeador.

"Eso es lo que nos preocupa porque entonces parecería que el problema podrá disminuir, pero no erradicarse", advirtió.

TERCER MON  
FALLA DEL DIF EN

# [MÉXICO]

EL UNIVERSAL  
Martes 1 de octubre de 2002

## Victimas de la violencia

Según estadísticas oficiales, al año ocurren 27 mil casos de maltrato infantil, en muchos de los cuales, sin embargo no hay intervención de la autoridad.

**A15: México**



TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

## LOS ESTADOS

**A21**

EL UNIVERSAL  
Martes 1 de octubre de 2002

### Arrolla y mata diputado de AN a 2 niños

Otras cinco personas  
resultaron lesionadas

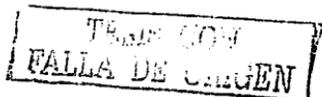
**Juan Cervantes Gómez**  
*Corresponsal*

CHILPANCINGO, Gro.— Dos niños muertos y cinco personas heridas fue el saldo que arrojó un vehículo que se impactó contra una multitud y que era conducido por el dirigente municipal del PAN en Chichihualco, Miguel Ángel Nava Cuevas, quien presuntamente manejaba en estado de ebriedad.

De acuerdo con la información del Ministerio Público del Fuero Común (MPFC), Esmeralda de la Campa Bahena, el dirigente municipal panista en Chichihualco provocó que los menores de edad Irving Geovanni y Pedro Antonio Navarrete perdieron la vida instantáneamente al ser arrastrados varios metros por el vehículo conducido por Miguel Ángel Nava, quien aparte es representante del PAN ante el Consejo Estatal Electoral.

Los hechos ocurrieron el domingo a las ocho de la noche en momentos que la feligresía festejaba a San Miguel Arcángel en el centro de Chichihualco, cuando fueron embestidos por el panista quien estuvo a punto de ser linchado.

Quedaron heridos Pedro Navarrete y Eneida González, padres de los menores, así como Joel y Efraín Navarrete. La policía municipal fue presionada por el síndico José Adame, para que lo liberaran.





No. 25,698

Jueves 17 de octubre de 2002

EL UNIVERSAL

# El Gráfico

PRIMER DIARIO DE LA MAÑANA

## Circulan éxtasis y crack en escuelas

GERARDO RESENDIZ

La marihuana y cocaína no son las únicas drogas al alcance de alumnos de secundarias y preparatorias, sino que ahora se ha detectado la presencia en las intermediaciones de anfetaminas, "crack" y "éxtasis".

El secretario de Seguridad Pública local, Marcelo Ebrard, afirmó lo anterior en entrevista al señalar que el operativo "Mochila Segura" sigue en pie.

Cabe destacar que en la ciudad de México funcionan cerca de 8 mil 300 planteles de preprimaria, primaria y secundaria, entre particulares y públicos.

De ese total, alrededor de 5 mil planteles son públicos y en ellos se enmarcan las primarias, secundarias y nivel medio superior.

No obstante, comentó el jefe policiaco Marcelo Ebrard, sólo en 180 escuelas tiene lugar el operativo citado, aunque poco a poco se irá extendiendo en otros planteles, conforme a los padres de familia lo solicitan.

A ello se le suma, que de acuerdo con autoridades judiciales, se tienen ubicados por lo menos

100 puntos de venta de estudiantes, cuyos datos han sido entregados a la PGR por parte de la SSE, comentó Marcelo Ebrard.

El jefe policiaco recordó que tan sólo de 1993 al 2000, se incrementó de 12% a 147%, el número de consumidores de drogas.

Se redujo de 15 a 12 años la

**Se redujo de 15 a 12 años la edad en que los jóvenes comienzan a utilizar algún tipo de estupefaciente**

edad en que los jóvenes comienzan a utilizar algún tipo de estupefaciente; la cocaína se triplicó en su demanda y la marihuana

se duplicó.

Tan sólo la semana pasada, se decomisaron tres kilogramos de cocaína durante un operativo en el populoso barrio de Tepito.

Sin embargo, la SSP está limitada para hacer investigaciones que caen en el ámbito federal, por lo cual sólo podría realizar indagatorias en algunos inmuebles, mediante orígenes de cateo

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

# Niegan libertad provisional a sacerdote pederasta

FRANCISCO GÓMEZ

Un juez federal le negó la libertad provisional al sacerdote católico, Edgar Gaudencio Hidalgo Domínguez, acusado presuntamente de pederastía en Italia y de quien el gobierno de ese país pidió su extradición.

La solicitud del presunto sacerdote pederasta fue rechazada, bajo el argumento de que los cargos son graves y existe el temor que pueda evadir la acción de la justicia.

El cura Hidalgo Domínguez está acusado de abuso sexual contra varios menores en Italia, cuyo gobierno hasta ahora no ha entregado la solicitud formal de extradición.

El sacerdote pederasta fue detenido el 14 de septiembre pasado por personal de la Agencia Federal de Investigación (AFI), en cumplimiento a la orden de detención provisional con fines de extradición internacional librada por el Juez Décimo de Distrito de Procesos Penales.

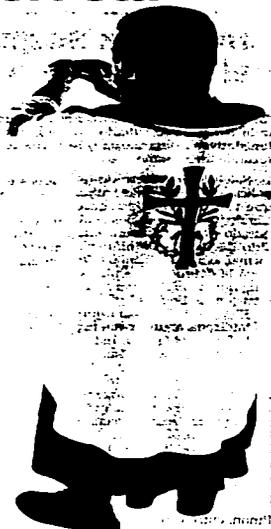
El clérigo, de 46 años cuenta con una orden de aprehensión girada el 8 de noviembre de 1999 por el Juez de Investigaciones Preliminares ante el Tribunal de Nápoles, Italia, por su pro-

ble responsabilidad en la comisión del delito de violencia sexual en perjuicio de menores de edad.

Según la acusación en contra de Hidalgo Domínguez, éste en su calidad de sacerdote de la sacristía de San Casterese In Quarta en Nápoles, Italia, presumiblemente cometió el citado delito.

Las denuncias de diversos menores en Italia hicieron que la Interpol-Roma solicitara la colaboración de las autoridades mexicanas para localizar en México a dicho sacerdote, quien oficiaba hasta antes de ser detenido en la parroquia de "Santa María de Guadalupe", ubicada en el perímetro de la delegación Iztapalapa, en la Ciudad de México.

Desde esa fecha, el acusado se encuentra en el Reclusorio Preventivo Varónal Oriente, a disposición del Juez Décimo de Distrito de Procesos Penales Federales.



AFI/PO/EL UNIVERSAL/QUILERO

TESIS CON  
FACULTAD DE... EN

# Tienen cuatro años sin escuela

No hay dinero para reconstruir la primaria "General Lucio Blanco" ni el CAM No. 8

ELSA ÁNGELES

Desde hace cuatro años, los alumnos de la escuela primaria "General Lucio Blanco" y del Centro de Atención Múltiple (CAM) No. 8 —de educación especial— esperan que las autoridades delegacionales, la Secretaría de Educación Pública y la comunidad, se pongan de acuerdo para la reconstrucción de sus planteles.

Mientras tanto, los alumnos de primaria reciben clases en aulas provisionales en el deportivo de su colonia y los escolares del CAM ocupan un espacio en la secundaria número 238 "Ramón Beteta", donde ya no los quieren.

Lo anterior sucede en el pueblo de San Sebastián Tecolotlán, en la delegación Iztapalapa, rumbo a la carretera a Puebla. La escuela primaria "General Lucio Blanco" y el CAM fueron construidos en predios donados por la comunidad, narra Antonio Martínez Cabrera, una de las personas que encabeza la lucha contra las autoridades.

"En 1945 el pueblo donó una superficie de 10 mil metros cuadrados y construyó sus propias aulas para la educación de nuestros hijos; cuatro años después fue reconocida por la Secretaría de Educación Pública y el propio presidente de la República. Gustavo Díaz Ordaz, vino a reinaugurar nuestro centro educativo que hoy está en ruinas".

Por sobreexplotación del subsuelo para obtener agua potable mediante pozos, Iztapalapa enfrenta ahora problemas graves como hundimientos y grietas que

ponen en riesgo la estructura de edificios y casas-habitación. Es el caso de las escuelas "Lucio Blanco" y el CAM No. 8, planteles que durante la década de los 90, registraron hundimientos del suelo que provocaron el declive de los edificios, así como cuarteaduras importantes en las paredes.

En 1998, autoridades educativas y delegacionales decidieron desalojar ambas escuelas por el peligro que representaban los edificios. A los alumnos de la primaria los reubicaron en el deportivo de San Sebastián, a dos cuadras de su plantel, en aulas provisionales con techos de lámina y para el servicio de baños, instalaron sanitarios móviles.

Al realizar una visita a la escuela, maestros, alumnos y personal de limpieza confirmaron que las condiciones son difíciles. El profesor Mario Alejandro Salinas Varas titula al primer grado



Los hundimientos del terreno, provocados por la sobreexplotación de mantos acuíferos, dejaron en estado inservible el plantel

de primaria, informó que imparte clases a 38 alumnos en un espacio muy reducido, "no tenemos dónde guardar nuestro material y debo trasladarme a mi casa con libretas y libros para calificar".

La señora Albertina Piñón Blanco de limpieza, dijo: "Aquí hay muchas tobianeras y a todos nos ha hecho daño el polvo, en época de lluvias el agua se encharca y hay muchos mosquitos. Por eso los niños se han ido de aquí, se enferman a cada rato".

Por su parte, madres de familia

manifestaron su descontento por las condiciones en que están sus hijos en el deportivo. La señora Celia Martínez Soriano explicó que sus hijos, de 9 y 11 años, sufren continuamente diarreas por las condiciones insalubres de los sanitarios móviles, "no son suficientes para tantos niños".

Por su parte, María de los Ángeles Aguilar Barrera, al igual que varios padres de familia, piden a las autoridades que den solución al problema para que sus hijos estén en mejores condiciones.



Total deterioro de las aulas; no hay quien las repare

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



...SIS CON  
...NGEN

...s alumnos estudian en aulas provisionales de un deportivo y en instalaciones prestadas de una secundaria, debido ya no los quieren

ELABORACIÓN: EL UNIVERSAL GRÁFICO

# Misael permaneció 2 horas bajo el agua

El bebé falleció al caer a una fuente de la guardería "Las Américas"

CLAUDIA BOLAÑOS

Fue a través del radio como Vanesa Flores Jandete se enteró que su bebé, de año y medio, murió ahogado en una fuente de la guardería, donde lo "cuidaban" desde hace 15 días.

Entre sucias y pestilentes aguas estuvo dos horas el cuerpo del pequeño Misael, quien diariamente lloraba al ser recogido por el transporte que lo llevaba al jardín de niños y guardería "Las Américas".

El plantel, ubicado en calle Cairo número 163, colonia Romero Rubín, delegación Venustiano Carranza, fue el elegido para confiar el cuidado del bebé, pues todos sus familiares trabajan.

A Vanessa, una joven madre soltera, nadie le dio aviso de la muerte de su único hijo, más que el radio que escuchaba en la carpintería donde trabaja.

La mujer había tenido que vender hasta elotes para sacar adelante a su pequeño, pues el padre de éste simplemente no encará su responsabilidad.

Por eso, al llegar a la guardería, Vanesa no podía creer la noticia.

"No, no, no, yo quiero a mi hijo, quiero a mi hijo", les gritaba a las educadoras que le enseñaron el cadáver de su niño.

Su dolor y rabia la llevaron a querer golpear a una de las institutrices, quienes ninguna explicación le pudieron dar del hecho.

Desde las 12 del día, Misael era buscado ya que en el kinder no aparecía por ninguna lado.

Sus primeros pasos los había dado desde antes de su primer aniversario, en febrero, así que sin ninguna supervisión, sus cuidadoras le permitía andar de aquí para allá. Casi a las dos de la tarde lo encontraron.

Paramédicos de la ambulancia UM515 del



REUNICO (MAGALZ) EL UNIVERSAL GRÁFICO

El pequeño cayó en la fuente del jardín de niños y sobrevivió la tragedia

Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas (ERUM) certificaron la muerte por inmersión del pequeño.

La directora del plantel, Laura Quiroz Ávila, y las educadoras Alicia Quiroz y Karina López quedaron a disposición de la 17 agencia del MP, mientras que Misael quedó en la 66...



■ NIÑOS y adultos lloraron por igual la muerte del pequeño Misael, a quien le dieron el último adiós.

# SÓLO ESPERAN RECIBIR JUSTICIA

FALLA DE JUSTICIA

JUEVES 17 DE OCTUBRE DE 2002

## DESCUIDO FATAL

Era un día normal para Vanessa Flores, madre soltera de 23 años, quien preparó como siempre dos sábanas para su hijo Misael, a quien de lunes a viernes recogía, a las 07:50 horas, personal de la guardería y jardín de niños "Las Américas", ubicado en Calle número 163, colonia Romero Rubio.

Ayer fue una mañana fría y por ello Vanessa despertó a su único bebé para darle un poco de leche y prepararle para que fuera a la guardería.

Ella también se alistó para ir a trabajar en una maderería, todo transcurrió con normalidad.

Sin embargo, cerca del mediodía se daba crédito a lo que escuchaba en la radio, que informaba sobre el fallecimiento de un niño de nombre Misael.

La señora corrió desesperada al jardín de niños, casi en la entrada del mismo se encontró con la directora de este plantel de nombre María de Lourdes Quiroz, quien le dio la mala noticia:

"Murió su hijo".

Vanessa soltó en llanto, su impotencia, su desesperación, su amargura, su dolor la llevó a entrar a este lugar.

Ya adentro, miró por última vez a su pequeño hijo, envuelto en una sábana blanca.

Caminó paso a paso, sin creer aún que su bebé dejó ya de existir.

Tomó la sábana, la retiró lentamente, como imaginándose que sólo era un sueño, pero al destapar el rostro, lo miró fijamente y lloró amargamente porque sí, era su hijo.

Su dolor cortó por cada vena de su cuerpo, y ocasionó que de sus ojos brotaran más que lágrimas, un indesahable sentimiento de impotencia.

Misael tenía en sólo siete meses y según las educadoras Alicia Quiroz y Karina López, se les perdió el filo del medio día; después de un largo rato, lo encontraron sin vida en una tuerca de 2 metros de diámetro por 25 centímetros de profundidad.

Vanessa Flores lloró y su padre, el abuelo del niño, Gabriel Flores López, se leoran sin dar crédito: "Mi bebé, mi bebé, por Dios mi bebé", dijo ella.

El señor Flores trabajador del Metro, dijo, que también se enteró de lo sucedido en la radio, llama un amigo que se encontraba con él, le dijo que se había ido su nieto.

"No daba crédito a lo que estaba escuchando, incluso mi compañero me dijo, que eso no era posible. Y sí, era mi nieto Misael, la víctima de esta tragedia".

El patio de la guardería luce vacío, en el se encuentran por lo menos cinco pelotas, dos pequeños carros de juguete, cientos de ramas tiradas en el suelo, las sillas de 20 niños que a diario los llevan sus madres, pero sobre todo la tristeza de la muerte del pequeño Misael.

— Raúl García Araujo

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

El Gráfico

Edomex

JUEVES 17 DE OCTUBRE DE 2002



s pequeños son víctimas de negligencia y abuso de autoridades escolares

ARCHIVO EL UNIVERSAL GRÁFICO

# Aumentan agresiones a menores en escuelas

n siete meses se recibieron 394 quejas en contra del sector educativo, por lo cual se ha consignado a 10 personas

IRÍA DE LOS ANGELES VELASCO  
RESPONSAL

**ZAHUALCÓYOTL.** En los primeros siete meses del año se han recibido 394 quejas en contra del sector educativo por violación a los derechos de los niños, negativa o inadecuada prestación de servicio, que ha derivado en la consignación de 10 personas y la suspensión por tiempo determinado de 11 trabajadores.

La Comisión de Derechos Humanos en el Estado de México reportó que la mayoría de las denuncias son en contra de planteles incorporados a la Secretaría de Educación Cultural y Bienestar Social con 270 quejas seguidas por 113 de servicios educativos Integrales del Estado de México.

Resaltó que en lo últimos cuatro años la cifra más alta de quejas se registró en el 2001 cuando se recibieron 658 quejas que deri-

varon en siete recomendaciones, de las cuales seis ya fueron cumplidas.

Entanto este año se emitió tres recomendaciones, dos para las escuelas de SEDEM y una al SECYBS, por violación a los derechos de los niños, incluso en uno de los casos fue necesario recomendar que se realicen exámenes para determinar alguna afectación física o psicológica para que sean canalizados con especialistas.

El organismo mencionó que en los primeros siete meses del año han sido sancionados 23 servidores públicos, de ellos once fueron suspendidos por tiempo determinado.



■ EL KINDER donde ocurrió la tragedia, no abrió sus puertas ayer, aunque algunas madres sí acudieron con sus hijos.

## Sin registro oficial 97% de kinderes

Fabiola Cancino

El 97% de las escuelas particulares a nivel preescolar carecen del registro de incorporación a la Secretaría de Educación Pública, reconoce un estudio de la subsecretaría de servicios educativos para el Distrito Federal.

El documento establece, además, que para el ciclo 2003-2004, existirá un déficit en el número de planteles de este sector, debido a que se convertirá en parte de la enseñanza obligatoria.

Por otro lado, el descuido y el incumplimiento de normas en escuelas públicas y privadas han provocado tragedias en lo que va del año, las cuales van de accidentes leves a la muerte de por lo menos cuatro niños, aunado a por lo menos tres acusaciones de violación de menores.

El 6 de mayo pasado, dos menores murieron y 22 resultaron lesionados, luego de que José Luis Nieto Avila los embistió cuando realizaban actividades

cívicas en el exterior del Jardín de Niños Gabriela Mistral, en Ecatepec. La tragedia ocurrió el 2 de julio, fuera de la escuela secundaria Juan de la Barrera, en Valle de Chalco, donde policías dispararon a Evelyn Ramírez de 14 años, cuando seguían a un asaltante.

En el Centro de Desarrollo Infantil Gabino Barreda, en la colonia Nonoalco, una maestra y dos niños resultaron lesionados al explotar un bote de alcohol.

En tanto, el 20 de febrero desalojaron a cerca de 300 alumnos de la primaria República de Panamá, en la colonia Centro, por una fuga de gas en un comercio de alimentos.

Es importante mencionar que los jardines de niños mencionados son particulares y no cuentan con registro de incorporación a la SEP, el cual no es necesario en el caso de educación inicial y preescolar, pues no son obligatorias en el nivel de educación básica.

CON  
EN ORGEN

## Sepultaron ayer al pequeño que falleció en un kinder de la Romero Rubio

**Gerardo Reséndiz**

"¿Por qué me lo arrebataste, Dios mío?, si era un angelito que no hacía daño a nadie", repetía en medio del llanto la señora Vanesa Flores, madre del pequeño de un año siete meses que perdió la vida ayer dentro de un kinder.

Las condolencias, lágrimas y el pésame tanto de familiares como amigos no fueron suficientes para mitigar el dolor que agobia a la mujer.

Para Vanesa, en su humilde hogar de la colonia Romero Rubio, no habrá más travesuras, risas, y mucho menos, dice ella, el frecuente "¡mamita, te quiero!", que invadía cada rincón.

El cortejo fúnebre partió poco después del mediodía, del domicilio ubicado en la calle de Cairo, delegación Azcapotzalco, donde decenas de vecinos salieron a la calle para despedir al féretro.

Familiares y amigos acompañaron a la señora Vanesa a dar sepultura al pequeño Misael, cuyo blanco ataúd fue bajado lentamente a la fosa, y la cual poco a poco fue quedando cubierta por la tierra que arrojaron los sepultureros y los puños que debían caer los asistentes.

Mientras el sacerdote elevaba una oración, amigos y familiares de la madre de Misael no pudieron contener las lágrimas, ante el clamor de Vanesa, quien seguía en espera de una respuesta a "¿por qué Dios se llevó a mi hijo?".

Algunos compañeritos del kinder y vecinos que a diario convivían con él, no alcanzaban a comprender que ya no lo volverían a ver y que no compartirían más sus risas y travesuras.

Los pequeños, vestidos de blanco, dentro de su inocencia intentaron mitigar el dolor de la mamá de su amiguito, abrazándose a sus piernas o tomándole de la mano, pero una vez más no fue suficiente para tanto sufrimiento que la embargaba.

En su domicilio, alcanzó a decir su abuelo Gabriel Flores López, inútilmente quedarán esperando sus juguetes, en espera de que esas manos pequeñas los vuelvan a tocar y provocuen la sonrisa de Misael.

**Podrían ser liberadas**

Marta de Lourdes Quiroz, directora del Kinder "Las Américas" y

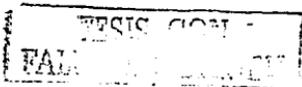
la profesora que tenía a su cargo al menor Misael, podrían obtener su libertad en las próximas horas, luego de los resultados que dio a conocer el Servicio Médico Forense.

De acuerdo con éstos, el menor murió por ahogamiento y no hay huellas de violencia externa, lo que indica que el deceso del menor fue un accidente.

**En espera**

**de definiciones**

En tanto, la Secretaría de Educación Pública informó que esperarán los resultados de las investigaciones a cargo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para decidir qué acciones emprenderán en torno a la muerte de Misael.



## ■ Era hijo de ella Confiesa pareja el asesinato de un niño

■ ANGEL BOLAÑOS SANCHEZ

Carlos Ignacio Merlo Espitia, ex trabajador de una empresa de seguridad privada, de la que fue despedido por sus constantes faltas, pensó que la mejor manera de salvar su relación con Candelaria Martínez Fonseca, trabajadora de intendencia con quien vivía en unión libre pese a sus constantes peleas, era deshaciéndose del hijo de ella. Candelaria lo aceptó.

El 23 de septiembre pasado, la Procuraduría de Justicia del estado de México tomó conocimiento del cuerpo de un menor de aproximadamente 4 años de edad, abandonado en un terreno baldío en el centro de Ixtapaluca. Presentaba golpes múltiples que le ocasionaron la muerte, según confirmó el médico forense.

Hasta el pasado martes, en la averiguación previa IXTA/3/2718/02 se daba al menor como desconocido. Ese día, Candelaria y Carlos Ignacio viajaron a la ciudad de México y se presentaron en el Centro de Atención para Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA), de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para reportar la desaparición de su hijo.

Mientras se iniciaba la indagatoria correspondiente, CAPET/1192/02-01, personal de la institución mostró a la pareja diversas fotos, entre ellas la del menor encontrado en el baldío de Ixtapaluca, que había girado días atrás la procuraduría mexicana.

Candelaria se puso nerviosa al reconocerlo y delató a Carlos Ignacio: "el lo mató", señaló, por lo que intervino el fiscal Guillermo Zayas González, de Investigación de Homicidios.

En el interrogatorio continuaron las contradicciones: Candelaria había declarado primero que perdieron a su hijo en una estación del Metro; luego aseguró que Carlos Ignacio se llevó al niño de su casa, situada en el fraccionamiento Los Héroes —a dos calles de donde se encontró el cuerpo—, después de una discusión, y que cuando regresó le dijo que había dejado al menor con un conocido en la ciudad de Guadalajara.

El, por su parte, quien ya había estado preso anteriormente en el Reclusorio Oriente por violación en grado de tentativa, reaccionó. "Entre los dos lo matamos", confesó, frente al agente del Ministerio Público, incluso reveló que ella antes le había podido que matara a su ex marido, el padre del menor, porque la molestaba cuando estaba drogado. Ambos filiciadas quedaron a disposición de la procuraduría mexicana.

## Aprehenden a matrimonio por parricidio

Gerardo Reséndiz

Por la probable responsabilidad en el homicidio de su hijo de cuatro años de edad un matrimonio quedó en calidad de detenido luego de engañar a la policía afirmando que su vástago se les había perdido.

Candelaria Martínez y su esposo Carlos Ignacio Merlos reportaron la desaparición de su hijo, ocurrido,

según lo manifestaron ante el Ministerio Público, durante las compras que realizaban en un centro comercial de la zona del aeropuerto.

Tras las indagatorias de la Policía Judicial, al matrimonio se le mostraron varias fotografías de niños perdidos, sólo que entre ellas aparecía la del menor.

La mujer se puso nerviosa y dijo no reconocer entre las fotos a su hijo; sin embargo, su actitud no pasó desapercibida para los policías y comenzaron a interrogarla.

Al caer en contradicciones, terminó por confesar que el pasado 15 de septiembre discutió con su esposo en su domicilio de la calle de Jacarandas, fraccionamiento Los Héroes, en Ixtapaluca, estado de México. Durante la riña, dijo, sumáricamente sacó de la casa al pequeño de cuatro años y ya no supo más de él, además la amenazó de muerte para que no denunciara los hechos.

El Ministerio Público solicitó información a sus homologos del estado de México, quienes les informaron que el pequeño Edgar había sido hallado sin vida en un predio del centro de Ixtapaluca.

Ante estos hechos, el matrimonio quedó sujeto a disposición de las autoridades competentes para deslindar su responsabilidad.

TELECOM  
FALLA DE URGEN

A14

MÉXICO

EL UNIVERSAL  
Martes 22 de octubre de 2002

# Atacarán explotación sexual de menores

**El DIF creará a los promotores infantiles que se encargarán de prevenir y denunciar este delito en México**

## Liliana Alcántara

La explotación sexual comercial de la niñez podrá ahora prevenirse de una nueva forma a través de los promotores infantiles comunitarios, quienes serán capacitados para detectar en todo el país a la población vulnerable y a los posibles "clientes".

También tendrán la capacidad para denunciar a cualquier persona o red delictiva que cometa este delito y exigir mayores penas.

En un diagnóstico inicial se ha detectado entre los posibles menores de ser explotados sexualmente a los trabajadores infantiles, niños de la calle, hijos de familias indígenas, hijos de trabajadores migrantes rurales, niños infractores, extranjeros refugiados y migrantes ilegales.

En un manual elaborado por el DIF, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) y el Instituto Nacional de Psiquiatría, se de-



■ Niños entre 13 y 18 años son utilizados para prostituirlos, señala un estudio.

tectó entre los posibles explotadores sexuales infantiles a los clientes de prostíbulos, militares, marinos y camioneros, trabajadores inmigrantes, hombres de negocios, turistas, expatriados, trabajadores sociales y personas que contratan empleados domésticos.

En el documento titulado "Propuesta de Intervención Comunitaria en Favor de la Niñez Vulnerable", destaca que la edad media de

los infantes que se ven involucrados en este ilícito está decreciendo.

"La mayor parte de ellos son niños pobres de entre 13 y 18 años, aunque existen indicios de que niños de corta edad e, incluso bebés, están atrapados en este comercio".

Los promotores infantiles serán distribuidos entre las comunidades marginadas y se harán cargo de platicar con la población para conocer su forma de vida familiar.

TESIS CON  
FALLA DE CALIDAD

A22

MÉXICO

EL UNIVERSAL  
Miércoles 23 de octubre de 2002

# Mayor lucha contra el abuso de menores

**Enviará Vicente Fox iniciativa de reformas a la Constitución para combatir prostitución infantil**

**Jorge Ramos Pérez**

El presidente Vicente Fox presentará al Congreso de la Unión reformas constitucionales y legales para combatir la prostitución y el abuso en contra de menores, que en México afecta a por lo menos 16 mil niños.

Aunque el procurador Rafael Macedo de la Concha rechazó que la federalización de estos delitos solucione el problema, una de las reformas prevé que la dependencia a su cargo tenga facultades para investigar estos hechos.

Durante la presentación de la Segunda Etapa de la Campaña contra la Prostitución y la Pornografía Infantil: "Abre los ojos, pero no cierres la boca", Macedo de la Concha explicó que dicha propuesta tiene el propósito de fortalecer el marco jurídico y la cooperación internacional, tipificar como delito grave el turismo sexual, modificar las hipótesis de algunas conductas delictivas, para hacerlas más claras y reformar el artículo 20 de la Constitución en su apartado "B", concretamente en la fracción V, para que los menores víctimas de prostitución y pornografía infantil no estén obligados a carearse con el inculpa-

do. Además, la PGR pretende que estos ilícitos sean previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, por lo que en caso de aprobarse facultaría a la PGR para investigar y perseguir ese tipo de delitos.

En paralelo, estas reformas permitirían los instrumentos jurídicos necesarios a la PGR para hacer frente con mayores elementos a este tipo de delincuencia organizada.

El procurador adelantó que en el seno de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, realizada en junio pasado, se acordó que los procuradores de los estados gestionarán la tipificación del delito de pornografía infantil en sus respectivas entidades federativas.

Macedo de la Concha dijo que con esto la Procuraduría General de la República no elude su responsabilidad, sino que busca la corresponsabilidad y el trabajo en conjunto.

Ana Teresa Aranda, directora general del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), dijo que a través de spots de radio y televisión, carteles, anuncios y folletos impresos se busca fomentar la cultura de la denuncia de delitos de pornografía infantil y explotación sexual.

De igual forma informó que ya existe un número gratuito al que se puede llamar para denunciar hechos relacionados con estos delitos: el 01 800 02 10 3 43.

Aranda explicó que en el DIF se atenderán a las víctimas de estos ilícitos, por conducto de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, mediante atención psicológica.

En su participación, el representante especial de la Organización de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Fritz Lehmann, afirmó que una de las maneras más eficientes de evaluar los avances en la lucha contra la explotación sexual infantil es analizar la legislación en cada país.

## REFORMAS

**Modificaciones legales para enfrentar prostitución infantil y abuso a menores**

- **Tipificar como delito grave el turismo sexual**
- **Modificar las hipótesis de algunas conductas delictivas, para hacerlas más claras**
- **Reformar el artículo 20 de la Constitución en su apartado "B", concretamente en la fracción V, para que los menores víctimas de prostitución y pornografía infantil no estén obligados a carearse con el inculpa-**
- **Prever que los menores víctimas de estos ilícitos sean previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, por lo que en caso de aprobarse facultaría a la PGR para investigar y perseguir ese tipo de delitos**

FUENTE: PGR

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

A21

MÉXICO

EL UNIVERSAL  
Sábado 26 de octubre de 2002

## Aboga CNDH ante Davis por menor señalado como terrorista

**Liliana Alcántara**

El ombudsman nacional, José Luis Soberanes, solicitó al gobernador del estado de California, Gray Davis, que reincorpore en la escuela al niño de origen mexicano Jesús Corona.

El menor fue expulsado de la primaria Filmore porque, a causa de un dibujo que él elaboró, las autoridades escolares lo consideraron un "potencial terrorista".

En la misiva, el presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) expresó al gobernador estadounidense que la decisión de expulsar al niño es un atropello y un caso más de discriminación contra los migrantes mexicanos, "por el único hecho de ser diferentes".

Sostuvo que "este caso no es consecuencia lógica de la condenable amenaza terrorista que no sólo se cierne sobre el territorio continental y los ciudadanos de Estados Unidos, sino sobre el mundo entero".

Recordó al funcionario que, de acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, todas las personas tienen derecho a la vida, a elegir libremente y a ser respetado sin importar su origen, raza, color, situación económica, posición social y creencias que profese.

Agregó que el niño tiene derecho a educación gratuita y obligatoria en las primeras etapas elementales; a ser protegido contra las prácticas que fomenten la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

C3

DE

EL UNIVERSAL  
Lunes 28 de octubre de 2002

## Aumentan los delitos cometidos por 'niños'

Identifican a 4,300 menores de 18 años en la comisión de hechos ilícitos

**Alejandra Martínez**

Durante los primeros nueve meses de este año la Procuraduría capitalina ha identificado plenamente a 4 mil 300 jóvenes, menores de 18 años, involucrados en algún delito, reveló, Rafael Luna Alviso, diputado local del PRI.

Señaló que mensualmente, las autoridades policíacas de tienen a 480 infantes y adolescentes que han violado la ley, lo que demuestra que la delincuencia en ese sector está incrementándose de manera grave.

Con base en estadísticas de la Dirección General de Política y Estadística Criminal de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Luna Alviso dijo que la mayoría de los jóvenes delincuentes tienen entre siete y 17 años de edad.

Estos niños y adolescentes participan principalmente en cinco delitos: robo a personas, robo de automóvil con violencia, robo de autopartes de vehículos, robo a transportistas de alimentos y ropa, así como secuestro exprés o inmediato.

Por si fuera poco, estos jóvenes también participan en delitos contra la salud, abusos sexuales, violaciones e inclusive hasta en homicidios.

Luna Alviso consideró que la mayoría de los jóvenes delincuentes se involucran con el hampa por problemas de destitución familiar, dificultades económicas, además por su deseo de querer ganar mucho dinero con el menor esfuerzo.

Comentó que al momento de ser detenidos, la mayoría de estos pequeños delincuentes portan armas de fuego, objetos punzocortantes además de droga barata como solventes.

En opinión del priista es necesario crear una alianza social entre autoridades gubernamentales, legisladores, cuerpos policíacos y organizaciones ciudadanas, para tener programas preventivos y de rehabilitación.

De igual manera, sugirió que la SEP refuerce su programa de Educación Preventiva y que se incluyan mensajes informativos en radio y televisión.

A9

## MÉXICO

EL UNIVERSAL  
Martes 29 de octubre de 2002

## MIGRACIÓN

## Repatrian a menor

Jimena Niembro Fernández, de 15 años de edad, fue abandonada por su madre en Londres, Inglaterra. Sin documentos, y sólo en compañía de una portuguesa, Jimena fue descubierta por las autoridades migratorias de Londres, quienes pensaban deportarla.

La menor vivió poco más de un año en Londres, cuando su madre, Gloria Fernández Chellus, la trasladó al país europeo luego de separarse de Miguel Niembro Núñez padre de Jimena.

Fernández Chellus, en compañía de su nueva pareja, decidió hacer un viaje a África, pero sin su hija, a quien dejó en casa de la portuguesa, El Shafl.

La embajada de México en Londres conoció del caso, por lo que de inmediato solicitó a la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares, iniciar los trámites para una repatriación y finalmente llegó 22 de octubre a México. (Ariadna García)

TESIS CON  
FALLA DE URGEN

A5

EL MUNDO

EL UNIVERSAL  
Martes 29 de octubre de 2002

# Readmiten a alumno acusado de terrorista

El niño mexicano Jesús Corona, quien fue acusado de "tendencias terroristas", regresó ayer a su escuela en Stockton, California, mientras que sus padres anunciaron que podrían iniciar un proceso legal en contra de la institución educativa.

El padre de Jesús Corona informó que el niño se reincorporó a la escuela Fillmore de Stockton, colegio que lo suspendió por realizar un dibujo de "ideología terrorista" en donde el pequeño se ubicará en distinto salón y bajo la tutela de un profesor distinto.

"Eso es lo que hemos conseguido de las autoridades escolares, pero es casi un hecho que presentaremos una demanda civil por daños y perjuicios causados a mi hijo porque aún sigue afectado por ese incidente", expresó el padre de Corona.

"Esta semana tendremos una reunión con abogados del consulado de México en Sacramento, que son los que nos están asesorando para iniciar una demanda en contra de la escuela Fillmore y del Distrito Escolar de Stockton", explicó en entrevista.

Pese a que se desconoce el monto económico que deberá pagar la escuela y el distrito escolar, el padre de Corona confió en que se retire el historial negativo del expediente escolar de su hijo, porque consideró que podría causarle daños en su carrera educativa.

Las autoridades escolares de Fillmore suspendieron a Jesús Corona a inicios de octubre de este año, porque dibujó una batalla bélica que contenía onomatopeyas como "boom" (bomba) y

"winner" (ganador), inspirada en una caricatura de Dragon Ball Z.

Jesús Corona, originario de Stockton, al norte de California, junto con sus padres, había enfrentado un viacrucis a causa de lo que podría ser reflejo de la paranoia que se vive en este país.

Para el padre, quien tiene el mismo nombre del menor, el dibujo no es claro. "No se le entiende, son puras bolas, ruedas, rayones, pero los maestros le encontraron forma y concluyeron que era plan terrorista para matar niños y maestros".

"Cuando los maestros mandaron a traer al niño, no lo dejaron explicarse y le dijeron que era un mentiroso", continuó el padre.

Lo más grave de todo, añadió, es que lo llevaron con el policía que cuida la escuela, y éste lo amenazó con enviarlo a la cárcel, lo que provocó que el niño se asustara.

Indicó que a su hijo lo sigue viendo muy inquieto y nervioso. "a ratos cuando se acuerda del incidente se ve afectado, a veces llora y a ratos cuando está jugando con niños de su edad se exalta y pide que no lo molesten".

Corona dijo que desconocía si la carta que envió la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) al gobernador de California, Gray Davis, ayudó en el trámite para que su hijo se reincorporara a la escuela.

"La verdad es que no sabría qué decir, si me enteré de la carta, pero no sé, lo importante es que ya regresó a clases." (Notimes)

“Se hará una demanda civil por los daños y perjuicios causados a mi hijo”

Jesús Corona  
Padre del menor

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

# TESIS CON FALLA DE ORIGEN

PÁGINA 15 |

GRÁFICO | PAÍS

JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 2002

## VIOLAN DERECHOS

En la sierra de Veracruz el destino de las niñas se rige por tradiciones; pueden ser vendidas por sus padres o robadas por el hombre que las pretende

PÁGINA 15



# Venta de novias al mejor postor

LILIANA ALCÁNTARA  
ENVIADA

**POZA RICA, Ver.**— Casarse en la sierra totonaca es, a veces, una desventura.

La tradición dicta que un intermediano debe pedir a la novia por lo menos 10 años antes para que, en ese tiempo, el novio pueda complacer a la familia de la muchacha con regalos y fuerza de trabajo.

Ahora, la costumbre es otra y se espasce entre las comunidades en hechos que, aunque esporádicos, son un secreto a voces: los familiares ofrecen a la novia a cambio de dinero, y en otros casos, se la roba el pretendiente.

En el pueblo costeño de Cruz Blanca, Tomasa, de 12 años de edad fue "vendida" en 800 pesos y el novio, aunque ya no vive con ella, quedó a deber 300 pesos.

La antropóloga Rocío Aguilera comentó que esta historia llegó hasta los juzgados donde se determinó que los dos hijos de la pareja deberían ser cuidados por los abuelos, pues a él se le señala en el pueblo de ser un alcohólico y ella una prostituta.

En Tepeaxtla, ya en la sierra, don Antonio se llevó un susto: hace 8 meses cuando al llegar a su casa descubrió que su hija de 14 años había sido robada por un



JOHGE GONZALEZ | EL UNIVERSAL GRÁFICO  
Son unas niñas y ya están "prometidas" para el matrimonio

muchacho.

Aquí, la poligamia no representa ningún conflicto, pues las mujeres comparten al esposo y basta con que el hombre lo pida, para que la esposa busque otra

mujer que ayude en el hogar y a acompañar a su esposa.

Carmelo Cruz explica la poligamia es una forma de organización y por lo tanto, no es vista como una práctica sexual.

A16

MÉXICO

EL UNIVERSAL  
Jueves 31 de octubre de 2002

# Canjean a sus hijas por dinero o joyas

II Poligamia y robo de la novia son prácticas que prevalecen también en la región totonaca de Veracruz

Liliana Alcántara

Enviada

POZA RICA, Ver.— Casarse en la sierratonacas, a veces, una desventura.

La tradición dicta que un intermediario debe pedir a la novia por lo menos 10 años antes para que, en ese tiempo, el novio pueda complacer a la familia de la muchacha con regalos y fuerza de trabajo.

Ahora la costumbre es otra y se espere entre las comunidades en hechos que, aunque esporádicos, son un secreto a voces: los familiares ofrecen a la novia a cambio de dinero, y en otros casos se la roba el pretendiente.

En el pueblo costeno de Cruz Blanca, Tomasa, de 12 años de edad fue "vendida" en 800 pesos y el novio, aunque ya no vive con ella, quedó a deber 300 pesos.

La antropóloga Rocío Aguilera comentó que esta historia llegó hasta los juzgados donde se determinó que los dos hijos de la pareja deberían ser cuidados por los abuelos, pues así se le señala en el pueblo de ser un alcoholico y a ella de prostituta.

En Tepextitla, ya en la sierra, don Antonio se llevó un susto hace ocho meses cuando al llegar a su casa, después de sembrar en tierra ajena, descubrió que su hija de 14 años había sido robada por un muchacho.

Lo sabe porque el joven, de 17 años, dos meses antes le había pedido a su hija, "pero se la negué porque era joven y por eso se la robó".

A esta familia los confortó la noticia de que los dos jóvenes están

en la ciudad de México y de que algún día regresarán al pueblo para casarse.

El vecino de don Antonio, conocido en el pueblo como "el chilango Sánchez" cada vez que escucha esta historia se ríe y dice sin pena que él tiene dos mujeres y que le gustaría tener una tercera.

Pero aquí la poligamia no representa ningún conflicto, pues las mujeres comparten al esposo sin problema.

Es más, basta con que el hombre lo pida, para que la esposa vaya en búsqueda de otra mujer que pueda ayudar en las tareas del hogar y acompañar a su esposo.

Carmelo Cruz, habitante del pueblo El Volador, en Papantla, explica que en esta cultura la poligamia es una forma de organiza-

**“A veces no caen en malas manos pero es lamentable que se les venda”**

Rocío Aguilera  
Antropóloga

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

ción y por lo tanto, no es vista como una práctica sexual.

Sin embargo, la antropóloga Rocío Aguilera asegura que la ancestral tradición del matrimonio indígena se ha deformado con el tiempo por la pérdida de valores culturales y humanos.

"Las muchachitas que son vendidas por sus padres, muchas de las veces no caen en malas manos, pero es lamentable que a una mujer se le ponga un precio".

#### La labor pastoral

Cada fin de semana, decenas de indígenas acuden sin falta a la misa dominical.

En su misión pastoral, el padre Constantino Reyes pretende que a través de la Iglesia se concientice a los hombres de las comunidades "que la mujer indígena no

es un ningún objeto de compraventa y que la honra de un hombre no se mide por el número de mujeres que tenga".

Dice que la "venta" de mujeres es un fenómeno esporádico, pero que se empieza a manifestar en algunos poblados.

"Lo peligroso —dice— es que esa práctica se volviera una costumbre."

A su Iglesia, ubicada en Carrizal, llegó la historia de un novio que en principio se robó a su pareja y luego regresó y dio 3 mil pesos de manera voluntaria a la familia de la muchacha, pero fue inútil, ella fue enviada con unos parientes a Reynosa "a la mala" y el joven, decepcionado, se fue a la ciudad de México.

#### Los recuerdos

Antes, las mujeres totonacas eran casadas por la fuerza con un hombre que no conocían y ahora las mujeres se sonrojan cuando aceptan que, antes de llegar al altar o a un juzgado civil, se escapan con el novio.

## MUJER INDÍGENA

Para la CNDH el pago de la novia viola los derechos de las mujeres.

■ **En Baja California**, Campeche, Chiapas, Guerrero, Sonora, Tabasco, Veracruz y DF subsisten prácticas que implican el pago de dinero a cambio de la futura esposa.

■ **En el Estado de México**, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca, Tabasco, Veracruz y Yucatán, el pretendiente entrega a la familia de la novia alimentos, bebidas y enseres.

■ **En Guerrero**, Oaxaca y Yucatán, existe el intercambio de personas por animales o bienes de alto valor.

FUENTE: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

# Proliferan embarazos "callejeros"

Cuatro de cada 10 niñas que viven en la calle están encintas en condiciones de alto riesgo.

ANGÉLICA SIMÓN

La presencia de niñas entre los grupos de menores sin hogar se está convirtiendo en un serio problema de salud social, ya que implica el riesgo de que se registren mayor número de embarazos a temprana edad en estos grupos.

Estos embarazos, ante la falta de apoyos, son de alto riesgo y terminan en nacimientos de menores en las mismas coladeras donde viven sus madres, en pésimas condiciones de salud y sin posibilidad

dades de bienestar.

Y es que cada vez son más las adolescentes que se ven en las calles donde hasta hace unos años sólo había varones.

Ricardo Camacho Sanciprián, director nacional de Casa Alianza asegura que en los úl-

timos tres años, la población femenina en grupos de "chavos" de la calle se ha incrementado en casi 300%.

A esta vez, en total, apunta, 40% de la población total de niños sin hogar es de mujeres.

El problema es que por las condiciones bajo las cuales viven, es decir, sin reglas, sin límites, bajo el influjo de las drogas, etcétera, estas jóvenes inician rápidamente una vida sexual



TESIS CON  
FALLA DE URGEN

promiscua y sin ninguna protección.

Por otro lado, las niñas también son víctimas de explotación sexual y prostitución infantil y ello incrementa el riesgo de que sean madres a temprana edad.

#### Gestación peligrosa

La edad de las menores en situación de calle oscila entre los 10 y 16 años.

Concebir un bebé en esta etapa de la vida es de por sí un riesgo, ya que no se cuenta con las condiciones físicas óptimas para el proceso reproductivo.

Pero este no es el único ni el mayor peligro por el que pasan estas niñas.

Según estadísticas de Casa Alianza de cada 10 niñas que viven en la calle, cuatro están embarazadas y viven esta etapa en

condiciones de alto riesgo, tanto para las jóvenes como para el producto.

Respecto a la población que atiende Casa Alianza, las cifras reflejan que de las futuras madres al menos 30% presenta enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH, y además 95% usa drogas y tiene severos cuadros de desnutrición.

A esta situación habría que agregar que estas jóvenes carecen de servicios de salud que en la mayoría de los casos no reciben atención prenatal, lo que bien podría ocasionar problemas de salud ya cuando el embarazo está muy avanzado, por lo que es más difícil ayudarlas, incluyendo a los neonatos en caso de problemas.

TIENE QUE  
FALLA DE UNO EN

# Juegos sexuales en la escuela

En algunos casos, los padres y los maestros no están preparados para guiar a los niños

## ELSA ÁNGELES

Iniciaba el mes de mayo y prácticamente ya no había clases. Los maestros eran constantemente citados en la dirección para realizar toda clase de trámites.

Esa mañana la maestra de primer grado de primaria nuevamente dejó solo al grupo para acudir con la directora. Entonces, Toñito (nombre ficticio) se bajó la bragueta del pantalón, sacó su pequeño pene y comenzó a preguntarle: "¿Quién me lo toca?". Los dos primeros se negaron, pero el tercero fue sometido por Toñito. En ese momento entró la maestra y encontró a los niños, con edades entre seis y siete años, observando el acto, en

medio del llanto del niño sometido.

Lo anterior sucedió en una escuela primaria oficial en la delegación Gustavo A. Madero, casi al término del ciclo escolar 2001-2002.

## Promesas incumplidas

Toñito tenía antecedentes de un comportamiento agresivo en lo sexual: levantaba la falda de sus compañeras, intentaba tocar sus partes íntimas y utilizaba palabras no propias de su edad.

El enojo, las protestas y la exigencia de que Toñito fuera expulsado de la escuela, fue lo mínimo que escuchó la directora del plantel. La situación se salió del control y los padres de familia acudieron a la coordinación regional 2 de la SEP.

TELEVISION  
FALLA DE ORIGEN

FUENTE: SEP

De acuerdo con la versión de Héctor Rodríguez del Castillo, quien era entonces presidente de la mesa directiva de padres de familia de la escuela, lo único que lograron en esa instancia fue la promesa, por escrito, de que Toñito no sería reinscrito para el siguiente año escolar.

Al inicio del presente ciclo escolar, los padres de familia descubrieron que Toñito nuevamente era compañero de clases de sus hijos. Su reclamo por promesa no cumplida no obtuvo la respuesta que querían y pretendieron cerrar la escuela el pasado 9 de septiembre.

Ahora, no sé cómo lo van a resolver porque mis hijos estudian en esa escuela y me da tristeza ver a este niño. Nadie le habla, no tiene amigos porque la versión de lo que pasó ahí ya fue distorsionada y ahora vive bajo el estigma y esa tampoco es justo", añadió.

### La respuesta de la SEP

Desde 1999 existe el Programa de Prevención y Atención al Maltrato y Abuso Sexual en la Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal (SEF). Lo constituye un grupo de especialistas que debe intervenir ante denuncias realizadas por maestros, alumnos o padres de familia. Tanto para deslindar responsabilidades y canalizarlos a las instancias correspondientes, como para brindar apoyo terapéutico a los menores involucrados, explicó la directora del programa, Adriana Corona.

En este caso, una semana después de que los padres de familia intentaran cerrar el plantel, recibieron la denuncia, aunque la funcionaria no quiso explicar quién la realizó. "Apenas entramos a trabajar en la escuela", Adriana Corona afirmó que los directores y de-

partamentos jurídicos saben que tienen la obligación de informar cualquier tipo de queja que presenten los padres de familia.

El programa de la SEP, también llamado "Estoy bien", contempla sanciones administrativas por no reportar casos de abuso sexual en las escuelas del DF. La directora, Adriana Corona, informó que, a pesar de estas circunstancias de desconocimiento, durante el ciclo escolar pasado recibieron un total de 209 denuncias entre maltrato físico, emocional y sexual, cometido por docentes, adultos ajenos a la escuela e incluso entre compañeros.

Por último, explicó que, mientras cuentan con un reporte detallado de los sucesos y deslindan responsabilidades entre los directivos, no pueden iniciar un trabajo de atención emocional para Toñito, el niño agredido y el resto del grupo que presenciaron el juego sexual.

## ESTADÍSTICAS

El Programa de Prevención y Atención al Maltrato y Abuso Sexual, de la Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal (SEF), registró 209 denuncias durante el ciclo escolar pasado, de un universo total de 8 mil 615 escuelas públicas en la ciudad. Las quez representaron el 2.4% frente al total de planteles.

### Casos por nivel escolar

- Cendi 2
  - Preescolar 42
  - Primaria 121
  - Educación Especial 4
  - Secundaria 31
  - Particulares 9
- Total, 209 denuncias**

### Ciclo Escolar 2001-2002

(Fuente: SEP)

#### Por tipo de maltrato

- Maltrato emocional 27
- Maltrato físico 24
- Abuso sexual 22
- Abuso sexual por un adulto 7
- Abuso sexual por una persona ajena a la escuela 4
- Abuso sexual entre menores 19

(Fuente: SEP)

#### Por tipo de casos

- Juegos sexuales 9
- Reportes no verificados 36
- Talleres Educativos 12
- Otros 6
- No permitieron la entrada 8
- En proceso 8

TESIS COM  
FALLA LA ARGEN

## Crece 300% la cifra de niños de la calle

Es una realidad ante la que no se puede permacer indiferente, reconoce Sahagún

### Liliana Alcántara

La existencia de niños de la calle es una realidad dolorosa en nuestro país de la que no se puede culpar a nadie pero también de la que ninguna persona puede permanecer indiferente, manifestó Marta Sahagún de Fox.

Al visitar las instalaciones de Casa Alianza en compañía de la reina Silvia de Suecia la primera dama destacó que la calle no es la mejor alternativa de vida porque en ella los menores encuentran desolación, abandono, falta total de cariño, además de drogas y violencia.

Por ello, señaló que se debe apoyar a las instituciones que tienen modelos exitosos de tratamiento y prevención porque "si alguien de nosotros pasa con profunda indiferencia al frente de un niño que vemos sufrir, es uno de nosotros que habremos de cargar con nuestra conciencia la gran culpa de la omisión."

Ahí, Ricardo Carmacho, director de Casa Alianza, informó que en los últimos tres años, aumentó en 300% el número de niños de la calle que tienen entre 10 y 10 años.

Sin embargo, destacó casos

como el de Jazmín Castillo, una niña que abandonó su hogar hace ocho años, que ahora está embarazada y que en cuatro meses se encontrará con sus padres en Michoacán.

Marta Sahagún y la reina Silvia de Suecia realizaron un recorrido por este centro e hicieron entrega de regalos. Uno de ellos fue una mesa de ping pong que estrenaron ambas con un juego en donde mostraron sus habilidades con la raqueta.

### No a las drogas

Por la mañana, al iniciar su gira, las primeras damas visitaron el Instituto Mexicano de Integración de la Familia y la Población, donde cuatro niños las esperaban para decirles que ellos saben decir no a las drogas "porque nos afecta mucho en nuestro cuerpo".

### Marta Sahagún de Fox

instituto da pláticas a estudiantes y padres de familia sobre la drogadicción y la sexualidad.

Rolando Gómez, de 11 años de edad, dijo que por la experiencia vivida por uno de sus tíos sabe que las drogas causan daños irreversibles y que sobre la sexualidad ha aprendido "que el cuerpo es mío y que nadie tiene derecho a tocarlo".

Después, ambas siguieron su recorrido hacia el museo Franz Mayer donde inauguraron la exposición "Diseño para todos".

**“Si pasamos con indiferencia frente a un niño que vemos sufrir, uno de nosotros habra de cargar en la conciencia la gran culpa por la omisión”**

TESIS CON  
FALLA DE CONTENIDO

A15

MÉXICO

EL UNIVERSAL  
Jueves 7 de noviembre de 2002.

## Buscan aumentar pena por el abuso a menores

**Además, diputados prevén se otorgue a las víctimas atención adecuada**

**Jorge Teherán**

La Cámara de Diputados aprobó, en comisiones, una reforma legal para incrementar la pena de cárcel a los pedófilos hasta por 27 años.

Ayer, la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen —que será presentado la próxima semana ante el pleno cameral— que contempla una visión amplia de este delito.

José Elías Romero Apis, presidente de la Comisión de Justicia, explicó los alcances de la reforma legal y dijo que, en primer lugar, se pretende que el Ministerio Público cuente con personal especializado para atender este tipo de investigaciones, con el debido tratamiento a las víctimas y con la debida investigación.

Además, se busca que cuente con personal pericial médico, psicológico y de diversas especialidades; que conozca el tratamiento de los niños agredidos y la forma en que debe llevarse a cabo la investigación.

En materia de procedi-

mientos, expuso el diputado, también se estableció que tanto los careos como las confrontaciones y las reconstrucciones de hechos no se haga necesariamente con la víctima.

“El careo, desde luego, puede ser digerido pero la reconstrucción de hechos y la confrontación, no necesariamente tenga que estar la víctima del delito, sino su representante legal, que su representante legal esté siempre presente en sus audiencias”, dijo.

El dictamen también reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con el objeto de que la Secretaría de Seguridad Pública asuma tareas de proposición de programas en el seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública, para prevenir estos delitos sexuales en contra de menores.

Además, se modifica la Ley General de Educación para que la autoridad educativa fomente la instrumentación de programas y acciones tendientes a crear una cultura de prevención e información en los menores, sobre este tipo de agresiones.

Romero Apis dijo que las penas para los autores de pedofilia y pedofilia se incrementan, en el caso de delitos calificados, hasta de 27 años.

Actualmente, refirió, la pena máxima era de 18 o 20 años.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

# Edomex

El Gráfico  
VIERNES 8 DE NOVIEMBRE DE 2002

PÁGINA 10

## Atrapan a banda de traficantes de niños

La directora de una escuela dirigía la red criminal; rescataron a dos menores; hay seis detenidos

JAVIER DIVANY BÁRCENAS

TLALNEPANTLA, Méx. — El procurador de Justicia del estado de México, Alfonso Navarro Prida, dio a conocer el desmantelamiento de una red de traficantes de menores que operaba en el valle de México al mando de la directora de un colegio; en el operativo, coordinado con personal de la Procuraduría de Justicia Militar, se logró el rescate de dos infantes y se detuvo a seis de los malhechores.

En conferencia de prensa, el abogado mexicano manifestó que se investiga el caso de otros 12 niños que fueron robados con fines de venta hacia Estados Unidos.

La líder de la banda responde al nombre de Amalia Ramírez Lagunes y su sobrina al de Rosa María Mayén González; la primera es directora de la escuela primaria "José María Morelos y Pavón", ubicada en calle Coahuila número 32, colonia Jacarandas, en tanto la segunda es profesora de primer grado del mismo colegio.

Entre los detenidos se encuentran también Sofía Lagunes Munguía, Vicente Gómez Arroyo, María Monserrat Mayén Lagunes y Olga Lidia Pichardo Gallegos.

Luego de implementar un operativo donde fueron detenidos estos sujetos, se logró el rescate de María Guadalupe



EL ROZAS RAMBLA / EL UNIVERSAL GRÁFICO  
María Guadalupe Resendiz Anaya, niña rescatada

dalupe Resendiz Anaya, de seis años, a quien adquirieron por la cantidad de 17 mil pesos, y una niña de 25 días de nacida por quien pagaron 10 mil pesos.

En el primer caso fue la madrastra, Olga Lidia Pichardo Gallegos, quien vendió a Lupta en dicha cantidad, y fingió ante su esposo que la pequeña había sido robada". En el caso de la bebe de 25 días de nacida, esta fue vendida por su madre quien no deseaba, de acuerdo con testimonios

presentados hoy en la sede de la Subprocuraduría de Justicia ubicada en este municipio.

La banda delictiva operaba dentro de una casa de seguridad ubicada en la calle de Reynolds número 67, colonia Vista Hermosa, en el municipio de Naulcaplan, lugar donde tenían a los menores, las que entregarían a dos parejas interitales, quienes pagarían 50 mil pesos por cada una.

Cabe mencionar que la escuela antes mencionada se ubica dentro de una área habitacional de militares, por lo cual algunos de estos intervinieron al percatarse de los hechos y dieron parte a las autoridades ministeriales del estado de México por tratarse de un caso civil; de esta forma se logró detener a los delincuentes.

Nacirent Prida advirtió que la investigación no ha terminado, toda vez que se continuará interrogando al personal docente de dicha escuela para saber hasta dónde llegaba la red de tráfico de niños, ya que existen 12 casos más por resolverse en los que podrían estar involucrados a través de la señora Amalia Ramírez.

El delito de tráfico de menores está penado en esta entidad con 20 años de cárcel, por lo que en caso de que se demuestre la responsabilidad de las detenidas, no alcanzarán libertad bajo fianza. (Con información de Rebeca Jiménez Jacinto).

# Crecen asesinatos y suicidios de niños

ELSA ÁNGELES

En el Distrito Federal, entre el año 2001 y hasta septiembre del 2002, 41 menores de edad fueron asesinados y 37 decidieron quitarse la vida, informó Alvaro Arceo Corcuera, subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la Procuraduría General de Justicia del DF (PGJDF), quien ante legisladores explicó que las cifras pueden parecer pequeñas, pero "lo que preocupa es la tendencia al alza y a edades más tempranas".

Durante una reunión de trabajo con la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa, el abogado presentó una propuesta de reforma al Sistema Penal Juvenil porque, dijo, estas cifras son una voz de alerta y debemos buscar una solución, "no para los niños y niñas que dejaron de existir, sino prevenir entre los que están vivos".

Respecto a la delincuencia infantil y juvenil, el abogado informó que, por ejemplo, el Consejo Tutelar cuenta con un total de 62 servidores públicos —sin considerar unidades técnicas y administrativas— para la atención, tan sólo de agosto del 2001 a junio del presente año, de un total de 2 mil 429 asuntos de menores que van de los 11 a los 17 años.

La propuesta de Arceo Corcuera, basada en una iniciativa que trabaja el Senado, revisada y aprobada por el Fondo Internacional de Naciones Unidas para la Atención de la Infancia (UNICEF), propone apartarse de la concepción tutelar y atribuir responsabilidad por sus actos a los jóvenes delincuentes, al mismo tiempo que se les brinda garantías y respeto a sus derechos, previstos para los adultos en un proceso, sin disminuir la edad penal.

La iniciativa incluye crear un órgano judicial encargado de la ejecución de sanciones.

TESIS CON  
LA DE ORIGEN



A más temprana edad, los menores son víctimas de homicidio o recurren al suicidio por presiones en el seno familiar

ARCHIVO EL UNIVERSAL GRÁFICO

## RECHAZO

El subprocurador capitalino Alvaro Arco Corcuera no convenció a los diputados del PRD, PAN y PRI en su propuesta de implementar el Sistema Penal Juvenil, con el cual se crearían leyes, juzgados y centros de internamiento para menores infractores.

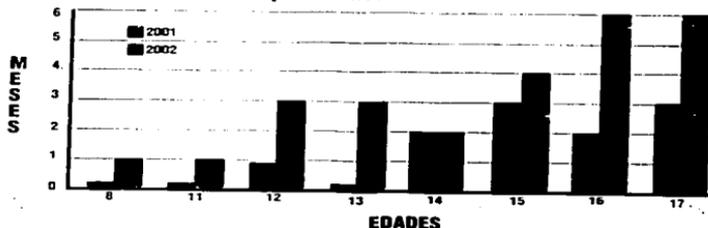
El presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, el priista José José Castillo Mota, dijo que aun cuando el tema va a ser muy polémico, él no está de acuerdo con dicho Sistema Penal Juvenil pues significaría tanto como reducir la edad penal.

A su vez, Gilberto Encástiga (PRD), también dijo estar en desacuerdo con la propuesta, pues aceptaría ser tanto como aplicarles la ley a los menores. Dijo que los consejos tutelares acabarían siendo cárceles juveniles.

Del PAN, Hiram Escudero destacó que la delincuencia juvenil debe ser atendida primero en su prevención antes que en su castigo.

—Alfredo Magaña

## Casos de suicidios por edades



## LEY PARA EL TRATAMIENTO DE MENORES INFRACTORES

### Contiene:

■ Medidas de orientación y protección para que "el menor que ha cometido infracciones que corresponden a ilícitos

tipificados en las leyes penales no incurran en infracciones futuras"

■ "Tratamiento" en la combinación al menor para que cambie de conducta

■ "Prisión preventiva" que el menor permanezca en centros de diagnóstico hasta que dicten una resolución definitiva

■ "Tratamiento en "

internación", donde el menor no puede salir más que para atención médica hospitalaria, bajo medidas de seguridad para que no escape

TESIS CON  
FALLA DE CALIDAD

## BREVES DE POLICÍA

### EDOMEX: *Cesan a profe* por denunciar abusos

Cesan y amenazan de muerte a un profesor por denunciar abusos de explotación, acoso sexual y cuotas que se les exige a estudiantes del Bachillerés número 12 de la colonia Benito Juárez. Agustín Boyso Ortega dejó de prestar sus servicios el día de ayer al centro educativo de enseñanza medio superior ubicado en avenida Lázaro Cárdenas esquina con Rancho Grande, a un costado del estadio Neza 86, luego que el director de Asuntos Jurídicos, José Tenorio, le entregó su baja de la institución.

TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN

A17

## MÉXICO

EL UNIVERSAL  
Viernes 8 de noviembre de 2002.Elogian éxito  
de instituto  
para niñas  
abandonadas**Ruth Rodríguez**

Viridiana Hernández acaba de cumplir seis años. Desconoce quiénes fueron sus papás y el porqué la abandonaron recién nacida en una casa de cuna. Le gusta cantar al igual que a su amiga Luz Adriana. Ambas sustituyen el amor de su familia con juegos, cantos y las atenciones que sus profesoras tienen con ellas.

De su futuro, las pequeñas sólo sonríen, y lo primero que se les ocurre decir es que quieren ser maestras.

Desde ayer, la primera casa hogar para niñas del DIF nacional construida en 1962 lleva el nombre de Graciela Zubirán Villarreal, creadora de este albergue que tiene como propósito atender en forma integral a menores desamparadas hasta lograr que recuperen su autoestima, se acepten como personas de valor y sean autosuficientes.

A este casa llegan niñas de seis hasta los 18 años de edad abandonadas, golpeadas y en algunos casos víctimas de abusos sexuales; otras fueron expulsadas de sus casas porque sus padres no tenían para mantenerlas.

Ana Teresa Aranda Orozco, directora del DIF, mencionó que este recinto ha tenido éxito como modelo de atención, que a través de un equipo interdisciplinario ha fortalecido a las menores y las ha impulsado para mejorar su condición de vida en el presente y el futuro.

1962  
FALLA DE CALIDAD